



## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### **Consejo de Gobierno**

24464 13216 Decreto n.º 123/2005, de 4 de noviembre, por el que se acepta la cesión gratuita, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la propiedad de un terreno, sito en Ordenación Bahía, término de Mazarrón, con destino a la construcción de un centro médico.

##### **Consejería de Economía y Hacienda**

24465 13103 Corrección de error.

##### **Consejería de Educación y Cultura**

24465 13241 Orden de 11 de noviembre de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se modifica la Orden de 20 de enero de 2005, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas destinadas a Universidades y centros públicos de investigación, para la realización de proyectos de investigación y desarrollo en el marco del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2003-2006, para el ejercicio 2005.

#### 2. Autoridades y Personal

##### **Consejería de Educación y Cultura Universidad de Murcia**

24466 13178 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-382/2005) de fecha 25 de octubre de 2005, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

#### 4. Anuncios

##### **Consejería de Presidencia**

24469 13014 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

24469 13015 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

##### **Consejería de Economía y Hacienda Agencia Regional de Recaudación**

24470 13291 Anuncio de periodo voluntario de pago.

##### **Consejería de Economía y Hacienda**

24470 12980 Iniciación expediente sancionador N.º 31/2005.

##### **Consejería de Agricultura y Agua**

24471 13017 Anuncio Artículo 59.4 y 61 LRJAC.

##### **Consejería de Trabajo y Política Social Servicio Regional de Empleo y Formación**

24472 13039 Anuncio oficial: Adjudicación contrato.

24473 13042 Edicto por el que se notifican resoluciones de procedimiento de reintegro, relativa a la empresa/ autónomo y para los expedientes que a continuación se relacionan.

##### **Consejería de Industria y Medio Ambiente Instituto de Fomento de la Región de Murcia**

24474 13099 Notificación de resolución de inadmisión de solicitud de subvención por edicto. Expediente 2004.03.ASEM.0046.



Pág.**Las Torres de Cotillas**

24501 13219 Aprobado inicialmente proyecto de modificación del Plan Parcial «El Coto».

**Lorca**

24501 12967 Bases de la convocatoria de oposición para proveer seis plazas de Agente de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, y correspondientes a la oferta de empleo público de 2005, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 3 de junio de 2005 y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 174, de 22 de julio de 2005.

24508 12968 Bases de la convocatoria de concurso para proveer como funcionario de carrera cuatro plazas de Conserje, mediante promoción interna, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Lorca, correspondientes a la oferta de empleo público para 2004, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 13 de julio de 2004 y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 266, de 4 de noviembre de 2004.

24510 12969 Bases para la convocatoria de concurso para proveer como funcionarios de carrera tres plazas de administrativo, mediante promoción interna, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, correspondientes a la oferta de empleo público para 2004, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 13 de julio de 2004 y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 266, de 4 de noviembre de 2004.

**Mancomunidad de la Comarca Oriental**

24513 12915 Expediente de modificación de créditos n.º 2.

**Moratalla**

24513 13204 Anuncio de licitación.

**Mula**

24514 13033 Solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar.

24514 13034 Solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar.

24514 13132 Adjudicación de contrato. Gestión del servicio de ayuda a domicilio.-

**Murcia**

24515 12937 Minoración de renta de viviendas de promoción pública.

24516 12940 Convocatoria de concurso de méritos para la provisión del puesto de Jefatura de Negociado de Administración Teatro Romea.

24519 12883 Gerencia de Urbanismo. Rectificación de la relación de propietarios (parcelas 44A y 44B) afectados por el proyecto de expropiación, por el procedimiento de tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del eje viario de la Avda. Miguel Induráin, tramo 1.1. (Gestión-expropiación 1.557GE04-44A y 44B).

24519 12964 Caducidad de expediente sancionador urbanístico. 2057/04-DU.

24520 13064 Aprobación inicial de estudio de detalle de solar sito en C/ de La Cruceta, n.º 23. En Rincón de Seca.

24520 13171 Declaración de la necesidad de ocupación para la expropiación de los bienes y derechos con destino a viario y zona verde en el Camino Viejo de Monteagudo, Murcia. (Gestión-Expropiación 2535GE04).

Pág.**Murcia**

24520 13210 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de urbanización del sector ZU-SR-GT-3, Gea y Truylols (Expdet.-0812GD05).

24521 13218 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación I del sector ZM-Pn-1, El Puntal (Expdte.-2241GD04).

**Ojós**

24521 13123 Licitación de contrato de arrendamiento.

**Santomera**

24522 13137 Bases de la convocatoria de concurso-oposición para proveer como funcionario de carrera una plaza de Sargento de la Policía Local.

**Torre Pacheco**

24525 13040 Corrección de error.

24526 13005 Programa de Actuación del Plan Parcial Industrial de San Cayetano.

24526 13006 Anuncio de aprobación definitiva del Plan Parcial Industrial, correspondiente al Sector del Suelo apto para urbanizar (Aui) núm. 2, de San Cayetano.

24526 13168 Aprobación inicial de modificación de ordenanza fiscal.

**Totana**

24527 12867 Resolución 2.555/2005.

**Yecla**

24528 12901 Oposición libre para la provisión en propiedad de tres plazas de Agente de la Policía Local de Yecla.

24536 12902 Concurso de méritos, por movilidad, de una (1) plaza de Agente de Policía Local de Yecla.

**V. Otras disposiciones y Anuncios****Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena**

24543 13246 Censo electoral.

**Extravío de Título**

24543 12988 Anuncio de extravío de Título de Graduado Escolar-Formación Profesional Electricidad-Electrónica 1.º

**Notaría de don Rafael Cantos Molina**

24543 12958 Acta de notoriedad.

24544 12959 Acta de notoriedad.

**Promociones Empresariales de Cieza, S.A.**

24544 13243 Anuncio para la licitación de contratos de obras.

## TARIFAS 2005 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	163,31	6,53	169,84		Corrientes	0,71	0,03	0,74
Ayuntamientos y Juzgados	66,64	2,67	69,31		Atrasados año	0,92	0,04	0,96
Semestral	94,59	3,78	98,37		Años Anteriores	1,15	0,05	1,20

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejo de Gobierno

**13216 Decreto n.º 123/2005, de 4 de noviembre, por el que se acepta la cesión gratuita, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la propiedad de un terreno, sito en Ordenación Bahía, término de Mazarrón, con destino a la construcción de un centro médico.**

El Ayuntamiento de Mazarrón, en sesión plenaria celebrada el día 28 de diciembre de 2004, adoptó el Acuerdo de ceder gratuitamente, a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la propiedad de un terreno de 4.000 m<sup>2</sup> de superficie, sito en Ordenación Bahía, término municipal de Mazarrón, con destino a la construcción de un Centro Médico.

Visto el art. 46.1 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Patrimonio, los informes emitidos al respecto, y a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de noviembre de 2005.

### Dispongo

**Primero.-** Aceptar la cesión gratuita, efectuada por el Ayuntamiento de Mazarrón, de la propiedad del terreno cuya descripción es:

«Término municipal de Mazarrón, Diputación de Moreras y Puerto de Mar, paraje de los Saladares, solar de superficie 4.000 m<sup>2</sup>. Linda: Norte, calle Sierra del Algarrobo; Sur, C/ Sierra de las Moreras; Este, C/ Sierra del Carche; y Oeste, resto de finca matriz».

Valor: trescientos sesenta mil euros (360.000,00 €).

Dicha superficie se segrega de la finca de mayor cabida inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, folio 78, libro 383, tomo 1.420, n.º de finca 33.189, cuyo detalle es:

«En término municipal de Mazarrón, diputación de Moreras y Puerto de Mar, paraje de los Saladares, solar señalado como Polígono n.º 2. Mide 12.675 m<sup>2</sup>. Linda: Norte, en línea de ciento cuarenta y un metros calle Sierra de Algarrobo; Sur, en línea de ciento setenta y cinco metros calle Sierra de las Moreras; Este, en línea de setenta y nueve metros, calle Sierra del Carche; y Oeste, en línea de sesenta y seis metros con calle Sierra del Algarrobo».

Según Registro, sobre la finca matriz pesa una condición resolutoria consistente en la obligación del propietario de no dedicar la finca que le fue vendida, total o parcialmente a la producción de sal, cloruro sódico, derivados de ambos productos y o a cualquier otro producto obtenido de agua de mar, concentrados o residuales.

Dicha condición no constituye impedimento para la aceptación de la cesión.

**Segundo.-** El referido inmueble se acepta con destino a la construcción de un Centro Médico por lo que el inmueble queda afecto a la Consejería de Sanidad.

**Tercero.-** Con arreglo al Acuerdo municipal, la cesión quedará sujeta a las siguientes condiciones:

- El terreno será dedicado exclusivamente a la construcción de un Centro Médico. La Comunidad Autónoma de Murcia no podrá cambiar el destino del terreno, ni utilizarlo para usos distintos del expresado. Tampoco podrá arrendar, traspasar, ni ceder a terceros, ni siquiera a título de precario. En caso de que en el plazo de cinco años no se llegue a realizar la instalación, la parte del bien que no sea utilizada para el fin que se cede revertirá al Ayuntamiento para lo cual la Comunidad Autónoma de Murcia deberá dejarla libre y expedita.

- Si el bien dejara de destinarse al fin para el que se cedió, el terreno con la instalación revertirá al Ayuntamiento, fuere cual fuere el tiempo transcurrido desde la cesión.

**Cuarto.-** El Ayuntamiento de Mazarrón asume el compromiso de dotar a la finca cedida de los servicios de agua, luz, alcantarillado, y acceso, así como eliminar cualquier obstáculo que impida el inicio de las obras.

**Quinto.-** Que se inscriba el inmueble cedido a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Registro de la Propiedad correspondiente.

**Sexto.-** Facultar al Director General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para proceder a la ejecución material de la aceptación del citado inmueble, incluida la formalización de la correspondiente escritura pública de cesión.

**Séptimo.-** Que se dé de alta el nuevo bien en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 4 de noviembre de 2005.—El Presidente en Funciones, **Fernando de la Cierva Carrasco**.—La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

## Consejería de Economía y Hacienda

### 13103 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 13103, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 263, de fecha 15 de noviembre de 2005, se rectifica en lo siguiente:

En el epígrafe, donde dice: «...**por la que se crea, modifican y suprimen ficheros de datos de carácter personal....**»

debe decir: «...**por la que se crean, modifican y suprimen ficheros de datos de carácter personal....**»

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

El último párrafo debe quedar como sigue:

«En la página 18689, en la descripción del fichero de creación identificado con el número 3 y llamado «CENSO ELECTORAL» donde dice: «e) Cesiones de datos: NO CONTIENE CESIONES DE DATOS» debe decir: «**e) Cesiones de datos: A LA JUNTA ELECTORAL GENERAL, CANDIDATURAS DEL PROCESO ELECTORAL Y EXPOSICIÓN PÚBLICA.**»

—

## Consejería de Educación y Cultura

### 13241 Orden de 11 de noviembre de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se modifica la Orden de 20 de enero de 2005, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas destinadas a Universidades y centros públicos de investigación, para la realización de proyectos de investigación y desarrollo en el marco del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2003-2006, para el ejercicio 2005.

Con el objeto de lograr una mayor financiación de la colaboración entre universidades, centros públicos de investigación y empresas para desarrollos estratégicos para la Región, a través de proyectos de investigación en ámbitos prioritarios del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia (2003-2006), es propósito de esta Consejería incrementar el crédito de las dotaciones previstas inicialmente en la Orden de 20 de enero de 2005, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas destinadas a Universidades y centros públicos de investigación, para la realización de proyectos de investigación y desarrollo en el marco del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2003-2006, para el ejercicio 2005.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Investigación y de acuerdo con las facultades que me atribuye el artículo 16.2 d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### Dispongo

#### Artículo Único. Objeto de la modificación.

Se modifica el artículo 2 de la Orden de 20 de enero de 2005 de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas destinadas a universidades y centros públicos de investigación, para la realización de proyectos de investigación y desarrollo en el marco del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2003-2006, para el ejercicio 2005, que quedará redactado en los siguientes términos:

El artículo 2 deberá decir:

«1. *La financiación de las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria se imputará a la aplicación presupuestaria de la Consejería de Economía, Industria e Innovación para el año 2005: Sección 16, Servicio 02, Programa 542C, Partida presupuestaria de gasto 787.00, Proyecto 34408 «Subvenciones y ayudas para actividades de I+D+I a Centros de Investigación», dotado con 568.000 euros.*

2. *Como consecuencia del traspaso de competencias a la Consejería de Educación y Cultura y al disponer de crédito suficiente esta Consejería para el año 2005 en la Sección 15, Servicio 09, Programa 542D, Partida presupuestaria de gasto 787.00, Proyecto 34408 «Subvenciones y ayudas para actividades de I+D+I a Centros de Investigación», se incrementa el crédito inicial en 125.000 euros, de manera que el total de la disponibilidad presupuestaria para la financiación de las ayudas es de 693.000 euros.*

3. *Las subvenciones que se otorguen serán adjudicadas hasta el límite de las disponibilidades presupuestarias, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales establecidos en la presente Orden y teniendo en cuenta los principios de publicidad, concurrencia competitiva y objetividad en la concesión.»*

#### Disposición Final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 11 de noviembre de 2005.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso.**

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

**13178 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-382/2005) de fecha 25 de octubre de 2005, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.**

La Universidad de Murcia convoca concursos públicos para la provisión de las plazas de Personal Docente e Investigador contratado que se detallan en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes Bases:

#### 1.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre; Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia; Decreto 85/2004, de 27 de agosto de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia; Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal aprobada en Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004, y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

#### 2.- Requisitos generales y específicos.

##### 2.1.- Requisitos generales comunes:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá

acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

Asimismo, podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no superar la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

##### 2.2.- Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican para cada figura contractual.

##### A) Profesores Asociados:

A.1.- Acreditar el ejercicio de la actividad profesional concreta, que en su caso se indique para cada plaza, fuera del ámbito docente de la Universidad, como especialista de reconocida competencia en la materia en la que se vaya a ejercer la docencia, durante un período mínimo de tres años. La acreditación de la citada actividad se llevará a cabo mediante la aportación de certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o Mutualidad (vida laboral), contrato de trabajo, hoja de servicios, etc. No podrán formalizar contrato como Profesor

asociado, el personal docente e investigador que preste servicios en cualquier Universidad.

2.3.- La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### **3.- Presentación de solicitudes.**

3.1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando el modelo de instancia-curriculum, que se podrá encontrar en el Registro General de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <http://www.um.es/pdi/impresos/>. Presentarán una instancia-curriculum por cada plaza solicitada. Si en la misma solicitud se incluyeran varias plazas, sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, quedando anuladas las restantes.

En el supuesto de que se presente un mismo curriculum para varias plazas de diferentes Departamentos, éste sólo se valorará para la plaza/s del Departamento solicitado en primer lugar, no teniéndose en cuenta para los demás.

3.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/. Santo Cristo, 1, 30071 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse como documento sustitutorio, certificación supletoria del mismo, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su

nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

La documentación acreditativa de los méritos alegados, se presentará dentro del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

### **4.- Listas de admitidos y excluidos.**

4.1.- En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en los tabloneros de anuncios del Rectorado, Registro General y página web de esta Universidad, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

4.2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución definitiva de admitidos y excluidos, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

### **5.- Comisiones de Selección.**

5.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Selección que tendrá la composición que recoge el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia con las consideraciones que se adicionan en la Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal, aprobada por Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004, teniendo en cuenta que todos sus miembros deberán poseer titulación académica y categoría iguales o superiores a las exigidas para ocupar la plaza convocada.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las citadas Normas Provisionales, y a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Decanato/Departamento a que corresponda la plaza.

5.3.- Los miembros de las Comisiones de Selección se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

5.4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

## 6.- Baremos.

6.1.- Para las plazas de Profesor Asociado, el Baremo se ajustará a los criterios generales de evaluación aprobados en Junta de Gobierno de 9 de julio de 1999, prorrogada su aplicación en Consejo de Gobierno de 20 de septiembre de 2002 y ratificado en Consejo de Gobierno de 24 de septiembre de 2003, y se mantendrán expuestos en los tabloneros de anuncios del Rectorado, Registro General y página web <http://www.um.es/pdi/impresos/>.

## 7.- Procedimiento de Selección.

7.1.- Las Comisiones de Selección tendrán en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en los artículos 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades, 8.1. del Decreto 150/2003 de 25 de julio y 159.2 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, para los profesores habilitados en el área correspondiente.

Cumplimentado lo anterior, el procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del Baremo correspondiente. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

## 8.- Resolución del Concurso.

8.1.- La Comisión resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, se hará público en el Tablón de Anuncios del Rectorado y en la dirección electrónica <http://www.um.es/pdi/oferta-plazas/> el resultado del mismo.

8.2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón de anuncios del Rectorado.

## 9.- Formalización de los contratos.

9.1.- Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Selección, el Rector procederá a la formalización del contrato en régimen laboral, previa presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base 3 y la que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, libremente apreciado por el Rectorado.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

## 10.- Listas de Espera.

10.1.- Con el resto de aspirantes, la Comisión de Selección podrá establecer una lista de espera para

futuras contrataciones si durante el curso académico 2005/2006, se convocasen nuevas plazas con las mismas características que las definidas en la presente convocatoria, previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación establecido por la Comisión.

## 11.- Incompatibilidades.

11.1.- El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

## 12.- Depósito y retirada de la documentación.

12.1.- Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en el Departamento al que pertenezca la plaza, hasta su devolución a los interesados.

12.2.- La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada del Departamento correspondiente por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Rectorado.

12.3.- La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

## 13.- Recursos.

Las decisiones de la Comisión de Selección podrán ser recurridas ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las mismas en los lugares indicados en la base 4.1. de la convocatoria, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 25 de octubre de 2005.—El Rector, **José Ballesta Germán**.

## Anexo

### Puestos que se convocan

Departamento: En constitución.

Número de plazas: 1 (120/2005-P).

Area de Conocimiento: Escultura.

Tipo de contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: 6 + 6 horas.

Funciones: Docencia en «Espacios expositivos y circuitos comerciales del arte» y «Ciberarte. Nuevos medios y lenguajes».

Horario: Mañana y Tarde.

Vigencia del contrato: Hasta el 30 de septiembre de 2006.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 910204.

## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Presidencia

#### **13014 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.ª Murcia.

Nombre: Fash Innovate, S.L.

NIF/CIF: B73234445.

Municipio del interesado: Murcia.

N.º de Expediente: 118/2005.

Importe Sancionador (euros): 300,00.

N.º Liquidación.

Murcia, 3 de noviembre de 2005.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

### Consejería de Presidencia

#### **13015 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de Resolución Sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

De conformidad con las previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las Resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.ª Murcia.

Nombre: Carretero Aznar Francisco.

NIF/CIF: 23266208Y.

Municipio del interesado: Águilas.

N.º de Expediente: 152/2005.

Importe Sancionador (euros): 150,00.

N.º Liquidación.

Murcia, 3 de noviembre de 2005.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

## Consejería de Economía y Hacienda Agencia Regional de Recaudación

### 13291 Anuncio de periodo voluntario de pago.

La Jefa del Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Hace saber: Que desde el 20 de noviembre de 2005 hasta el 20 de enero de 2006, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario, los recibos del municipio de Aledo del ejercicio 2005 correspondientes al impuesto de vehículos de tracción mecánica, tasa de vados del primer y segundo trimestre de agua, basura y alcantarillado.

La lista cobratoria, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos tributarios determinantes de las mismas, estarán a disposición del público en el Ayuntamiento de Aledo, para su comprobación por plazo de un mes a contar desde el inicio del periodo voluntario de pago. Contra las liquidaciones practicadas se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria, ante el Servicio de Gestión y Recaudación en periodo Voluntario de la Agencia Regional de Recaudación.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

Caja de Ahorros de Murcia

Caja de Ahorros del Mediterráneo

La CAIXA

Banco Santander Central Hispanoamericano BSCH  
BBVA

Banco Popular Español

Caja Rural Intermediterránea

Caja Rural Central

Caja de Ahorros y M. de Piedad de Madrid

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no reciban en su domicilio los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del período de

cobranza en las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación.

Se hace advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán recargo de apremio, los correspondientes intereses de demora, y en su caso las costas que procedan.

Los sujetos pasivos podrán domiciliar el pago de los tributos a los que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de depósito, con oficina en la demarcación correspondiente. Para ello dirigirán comunicación al órgano recaudatorio correspondiente al menos dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. En otro caso surtirán efecto a partir del período impositivo siguiente.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62 de la Ley General Tributaria y 88 del Reglamento General de Recaudación.

En Murcia a 15 de noviembre de 2005.—La Jefa del Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, **M.ª Eugenia Castaño Collado**.

## Consejería de Economía y Hacienda

### 12980 Iniciación expediente sancionador N.º 31/2005.

Intentada la notificación personal y no habiéndose podido practicar, por la presente se hace saber a D. Mariano Martínez García, con NIF: 22475965- C y domicilio en Murcia, Plaza Pontevedra, Edificio Ica, 2.ª Escalera, 1.º B, que, contra él, por la Dirección General de Tributos, con fecha 21 de septiembre de 2005, se ha dictado Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador 31/2005, donde se nombra Instructor a José León Baño y Secretario a Isidoro García Sánchez, por presunta infracción administrativa en materia de juegos y apuestas consistente en la organización y explotación continuada por su parte del Juego del Bingo, sin autorización administrativa y con utilización de material no homologado, en el local sito en Los Alcázares, C/ La Feria, s/n. Hechos que podrían suponer vulneración de los artículos 5, 6.1.b) y 8 de la Ley 2/1995, de 15 de marzo (B.O.R.M. de 12- 04- 1995), Reguladora del Juego y Apuestas de la Región de Murcia, tipificada como Falta muy grave en su artículo 24, letras a) y f), a él imputable de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la misma norma.

El expediente referenciado se encuentra a su disposición en las oficinas del Servicio de Gestión y Tributación del Juego de la Dirección General de Tributos, sitas en Teniente Flomesta, N.º 3, de Murcia.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-1999), se publica la presente, haciéndole saber que, de conformidad con las previsiones del artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (B.O.E. de 09-08-1993), por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación, durante los cuales queda de manifiesto el expediente, para presentar las alegaciones, documentos e informaciones que estime conveniente a su derecho. Se hace indicación de que, a los efectos prevenidos en el artículo 8 del precitado Real Decreto 1398/1993, si reconoce su responsabilidad se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda

Murcia, 3 de noviembre de 2005.—El Instructor, **José León Baño**.

## Consejería de Agricultura y Agua

### 13017 Anuncio Artículo 59.4 y 61 LRJAC.

Intentada notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiéndose podido llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en la Sección de Reintegros, sito en Consejería de Agricultura y Agua, en Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo 59.4 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie	Concepto	Nombre	N.I.F./C.I.F.	Dirección	Municipio
170150 991 039103 00190 2002 510 5	Anulación sanción administrativa	Juan Manuel García García	34.821.084 G	Avda. Principal n.º 16 2.º B.	El Mirador. San Javier.
170150 991 039103 00225 2002 510 7	Anulación sanción administrativa	Logamar, S.A.	A-30222624	Ctra. de Mula, n.º 32	Archena.
170150 991 039103 00037 2002 510 8	Anulación sanción administrativa	Fernando Jiménez Cordero	08.687.936P	Hissu Eclá, n.º 3	Águilas
170150 991 039103 00189 2002 510 2	Anulación sanción administrativa	Domingo Barcos Gómez	26.440.826A	Lo Peña, n.º 10	El Mirador. San Javier.
170150 991 039103 00167 2002 510 1	Anulación sanción administrativa	Vicente Ruiz Martínez	23.147.399S	Ctra. Pantano El Salto-Diputación de Río.	Lorca.

Murcia, 19 de septiembre de 2005.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Trabajo y Política Social  
Servicio Regional de Empleo y Formación

**13039 Anuncio oficial: Adjudicación contrato.**

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Servicio Regional de Empleo y Formación (Consejería de Trabajo y Política Social).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Sección de Contratación).
- c) Número de expediente: C-16.57.05

**2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Servicios
- b) Descripción del objeto: «Adaptación tecnológica de diversas aplicaciones informáticas del Servicio Regional de Empleo y Formación»
- c) Lotes: —
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM 194 (24.08.05)

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación:**

Importe total: 225.000,00 euros, IVA incluido.

**5. Adjudicación.**

- a) Fecha: 27-09-05
- b) Contratista: UTE Sinergia Tecnológica, S.L.U. y Consultores M & TT, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 225.000,00 euros, IVA incluido.

Murcia, 27 de octubre de 2005.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, **Ginés A. Martínez González**.

## Consejería de Trabajo y Política Social Servicio Regional de Empleo y Formación

### 13042 Edicto por el que se notifican resoluciones de procedimiento de reintegro, relativa a la empresa/autónomo y para los expedientes que a continuación se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes por dos veces, sin que ésta haya sido posible, se expone mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

#### Resoluciones de procedimiento de Reintegro

Expediente n.º	Empresa/Autónomo	NIF/CIF	Procedimiento	Contenido	Programa de Subvención
R/2001/JH/1968	MARIANO ORTIZ LÓPEZ	77513940F	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 2.103,54 €	I- Ayudas a la inserción profesional para jóvenes menores de 30 años. Conversión de un contrato temporal en indefinido ( Orden de 28-02-2001 )
R/2001/MF/0715	FORTUCALZA, S.L.	B73121873	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 6.010,12 €	II- Ayudas a la inserción en el mercado laboral para mayores de 30 años. FSE. ( Orden de 28-02-2001 )
R/2001/MF/1757	FORTUCALZA, S.L.	B73121873	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 9.015,18 €	II- Ayudas a la inserción en el mercado laboral para mayores de 30 años. FSE. ( Orden de 28-02-2001 )
R/2001/MF/1761	FORTUCALZA, S.L.	B73121873	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 9.015,18 €	II- Ayudas a la inserción en el mercado laboral para mayores de 30 años. FSE. ( Orden de 28-02-2001 )
R/2002/33/11/0331	FORTUCALZA, S.L.	B73121873	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 4.800,00 €	1º - Fomento del Empleo. FSE. ( Orden de 20-02-2002 )
R/2002/33/14/0425	FORTUCALZA, S.L.	B73121873	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 28.800,00 €	1º - Fomento del Empleo. FSE. ( Orden de 20-02-2002 )
R/2001/MF/1424	PIRALU, S.L.	B82763871	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 6.010,12 €	II- Ayudas a la inserción en el mercado laboral para mayores de 30 años. FSE. ( Orden de 28-02-2001 )
R/2001/MD/1760	PEDRO FRANCISCO RUIZ VALERA	29064546K	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 4.808,10 €	II- Ayudas a la inserción en el mercado laboral para mayores de 30 años. FSE. ( Orden de 28-02-2001 )
R/2001/JD/1818	PEDRO FRANCISCO RUIZ VALERA	29064546K	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 4.808,10 €	II- Ayudas a la inserción profesional para jóvenes menores de 30 años. FSE. ( Orden de 28-02-2001 )
R/2001/JD/0992	TRANSPORTES YIMMI JUNIOR, S.L.	B30573711	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 4.808,10 €	II- Ayudas a la inserción profesional para jóvenes menores de 30 años. FSE. ( Orden de 28-02-2001 )
R/2001/JD/1159	TRANSPORTES PAJAROS DE BARRO, S.L.	B73126310	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 4.808,10 €	II- Ayudas a la inserción profesional para jóvenes menores de 30 años. FSE. ( Orden de 28-02-2001 )
R/2001/BO/0761	JESÚS BERMÚDEZ MARTÍNEZ	77518106X	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 4.808,10 €	III- Ayudas a la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo. FSE. ( Orden de 28-02-2001 )
R/2001/BO/0118	MANUEL FERNÁNDEZ LÓPEZ	77570821D	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 4.808,10 €	III- Ayudas a la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo. FSE. ( Orden de 28-02-2001 )
R/2001/MD/1368	EXCAVACIONES RETROLUZ, S.L.	B73001828	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 4.808,10 €	II- Ayudas a la inserción en el mercado laboral para mayores de 30 años. FSE. ( Orden de 28-02-2001 )
R/2001/MI/1852	JESUS ABRIL RUIZ	23272335S	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 2.704,55 €	II- Ayudas a la inserción en el mercado laboral para mayores de 30 años. Conversión de un contrato temporal en indefinido. ( Orden de 28-02-2001 )
R/2001/JD/0518	LUIS SALVADOR RUIZ BAEZA	34783251Y	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 4.808,10 €	I- Ayudas a la inserción profesional para jóvenes menores de 30 años. FSE. ( Orden de 28-02-2001 )

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Dicho expediente se encuentra a disposición del interesado en las Oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Consejería de Trabajo y Política Social, Servicio de Coordinación y Gestión F.S.E (Sección de Evaluación, Control y Justificación Económica) ubicadas en Avda. Infante Juan Manuel, 14, 30071 de Murcia.

Murcia, a 25 de octubre de 2005.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, **Ginés A. Martínez González**.

## Consejería de Industria y Medio Ambiente

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

### **13099 Notificación de resolución de inadmisión de solicitud de subvención por edicto. Expediente 2004.03.ASEM.0046.**

A los efectos de notificación previstos en los artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de resolución de inadmisión de solicitud de subvención adoptada por el del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El correspondiente expediente obra en la Subdirección de Desarrollo Empresarial del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde los interesados podrán comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2004.03.ASEM.0046

Solicitante de la Ayuda: VIAJES MARAL DE CARTAGO, S.L.

Último domicilio: C/ Pintor Balaca, n.º 21, 30204-CARTAGENA

Murcia a 2 de noviembre de 2005.—El Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, **Francisco Sardina Costa**.

## Consejería de Industria y Medio Ambiente

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

### **13101 Notificación de requerimiento de documentación para continuar con la tramitación de solicitud de ayuda por edicto. Expediente 2005.03.ASEM.0086.**

A los efectos de notificación previstos en los artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del requerimiento de documentación realizado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia para completar o subsanar la solicitud de ayuda formulada en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

El plazo para aportar la documentación requerida con el fin de continuar con la tramitación de la solicitud de ayuda formulada por el interesado será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La documentación requerida se presentará en el Registro General del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya aportado la documentación requerida, se declarará desistida la solicitud de ayuda formulada.

El correspondiente expediente obra en la Subdirección de Desarrollo Empresarial del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde los interesados podrán comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2005.03.ASEM.0086

Solicitante de la Ayuda: TELLOREN INGENIERÍA, S.L.

Último domicilio: C/ Mariano José de Larra, n.º 4, 30430-CEHEGÍN.

Murcia a 2 de noviembre de 2005.—El Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, **Francisco Sardina Costa**.

## Consejería de Industria y Medio Ambiente

### 13018 Edicto de resolución de iniciación de expediente sancionador 3C05PS0167.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

- Expediente: 3C05PS0167.

- Presunto responsable: Don Blas Fernández Noguera.

- Último domicilio: Camino de la Huerta, 16, Sangonera La Verde (Murcia).

- Normas infringidas:

\* Artículo 8,9 y siguientes del Decreto 20/2003, de 21 de marzo, sobre criterios de actuación en materia de seguridad industrial y procedimientos para la puesta en servicio de instalaciones en el ámbito territorial de la Región de Murcia: Al poner en servicio una industria sin presentar la documentación exigida en dichos preceptos.

\* Artículos 7,9 y siguientes del Decreto 20/2003, de 21 de marzo, sobre criterios de actuación en materia de seguridad industrial y procedimientos para la puesta en servicio de instalaciones en el ámbito territorial de la Región de Murcia: Por la puesta en servicio de la instalación eléctrica de una industria sin presentar la documentación exigida en los citados preceptos.

Murcia, 19 de octubre de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

## Consejería de Industria y Medio Ambiente

### 13019 Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador 3C05PS0040.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del trámite de audiencia del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde los interesados pueden comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

- Expediente: 3C05PS0040.

- Presunto responsable: Solarmed Nuevas Tecnologías, S.A.

- Último domicilio: Pérez Casas, 110-2 G. 30800 Lorca (Murcia)

- Normas infringidas:

\* Punto ITE 06.5.3 «Recepción definitiva y garantía» de la ITC 06 «Pruebas, puesta en marcha y recepción», del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.

\* Artículo 31.2.d) de la Ley 21/1992, de 16 de julio de Industria: Por la resistencia a facilitar la información requerida reiteradamente.

Murcia, 19 de octubre de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

## Consejería de Industria y Medio Ambiente

### 13020 Edicto de resolución de expediente sancionador 3C04PS0243.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado

la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo recurrir potestativamente en reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Medio Ambiente o impugnar la resolución directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

- Expediente: 3C04PS0243.

- Presunto responsable: Grúas Torre Norte Sur, S.L.

- Último domicilio: Ctra. de Mula, Km. 1,50, Camino de la Coroneja, s/n, 30820 Alcantarilla (Murcia).

- Normas infringidas: Artículo 31.2 e) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria: Declarar en «Documento de entrega de la grúa torre por la empresa instaladora al usuario», fechado 21-01-04, que se cumplían las condiciones de instalación de la norma UNE 58-101-92-parte 2 y que se había hecho comprobación del correcto funcionamiento de los dispositivos de seguridad, cuando el anemómetro (dispuesto en el artículo 5, ap. 4 de la ITC-MIE-AEM 2 aprobada por R.D. 836/2003) no había sido instalado y tampoco disponían en obra, de las cargas de comprobación de limitadores (indicadas en el artículo 7 de la ITC-MIE-AEM-2), incumpliendo el artículo 8,2 c) del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención.

- Sanción: 3.005,07 euros.

Murcia a 19 de octubre de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

## Consejería de Industria y Medio Ambiente

### 13021 Edicto de notificación de liquidación de expediente sancionador 3C04PS152.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la liquidación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen

Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo interponer en dicho plazo recurso de reposición ante la Unidad Gestora, o alternativamente reclamación económico-administrativa ante el Consejero de Hacienda, sin que se puedan simultanear ambos.

Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Expediente: 3C04PS0152.

- Sancionado: Don Luis Ramón Ruiz de Gauna Ortiz de Zárate.

- Último domicilio: Polígono de Landaben, s/n, 31080 Pamplona.

- Importe de la sanción: 3.010 euros.

Murcia, 11 de octubre de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

## Consejería de Industria y Medio Ambiente

### 13022 Edicto de resolución de expediente sancionador 3C04PS0301.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo recurrir potestativamente en reposición ante el

Excmo. Sr. Consejero de Industria y Medio Ambiente o impugnar la resolución directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

- Expediente: 3C04PS0301.
- Presunto responsable: Don César Rivas Fernández.
- Último domicilio: Plaza Vicente Aleixandre, n.º 19, 41013 Sevilla
- Normas infringidas: Artículo 31.2 e) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria: «La expedición de certificados o informes cuyo contenido no se ajuste a la realidad de los hechos».
- Sanción: 3.005,07 euros.

Murcia a 24 de octubre de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

## Consejería de Industria y Medio Ambiente

### 13023 Edicto de notificación de liquidación de expediente sancionador 3C04PS0145.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la liquidación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo interponer en dicho plazo recurso de reposición ante la Unidad Gestora, o alternativamente reclamación económico-administrativa ante el Consejero de Hacienda, sin que se puedan simultanear ambos.

Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Expediente: 3C04PS0145.
- Sancionado: Grúas Torre Norte Sur, S.L.
- Último domicilio: Camino de la Coroneja, Km. 1,5, 30820 Alcantarilla (Murcia).
- Importe de la sanción: 3.005,07 euros.

Murcia, 24 de octubre de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

## Consejería de Industria y Medio Ambiente

### 13024 Edicto de resolución de expediente sancionador 3C05PS0046.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo recurrir potestativamente en reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Medio Ambiente o impugnar la resolución directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

- Expediente: 3C05PS0046.
- Presunto responsable: Domingo Martínez Sánchez, finca «Casa de las Oliveras», diputación Purias, 30800 Lorca (Murcia).
- Normas infringidas: El apartado 1 de Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 y el artículo 7 del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera aprobado por Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, donde se establece que la seguridad de los trabajos y de la maquinaria empleada en cualquier prospección o aprovechamiento de aguas subterráneas debe ser supervisada por la autoridad minera competente, con aprobación previa del correspondiente proyecto.
- Sanción: 3.005,6 euros.

Murcia a 11 de octubre de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

## Consejería de Industria y Medio Ambiente

### 13025 Edicto de notificación de liquidación de expediente sancionador 3C04PS0102.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la liquidación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo interponer en dicho plazo recurso de reposición ante la Unidad Gestora, o alternativamente reclamación económico-administrativa ante el Consejero de Hacienda, sin que se puedan simultanear ambos.

Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Expediente: 3C04PS0102.

- Sancionado: Grúas Torre Norte Sur, S.L.

- Último domicilio: Camino de la Coroneja, Km. 1,5, 30820 Alcantarilla (Murcia).

- Importe de la sanción: 3.005,07 euros.

Murcia, 24 de octubre de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

## Consejería de Industria y Medio Ambiente

### 13026 Edicto de notificación de liquidación de expediente sancionador 3C04PS0080.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la liquidación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General a la entidad que a continuación

se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo interponer en dicho plazo recurso de reposición ante la Unidad Gestora, o alternativamente reclamación económico-administrativa ante el Consejero de Hacienda, sin que se puedan simultanear ambos.

Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Expediente: 3C04PS0080.

- Sancionado: Grúas Torre Norte Sur, S.L.

- Último domicilio: Camino de la Coroneja, Km. 1,5, 30820 Alcantarilla (Murcia).

- Importe de la sanción: 6.500 euros.

Murcia, 24 de octubre de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

## Consejería de Industria y Medio Ambiente

### 13106 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se hace público la declaración de Franco y Registrable de terrenos no solicitados en el concurso público sobre derechos mineros caducados, convocado en el Boletín Oficial del Estado de 11 de noviembre de 2002 y celebrado el 13 de febrero de 2003, en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, según el Art. 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, ha resuelto declarar Francos y Registrables, los terrenos incluidos en los derechos mineros que se relacionan y no solicitados en el concurso público sobre derechos mineros que relacionan y no solicitados en el concurso público sobre derechos mineros caducados, convocado en el Boletín Oficial del Estado de 11 de noviembre de 2002 y celebrado el 13 de febrero de 2003, en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

## Relación de Derechos Mineros:

Número	Nombre	Tipo de derecho
21322	Calor	PE
21754	Cabezo de Los Huertecicos	PI
21815	Los Cucos II	CE
21785	Cerrajos	CE
21759	Fundación para el desarrollo del saber, la ciencia	PE
21859	Santomera	PI
21753	Cristina	PI
21723	Almenara	PI
21707	Open Pit III	PI
21536	Menalva	CE
21876	Cabezo de la Rosa	PE

Tipo de Derecho: PE = Permiso de Exploración, PI = Permiso de Investigación, CE= Concesión de explotación.

Indicándose que podrán ser solicitados después de transcurridos ocho días desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Murcia, 3 de octubre de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

—

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

### 13003 Información pública. Modificación concesional.

A instancia de la empresa Autocares La Inmaculada, S.L., se ha iniciado expediente de modificación de la concesión del servicio de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera entre Balsicas (Estación) y San Pedro del Pinatar, con prolongación a El Mojón y Urbanización Mil Palmeras (MU-003-MU), por modificación de itinerario del referido servicio, haciéndolo discurrir en todas las expediciones por la población de San Cayetano. Por lo que en aplicación de lo establecido en los artículos 78 y 79 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba un período de información pública de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que cualquier interesado en este procedimiento alegue lo que a su derecho convenga.

El proyecto se encuentra para su análisis en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Puertos, sitas en Plaza de Santoña, 6 - 1.º de Murcia.

Murcia, 6 de septiembre de 2005.—El Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto**.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

#### Área de Trabajo y Asuntos Sociales

##### **12918 Resolución de la Dirección General de Fomento de la Economía Social y del Fondo Social Europeo.**

Expediente: 4-543/81

Seguimiento de Préstamos F.N.P.T.

##### **Parte dispositiva**

Esta Dirección General de Fomento de la Economía Social y del Fondo Social Europeo, resuelve:

1.º Dar por vencido por incumplimiento el contrato de préstamo formalizado en escritura pública el día 17-06-1982 entre el Estado y la Empresa «El Porvenir de Pozo Estrecho, S. Coop. Ltda.» y declarar exigible a la misma, la cantidad de 60.507'45 euros, de los que 28.645'57 euros, corresponden principal, 6.346'69 euros a intereses de préstamo y 25.515'19 euros a intereses de demora, computados a fecha 30-07-2003, incrementadas o minoradas en relación con la fecha de pago de la deuda.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra liquidación por otros conceptos que, en su día, se efectúe por Organismos competentes.

2.º Dar traslado de esta Resolución al Área de Trabajo y Asuntos Sociales del Delegación del Gobierno en Murcia, para su notificación a la Empresa «El Porvenir de Pozo Estrecho, S. Coop. Ltda.», con domicilio en C/ del Carmen n.º 56, Cartagena (Murcia) y la mercantil «Explotaciones, Plantaciones y Riegos Agrícolas del Campo de Cartagena, S.A.» con domicilio en Ctra. de Miranda n.º 28, Pozo Estrecho - Cartagena (Murcia), en caso de desconocimiento de dichos domicilios se procederá a notificar mediante Edictos de acuerdo con lo establecido en el Art. 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente se comunica al deudor, que el plazo para el pago de la deuda en periodo voluntario será de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, procediendo su ingreso en la Entidad de BBVA c/c n.º 0182-2417-62-0203275427 mediante la utilización del documento de ingreso que por duplicado se adjunta (dicho documento se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias del Área de Trabajo y Asuntos Sociales de la Delegación del Gobierno en Murcia, ubicadas en Murcia, Avda. General Primo de Rivera, s/n, Edif. Rocío). Se advierte que, una vez finalizado dicho período voluntario sin haberse efectuado el abono de la

deuda, el importe de la misma se exigirá en vía ejecutiva, por el adecuado procedimiento ejecutivo ante la Jurisdicción Ordinaria, o el extrajudicial que promoverá el Servicio Jurídico del Estado.

Contra la presente Resolución cabe recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Secretario General de Empleo que podrán interponerse en el plazo de un mes, desde la fecha de notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 y demás concordantes, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Madrid, 23 de septiembre de 2003.—El Jefe de Área de Control y Seguimiento, F.N.P.T., Alfredo López Caballo. Conforme, el Subdirector General, Alejandro Barahona Riber.

(D.G. 135)

#### Área de Trabajo y Asuntos Sociales

##### **12919 Resolución de la Subdirección General de Fomento y Desarrollo Empresarial y Registro de Entidades.**

Expediente: 4EA-96/82

Seguimiento de Préstamos F.N.P.T.

##### **Parte dispositiva**

Esta Subdirección General de Fomento y Desarrollo Empresarial y Registro de Entidades, resuelve:

1.º Dar por vencido por incumplimiento el contrato de préstamo formalizado en escritura pública el día 26-08-1983 entre el Estado y la Empresa «La Hacienda, S.A.L.», y declarar exigible a la misma, la cantidad de 33.161'44 euros, de los que 14.424'29 euros, corresponden principal, 4.615'77 euros a intereses de préstamo y 14.121'38 euros a intereses de demora, computados a fecha 30-10-2003, incrementadas o minoradas en relación con la fecha de pago de la deuda:

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra liquidación por otros conceptos que, en su día, se efectúe por Organismos competentes.

2.º Dar traslado de esta Resolución al Área de Trabajo y Asuntos Sociales del Delegación del Gobierno en Murcia, para su notificación a la Empresa «La Hacienda, S.A.L.», con domicilio en C/ Poeta Ercilla n.º 4, Cieza (Murcia), en caso de desconocimiento de dicho domicilio se procederá a notificar mediante Edictos de acuerdo con lo establecido en le Art. 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente se comunica al deudor, que el plazo para el pago de la deuda en período voluntario será de

un mes, a partir del día siguiente a su notificación, procediendo su ingreso en la Entidad de BBVA c/c n.º 0182-2417-62-0203275427 mediante la utilización del documento de ingreso que por duplicado se adjunta (dicho documento se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias del Área de Trabajo y Asuntos Sociales de la Delegación del Gobierno en Murcia, ubicadas en Murcia, Avda. General Primo de Rivera, s/n, Edif. Rocío). Se advierte que, una vez finalizado dicho período voluntario, se exigirá la deuda en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio administrativo y en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Contra la presente Resolución cabe recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Secretario General de Empleo que podrán interponerse en el plazo de un mes, desde la fecha de notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 y demás concordantes, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Madrid a 10 de noviembre de 2003.—El Jefe de Área de Control y Seguimiento F.N.P.T., Alfredo López Caballo.—Conforme, el Subdirector General, Alejandro Barahona Riber.

(D.G. 136)

## 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

### Ministerio de Economía y Hacienda

Delegación de Economía y Hacienda de Murcia

Intervención Delegada Territorial de Cartagena

#### 13058 Notificaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, han incurrido en prescripción por haber transcurrido más de cuatro años desde su expedición, sin que se haya interrumpido dicho plazo por ninguno de los procedimientos que la legislación vigente reconoce, los libramientos y propuestas de mandamiento de pago, que a continuación se relacionan:

N.º de operación	Fecha señalamiento	Importe	Interesado
00159297310081612	24-09-2001	120,00	Talleres A.M. El Maño S.L
00051199310000009	24-09-2001	97,37	Lorenzo Martín, Pedro
00051396310000414	24-09-2001	6,01	El Allali, Mimoun
00051397310000002	24-09-2001	6,01	Del Castillo Vivo, José Luis
00051398310000391	24-09-2001	12,25	Díaz Conesa, Juan
00051399310000115	24-09-2001	441,61	Martínez Madrid, Alfonso
TOTAL		683,25	

Asimismo se hace saber que transcurrido el plazo de quince días a partir de su publicación, sin que se hayan presentado reclamación alguna serán dados de baja en la contabilidad.

Cartagena, 28 de octubre de 2005.—El Delegado Provincial de Economía y Hacienda, Antonio Nieto García.

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Servicio Público de Empleo Estatal

## 13075 Relación de beneficiarios.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de Propuesta de Suspensión de la prestación durante un mes y pérdida de derechos como demandante de empleo, según lo dispuesto en los arts. 17.1 a) y 47.1.a) del Real Decreto legislativo 5/2000, de 4 de agosto, Texto refundido Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E.s n.º 189, de 8-8 y n.º 228 de 22-9), han resultado desconocidos o ausentes.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA SANCIÓN	MOTIVO
ALTAMIRANO ALTAMIRANO, NO	E3.470.767	AV. LOS ANGELES, 19 2º IZD 30800 LORCA	27.04.05	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
BERNAL MARCO, Mª DOLORES	29.067.711	SAN CRISTOBAL, 76 30510 YECLA	15.06.05	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
DEKHISSI, MOHAMMED	E4.263.261	MANUEL BOADILLA, 1 BJ 30395 CARTAGENA	21.06.05	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
FERRIZ MARTINEZ, PEDRO	29.069.741	MARTIN MARTI FONT, 4 3º IZQ. 30510 YECLA	22.06.05	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
GABALDAR CORDELLAT, MARIA C	73.943.263	PRACT. JOSE MOÑINO, 1 30100 ESPINARDO (MURCIA)	06.04.05	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
GARCIA LOPEZ, ANTONIA MARIA	23.257.444	RAFAEL SANCHEZ CAMPOY, 5 30800 LORCA	12.04.05	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
GARCIA MESEGUER, DAVID	74.645.048	URB. BABILONIA ESC. 4ª 1º C 30370 LA MANGA (CARTAGENA)	19.04.05	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
GARCIA RUBIO, JOSE	27.474.082	PABLO VI, 5 BLQ. A ESC. 1ª 5º A 30006 MURCIA	27.04.05	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
GAVILANEZ DEL CASTILLO, MERC	E4.206.381	MAESTROS BOLEROS, 54 30320 FUENTE ALAMO	03.05.05	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
GIL MURILLO, BERNABE	52.819.345	CARRIL MELEROS, 3 30007 ZARANDONA (MURCIA)	31.03.05	NO ACUDIR CITA ENTIDAD GESTORA
HAKMI, EL MORCHID	E2.437.848	MOLINO ELISA, 4 DOLORES DE PACHECO 30739 TORRE PACHECO	14.04.05	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
HERNANDEZ ORTIGOSA, JUAN	22.972.973	LA PERGOLA, 5 BJ 30394 CANTERAS (CARTAGENA)	22.06.05	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
LOPEZ SALAR, FRANCISCA	48.418.758	LA PAZ, 84 1º 30500 MOLINA DE SEGURA	23.03.05	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
MARTIN ROMERO, AMPARO	51.885.622	CM. PINA, 4 DIP. TERCIA 30815 LORCA	26.04.05	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
MIÑARRO CASAU, PIEDAD	23.256.898	LA SEDA, 1 3º D 30800 LORCA	31.03.05	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
PARDO MARTINEZ, MARIA	23.286.196	ARRABAL, 1 - LA ENCARNACION- 30410 CARAVACA DE LA CRUZ	22.06.05	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
PERAN PERAN, JUAN FRANCISCO	23.252.323	CM. PUENTE ALTO, BZ. 23 DIP. CAZALLA 30800 LORCA	28.04.05	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
PEREZ LOPEZ, FRANCISCO	23.278.468	MALLORCA, 21 2º C 30850 TOTANA	19.04.05	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
PEREZ SOTO, ANA BELEN	23.038.158	CORREDERA, 16 1º 30310 LOS DOLORES (CARTAGENA)	21.06.05	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
PISA SANCHEZ, GENOVEVA	22.995.936	SAN ANTONIO RICO, 18 30201 CARTAGENA	27.04.05	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
RUIZ MORALES, CARMEN	39.319.833	CARLOS III, 61 10 F 30203 CARTAGENA	14.06.05	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO
SERRANO LOPEZ, SILVIA	48.476.716	MURILLO, 3 2º E 30110 CABEZO DE TORRES (MURCIA)	10.05.05	NO ACUDIR CITA ENTIDAD GESTORA
TORRES FERNANDEZ, MARÍA ANG.	27.475.607	JORGE GUILLEN, 23 4º C 30007 MURCIA	15.06.05	NO RENOVO DEMANDA DE EMPLEO

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM las preceptivas Alegaciones en el plazo de 15 días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el n.º 4 del art.º 46 del Real Decreto 396/96, de 1 de mayo (B.O.E. n.º 80 de 2 de abril), advirtiéndoseles que transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a emitir la Resolución correspondiente.

Murcia, 19 de septiembre de 2005.—El Director Provincial, José Ramón Pérez Sánchez.

(D. G. 211)

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Servicio Público de Empleo Estatal

**13074 Relación de beneficiarios.**

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de Propuesta de Suspensión de la prestación durante un mes y pérdida de derechos como demandante de empleo, según lo dispuesto en los arts. 17.1 a) y 47.1.a) del Real Decreto legislativo 5/2000, de 4 de agosto, Texto refundido Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E.s n.º 189, de 8-8 y n.º 228 de 22-9), han resultado desconocidos o ausentes.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA SANCIÓN	MOTIVO
NAVARRO ZAPATA, Mª ESPERAN	77.516.755	PAGO MOLINO, 8 30130 BENIEL	27.12.04	3ª INFRACCION LEVE
PEREZ GONZALEZ, MIGUEL A.	22.964.423	BARRIO, 1 BJ 30390 LA ALJORRA (CARTAGENA)	05.01.05	3ª INFRACCION LEVE

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM las preceptivas Alegaciones en el plazo de 30 días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el art.º 71 del Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. n.º 96 de 11 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a reclamarle el Cobro Indebido que genere la mencionada sanción.

Murcia, 21 de septiembre de 2005.—El Director Provincial, José Ramón Pérez Sánchez.

(D. G. 212)

Ministerio de Medio Ambiente  
Confederación Hidrográfica del Segura

**13189 Información pública del Proyecto Informativo de las obras de la nueva desaladora de Águilas/Guadalentín. Ampliación de la desaladora de Águilas (Planta desaladora para riego en Murcia) y de su Estudio de Impacto Ambiental.**

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Segura por la que se anuncia: Información pública del Proyecto Informativo de las obras de la nueva desaladora de Águilas/Guadalentín. Ampliación de la desaladora de Águilas (Planta desaladora para riego en Murcia) y de su Estudio de Impacto Ambiental.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 25 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001 de 8 de mayo, así como en lo establecido en el Real Decreto 1997/1995 de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el proyecto epigrafiado y su Estudio de Impacto Ambiental.

Las obras correspondientes a la actuación «Nueva desaladora de Águilas/Guadalentín. Ampliación de la desaladora de Águilas (Planta desaladora para riego en Murcia) «afectan a los términos municipales de Águilas y Lorca, en la provincia de Murcia.

Actualmente todas las demandas de regadío situadas en el Alto Guadalentín y en la zona costera de Águilas, que no son beneficiarias del trasvase Tajo-Segura, se abastecen mayoritariamente con aguas subterráneas. Esto ha provocado una explotación intensiva del acuífero del Alto Guadalentín desde los años sesenta, llegando en estos momentos a una situación de sobreexplotación. Para resolver esta preocupante situación del acuífero de una manera global se ha desarrollado este proyecto, cuyo objetivo es la generación de nuevos recursos hídricos mediante desalación y se alcanza con el desarrollo de dos actuaciones, que por estar íntimamente relacionadas, se proyectan conjuntamente.

Por un lado, se proyecta la «Nueva desaladora de Águilas/Guadalentín, para aportar a la zona de Águilas y del Alto Guadalentín un total de 40 hm<sup>3</sup>/año, que podrían ampliarse en un futuro hasta 60 hm<sup>3</sup>/año si resultase necesario; por otro lado, se incluye la «Ampliación de la desaladora de Águilas», ya que su sistema actual de captación no tiene capacidad para que la planta funcione a pleno rendimiento. Las obras necesarias para

esta ampliación se limitan a aumentar la capacidad de la obra de toma y las instalaciones de pretratamiento proyectadas para la nueva desaladora de Águilas, de esta forma se obtendrá un incremento de recursos de 6 hm<sup>3</sup>/año.

La nueva planta desaladora se ubica en una parcela al norte del casco urbano de Águilas, en la zona de futura ampliación del polígono industrial, y junto a la actual desaladora de la Comunidad de Regantes, aspecto fundamental para facilitar la ampliación de esta planta.

La capacidad de producción de la nueva desaladora, como ya se ha indicado, es de 120.000 m<sup>3</sup>/día (40 hm<sup>3</sup>/año) y se han dimensionado la parcela, la toma, el vertido y la distribución para la futura ampliación hasta los 180.000 m<sup>3</sup>/día (60 hm<sup>3</sup>/año).

La toma de agua de mar se proyecta mediante una toma abierta situada frente a la desembocadura de la rambla del Cañarete a una profundidad de -17 m, que se unirá a tierra mediante una conducción. La cámara de bombeo hasta la planta se sitúa próxima a la costa, fuera de la servidumbre litoral, y se proyecta subterránea para minimizar los posibles impactos. Todas estas obras se dimensionan para una capacidad de producción de 68 hm<sup>3</sup>/año, correspondientes a una capacidad de 60 hm<sup>3</sup>/año de la nueva desaladora y a la ampliación de la actual.

La línea de tratamiento que seguirá el agua de mar en su proceso de transformación en agua potable consta de las siguientes partes: pretratamiento químico, pretratamiento físico, ósmosis inversa, postratamiento para riego y para abastecimiento y almacenamiento en planta.

El vertido de salmueras, tras su tratamiento en la planta, se realiza en la rambla del Charco, en el tramo de cauce revestido próximo a la desembocadura en la playa de Poniente. De esta forma se crea una lámina de agua en la rambla que al entrar en el mar la propia agitación superficial producida por el oleaje favorecería la difusión y disolución de la salmuera. Las infraestructuras de vertido de agua de rechazo se proyectan para la producción de la nueva planta y para su futura ampliación hasta los 60 hm<sup>3</sup>/año.

Las obras de distribución del agua producto constan de tres impulsiones, la primera que eleva el agua hasta el embalse de Salinares para la Comunidad de Regantes de Águilas, otra que lo hace hasta los depósitos de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla en Águilas, y la tercera que impulsa el agua hasta la balsa de regulación, incluida en el proyecto, situada en el Valle del Guadalentín. Esta última conducción se proyecta para transportar 40 hm<sup>3</sup>/año, correspondiente a la desaladora proyectada y a su futura ampliación. Su finalidad es suministrar recursos, por un lado para el abastecimiento de Lorca, y por otro para los riegos de Lorca, Puerto Lumbreras y Pulpí.

En consecuencia y durante 20 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la Provincia de Murcia y Almería, el proyecto y su estudio de impacto ambiental podrán ser examinados por las personas que lo deseen al objeto de formular alegaciones.

La documentación correspondiente estará a disposición de los interesados para ser examinada en los días y horas hábiles en las oficinas de Acuamed en Murcia, Avenida General Primo de Rivera n.º 10, y en Almería, Paseo Almería 37-9.º C, así como en la Confederación Hidrográfica del Segura.

Las alegaciones que se considere oportuno presentar deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Segura, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 7 de noviembre de 2005.—La Secretaria General, Paloma Moriano Mallo.

## Ministerio de Medio Ambiente

Mancomunidad de los Canales del Taibilla

### 13122 Anuncio sobre levantamiento de Actas Previas a la ocupación de fincas por las obras de la «Nueva Planta Desaladora del Nuevo Canal de Cartagena».

Anuncio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla sobre levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de fincas por las obras de la «Nueva Planta Desaladora del Nuevo Canal de Cartagena»

Se hace público que en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (C/ Mayor, 1 - Cartagena), en el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar (Murcia) y en el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada (Alicante) se halla expuesta resolución de la Dirección de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla con la relación de los titulares de determinados bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras de la Nueva Planta Desaladora del Nuevo Canal de Cartagena, convocando a los interesados para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Término Municipal de San Pedro del Pinatar

Finca número 2-5-7. D. Vicente Hernández Martínez. Citación: Día 14 de diciembre de 2005 a las 9:00 horas.

Finca número 3-6. D. Salvador Vicente Hernández Hernández. Citación: Día 14 de diciembre de 2005 a las 9:00 horas.

Finca número 8-11-16. D. Francisco Zapata Gálvez. Citación: Día 14 de diciembre de 2005 a las 10:00 horas.

Finca número 9. D.ª Carmen Jiménez Ríos. Citación: Día 14 de diciembre de 2005 a las 11:00 horas.

Finca número 10. Raya de Castilla, S.L. Citación: Día 14 de diciembre de 2005 a las 11:00 horas.

Finca número 12. Costamotor, S.A. Citación: Día 14 de diciembre de 2005 a las 11:30 horas.

Finca número 13. D.ª Teresa Ballester Mercader. Citación: Día 14 de diciembre de 2005 a las 11:30 horas.

Finca número 25-28-29. D. Francisco Ferrer Celdrán. Citación: Día 14 de diciembre de 2005 a las 12:00 horas.

Finca número 27. D. Antonio y Rafael López Sánchez. Citación: Día 14 de diciembre de 2005 a las 13:00 horas.

Finca número 30. D. David Samper Martínez. Citación: Día 14 de diciembre de 2005 a las 13:00 horas.

Finca número 31. D. Antonio Zapata Ortuño. Citación: Día 14 de diciembre de 2005 a las 13:30 horas.

Finca número 34. Dirección General del Medio Natural. Citación: Día 15 de diciembre de 2005 a las 9:00 horas.

Finca número 35. Comunidad de Regantes Campo de Cartagena. Citación: Día 15 de diciembre de 2005 a las 9:30 horas.

Lugar de reunión: Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar (Secretaría).

#### Término Municipal Pilar de la Horadada

Finca número 1. D.ª Encarnación Gálvez Martínez. Citación: Día 15 de diciembre de 2005 a las 12:00 horas.

Finca número 14-15. D. Francisco Zapata Gálvez. Citación: Día 15 de diciembre de 2005 a las 12:30 horas.

Finca número 26. D. Francisco Ferrer Celdrán. Citación: Día 15 de diciembre de 2005 a las 13:00 horas.

Finca número 32-33. D.ª Carmen Giménez Pérez. Citación: Día 15 de diciembre de 2005 a las 13:30 horas.

Lugar de reunión: Ayuntamiento de Pilar de la Horadada (Secretaría).

Cartagena, 4 de noviembre de 2005.—El Director, Isidoro Carrillo de la Orden.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Tribunal Superior de Justicia de Murcia

##### Sala de lo Social

#### 12863 Recurso suplicación 951/2005. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 34 4 2005 0102381.

Modelo: 46530

Tipo y n.º de recurso: Recuso suplicación 951/2005.

Materia: Accidente.

Recurrente: José Antonio Gómez Sánchez.

Recurrido: T.G.S.S., I.N.S.S., Ayuntamiento de Ricote, Servicio Murciano de Salud, Hormigones Relosa, S.A., Hormigones Vega del Segura, S.L., Mutua Fremap, Mutua Ibermutuamur, Mutua La Fraternidad.

Juzgado de origen/Autos: Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia de demanda 590/2004.

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria Judicial del Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Social de Murcia.

Hago saber: En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número recurso suplicación 951/2005 de Murcia, promovidos por don José Antonio Gómez Sánchez, contra T.G.S.S., I.N.S.S., Ayuntamiento de Ricote, Servicio Murciano de Salud, Hormigones Relosa, S.A., sobre accidente, con fecha 10-10-2005 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

#### Fallo

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por don José Antonio Gómez Sánchez, contra la sentencia número 235/05, del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia, de fecha 24 de junio de 2005, dictada en proceso número 590/04, sobre accidente, y entablado por don José Antonio Gómez Sánchez, frente a Mutua Ibermutuamur, Mutua Fremap, Mutua La Fraternidad, Hormigones Relosa, S.A., Ayuntamiento de Ricote, Hormigones Vega del Segura, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Servicio Murciano de Salud y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia.

Dése a los depósitos, si los hubiera, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal de este Tribunal Superior de Justicia.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma A Hormigones Vega del Segura, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Murcia, a diez de octubre de dos mil cinco.—La Secretaria Judicial, M.ª Ángeles Arteaga García.

#### Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

#### 13050 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 251/2005.

N.I.G.: 30015 1 0101287/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 251/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Joaquín Ruiz-Urrea García.

Procurador: José Giménez Ruiz.

Don Juan Antonio Romero Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido y de reducción de cabida, bajo el n.º 251/2005, a instancias de don Joaquín Ruiz-Urrea García, según descripción actual se trata de la siguiente finca:

Urbana. Casa sita en Calasparra (Murcia), Plaza de la Corredera, 4; ocupa una extensión solar de ciento sesenta y un metros cuadrados; consta de dos plantas ocupando una extensión superficial construida de setenta y cuatro metros cuadrados. Linda: derecha entrando, edificio plaza de la Corredera 5 propiedad de doña María Buendía Velázquez; izquierda, entrando Edificio de Comunidad de Propietarios calle San Sebastián, 2; fondo, Edificio Plaza de la Corredera 5 de doña María Buendía Velázquez; y frente, calle de situación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, al libro 80 de Calasparra, folio 31 y 32, finca registral n.º 6.075.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los herederos y/o causahabientes de don Joaquín Ruiz Urrea, como titular registral, a los herederos y/o causahabientes de don Manuel Ruiz Fernández como persona de quien procede la finca y además como titular catastral, y a aquellas personas que sean parte, y pudiera resultar su domicilio desconocido, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz, 27 de octubre de 2005.—  
El Secretario.

—

## Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz

### 12953 Expediente de dominio. Inmatriculación 54/2005.

N.I.G.: 30015 1 0200288/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio.  
Inmatriculación 54/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Juan Cuenca Vélez, Rosenda Sánchez Sánchez.

Procurador: Juana Montiel Moreno, Juana Montiel Moreno.

Doña Brígida Gil Páez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 54/2005, a instancia de Juan Cuenca Vélez y Rosenda Sánchez Sánchez, para la reanudación del tracto e inmatriculación de las siguientes fincas:

- Urbana: Casa situada en la calle de Cebullana Baja de la villa de Moratalla, señalada con el número cuatro, de dos pisos en área de treinta y un metros dieciséis centímetros, sus límites por la derecha entrando, casa de Antonio Cruz Sánchez Navarro; izquierda la de Juan Pedro Cifuentes Pérez y por la espalda y por debajo, horno de pan cocer de Pedro Sánchez Navarro. Finca registral número 8.630, inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, al tomo 527, libro 134, folio 155.

- Urbana: Un corral cubierto situado en la calle de Cebullana Baja de la Villa de Moratalla, sin número, su área veinticuatro metros cuadrados; sus lindes por la derecha entrando, corral de Juan de Mata Giménez; izquierda, otro de Sacramento Expósito y espaldas, casa de herederos de Luis Ródenas Sánchez. Finca registral número 8.624, inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, al tomo 527, libro 134, folio 138.

- Urbana: Dos habitaciones en la calle Cebullana, sin número, mide una extensión de veintiséis metros

cuadrados, aproximadamente y lindan: Derecha entrando, callejón; izquierda, casa del comprador, y espalda, Horno del Pasico, que fue de Gratiniano Sánchez Lozano. Finca inmatriculada.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a Dolores y Pedro Sánchez Álvarez, Antonio y Nicolás Martínez Navarro, y Jesús y Teresa Martínez Gómez y Dolores García Cuenca, como persona de quien proceden las fincas y a don Pedro Sánchez Navarro, doña Rosalía Mellinas Márquez y don Jesús Sánchez Soriano, como personas a cuyo nombre aparecen inscritas las fincas registrales número 8.624 y número 8.630, así como a todas las personas desconocidas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Caravaca de la Cruz, a treinta de septiembre de dos mil cinco.—La Juez.—El/La Secretario.

—

## Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz

### 12954 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 337/2005.

N.I.G.: 30015 1 0201928/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 337/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Antonio García Puerta.

Procurador: José Giménez Ruiz.

Don Juan José Oliver Barnés, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 337/2005 a instancia de Antonio García Puerta, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

En la ciudad de Cehegín, barrio de las Maravillas y su calle de San Juan, una casa de habitación, marcada con el número sesenta de policía, que mide de superficie ochenta y un metros, cincuenta y siete decímetros cuadrados, con inclusión de un patio a la espalda. Se compone de planta baja y alta, distribuida la primera en varias habitaciones y servicios, y la segunda a cámaras. Linda: Frente, calle de su situación; derecha entrando, Pedro Abellán González; izquierda, Alfonso Muñoz y Francisco Guillén, y espalda, Diego Moya e Isabel Cuenca.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a

quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a don Antonio García de Gea, don Rodrigo García Botía y doña Dolores Dámaso Nogueroles o sus causahabientes, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz a cinco de octubre de dos mil cinco.—El Juez.—El/La Secretario.

## Instrucción número Dos de Cartagena

### 12910 Juicio de faltas 757/2004.

Número de Identificación Único: 30016 2 0203329/2004.

El/La Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 757/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Said Tounsi, como autor de una falta de imprudencia a la pena de 15 de días de multa con una cuota de 2 euros (30 euros) y a que indemnice a Purificación Vicente González en 6.702,10 euros que serán abonadas directamente por MAAF (absorbido por Caser) con los intereses del artículo 20 de la Ley del Seguro.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Said Tounsi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena a 27 de octubre de 2005.

El/La Secretario.

## De lo Social número Uno de Cartagena

### 12970 Demanda 166/2005. Ejecución 119/2005. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0100177/2005.

N.º Autos: Demanda 166/2005.

N.º Ejecución: 119/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Azid Din Belhaj.

Demandado: Starcom, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 119/2005, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Azid Den Belhaj, contra la empresa Starcom, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada Starcom, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 900,65 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial. Encontrándose la ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos conforme al artículo 59 de la L.P.L. Librese edicto al Boletín Oficial del Registro Mercantil conforme al artículo 274.5 de la L.P.L.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe. El/La Magistrado Juez.—El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Starcom, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a tres de noviembre de dos mil cinco.—El/La Secretario Judicial.

## De lo Social número Dos de Cartagena

### 12861 Demanda 905/2004. Ejecución 48/2005. Cédula de notificación.

N.I.G.: Demanda 905/2004.

N.º Autos: Demanda 905/2004.

N.º Ejecución: 48/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Víctor Méndez.

Demandado: Construcciones y Ferrallas Josan, S.L.

Diligencia: En Cartagena a veinticinco de octubre de dos mil cinco.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Víctor Méndez, Construcciones y Ferrallas Josan, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 48/2005, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Víctor Méndez, contra la empresa Construcciones y Ferrallas Josan, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de insolvencia provisional de la empresa cuya parte dispositiva es la siguiente:

#### Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a los ejecutados Construcciones y Ferrallas Josan, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 3.533,19 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup> I. doña M. Teresa Clavo García, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena. Doy fe. Magistrado Juez. Secretario Judicial. Firmado y rubricado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Ferrallas Josan, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a veinticinco de octubre de dos mil cinco.—El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

## Primera Instancia número Cuatro de Murcia

### 12984 Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 1001/2005.

N.I.G.: 30030 1 0400919/2005.

Sobre otras materias.

De don José Antonio Ballester Jara.

Procurador/a Sr/a. Marita Martínez Navarro.

Que en este Juzgado al número 1001/2005, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de José Antonio Ballester Jara, en solicitud de liberación de gravamen consistente en censo enfitéutico que grava la siguiente finca: inscrita en el Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia, al tomo 3444, Libro 161, folio 202, finca registral número 16.935.

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a Ángel Guirao Almansa y a los herederos del mismo, en su caso, como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, puede comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia, a 5 de octubre de 2005.—El/La Secretario.

## Primera Instancia número Nueve de Murcia

### 12864 Constitución del acogimiento 639/2005.

Número de identificación único: 30030 1 0900625/2005.

Procedimiento: Constitución del acogimiento 639/2005.

Sobre: Constitución del acogimiento.

De: Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales Servicio Protección de Menores.

Procurador: Sin profesional asignado.

Contra: Manuel Lashchonova.

Procurador: Sin profesional asignado.

#### Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### Auto núm. 639/05

#### Hechos

**Primero:** Que por la entidad pública competente Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, Servicio Protección de Menores, se presentó escrito solicitando la constitución del acogimiento del menor

Manuel Lashchonova, por el matrimonio propuesto por dicha entidad.

#### Parte dispositiva

Se constituye el acogimiento familiar preadoptivo acogimiento del menor Manuel Lashchonova a favor del matrimonio propuesto por la entidad pública, los que asumirán las obligaciones que establece el artículo 173.1 del Código Civil y demás obligaciones inherentes.

Contra este auto cabe interponer en el Juzgado, recurso de apelación en un solo efecto en término de quinto día.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la madre biológica del menor, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

El presente expediente está exento del pago de tasas, artículo 5.6 de la Ley 7/97, de 21 de octubre.

Murcia a veinticuatro de octubre de dos mil cinco.—  
El/La Secretario.

### De lo Social número Dos de Murcia

#### 12904 Procedimiento número 332/2005.

N.º Autos: 332/2005.

Demandante: Lekbir Filahi

Demandado: Construcciones y Reformas García Riquelme S.L.

Acción: Salarios

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 332/05, seguido a instancia de Lekbir Filahi contra la Empresa Construcciones y Reformas García Riquelme, S.L., y Fogasa, sobre salarios.

#### Sentencia número: 386/05

En la Ciudad de Murcia a veintitrés de septiembre de dos mil cinco.

Antecedentes de Hecho .....

Fundamentos de Derecho .....

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por Lekbir Filahi, contra la Empresa Construcciones y Reformas García Riquelme, S.L., debo condenar y condeno a esta última, a que por los conceptos antes mencionados abone al actor, la cantidad de 511'53 euros, más el 10% por mora en el pago, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso de

clase alguno. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demanda, la Empresa Construcciones y Reformas García Riquelme, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Murcia, 28 de octubre de 2005.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

### De lo Social número Tres de Murcia

#### 12894 Procedimiento número 795/2005.

N.I.G.: 30030 4 0005689/2005

N.º Autos: Demanda 795/2005

Materia: Ordinario

Demandante: Ángel Aracil García

Demandados: Química Textil, S.L. y Fogasa

Doña M.<sup>a</sup> Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Ángel Aracil García contra Química Textil, S.L., y Fogasa en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 795/2005 se ha acordado citar a Química Textil, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28/11/2005 a las 11:40, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 3 sito en Avda. de la Libertad, N.º 8, 2.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a juicio a Química Textil, S.L., y citación a interrogatorio de parte a su Legal Representante, así mismo se requiere a dicha parte

para que aporte la documentación que obra en su poder consistente en contrato de trabajo y último recibo de salarios pagado, expidiendo la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a siete de noviembre de dos mil cinco.—  
El Secretario Judicial.

## De lo Social número Tres de Murcia

### 12895 Procedimiento número 793/2005.

N.I.G.: 30030 4 0005687/2005

N.º Autos: Demanda 793/2005

Materia: Ordinario

Demandante: Ángel Aracil Navarro

Demandados: Química Textil, S.L. y Fogasa

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Ángel Aracil Navarro contra Química Textil, S.L., y Fogasa en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 793/2005 se ha acordado citar a Química Textil, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28/11/2005 a las 11:30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 3 sito en Avda. de la Libertad, N.º 8 2.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a juicio a Química Textil, S.L., y citación a interrogatorio de parte a su Legal Representante, así mismo se requiere a dicha parte para que aporte la documentación que obra en su poder consistente en contrato de trabajo y último recibo de salarios pagado, expidiendo la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a siete de noviembre de dos mil cinco.—  
El Secretario Judicial.

## De lo Social número Cuatro de Murcia

### 12903 Procedimiento número 560/2005.

N.I.G.: 30030 4 0004024/2005

N.º Autos: Demanda 560/2005

Materia: Cantidad-Ordinario

Demandante: Abel Alba Sánchez

Demandado: Fogasa, Acc. Form. Integ. Alform, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 560/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Abel Alba Sánchez contra la empresa Acc. Form. Integ. Alform, S.L. y Fondo de Garantía Salarial sobre Cantidad-Ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 14-12-2005 a las 11'45 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de La Libertad núm. 8, 2.º Entlo. (Edif. Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Acc. Form. Integ. Alform, S.L., en ignorado paradero y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a diecisiete de octubre de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 12905 Procedimiento número 716/2005.

N.º Autos: Demanda 716/2005

Materia: Seguridad Social

Demandante: Antonio López Molina

Demandados: INSS, TGSS, Armonía Asistencia a Domicilio, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Antonio López Molina contra INSS, TGSS, Armonía Asistencia a Domicilio, S.L., en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n.º 716/2005 se ha acordado citar a Armonía Asistencia a Domicilio, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de diciembre del 2005 a las 11.30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 5 sito en C/ Batalla de las Flores s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Armonía Asistencia a Domicilio, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a treinta y uno de octubre de dos mil cinco.—El Secretario Judicial.

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 12906 Procedimiento número 748/2005.

N.I.G.: 30030 4 0005377/2005

N.º Autos: Demanda 748/2005

Materia: Ordinario

Demandante: Salvador Perán Hueso

Demandado: Isabel Romera Romera

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Salvador Perán Hueso contra Isabel Romera Romera, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 748/2005 se ha acordado citar a Isabel Romera Romera, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de diciembre de 2005 a las 10.45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 5 sito en C/ Batalla de las Flores s/n debiendo comparecer personalmente o mediante

persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Isabel Romera Romera, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a treinta y uno de octubre de dos mil cinco.—El Secretario Judicial.

## De lo Social número Siete de Murcia

### 12856 Procedimiento número 816/2005.

N.º Autos: -816/05-V.

Materia: Cantidad

Demandante: Nasco Iliev Mitov

Demandados: Construmerced, S.L. y Fogasa

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Nasco Iliev Mitov contra Construmerced, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el n.º 816/05 se ha acordado citar a Construmerced, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día nueve de enero del 2006 a las doce cuarenta y cinco, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construmerced, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 28 de octubre de 2005.—El Secretario Judicial.

## De lo Social número Siete de Murcia

**12858 Procedimiento número 496/2005.**

N.º Autos: 496/2005

Materia: Ordinario

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 496/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Jesús España Ortiz contra las empresas Cartonajes la Huerta, S.A. y Cartonajes la Piña, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia, la Secretaria Judicial, Concepción Montesinos García.

En Murcia a veinticinco de julio de dos mil cinco.

Se tiene por anunciado recurso de suplicación por la parte demandante contra la sentencia dictada en este proceso.

Se advierte al letrado doña Carmen Pascual Andreu designado por la parte recurrente, que quedan a su disposición los autos en esta Secretaría para que, en el plazo de una audiencia, se haga cargo de ellos e interponga el recurso en los diez días siguientes al del vencimiento de dicha audiencia, y que correrán cualquiera que sea el momento en que se retiren los autos puestos a su disposición. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso. Se le advierte para que en su escrito de formalización señale un domicilio en la localidad en que radica la sede del TSJ conforme dispone el art. 196 LPL.

Notifíquese esta resolución a las partes.

**Modo de impugnarla:** mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.<sup>a</sup> para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma al legal representante de Cartonajes la Huerta, S.A. y Cartonajes la Piña, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a veintiséis de octubre de dos mil cinco.—El Secretario Judicial.

## De lo Social número Siete de Murcia

**12859 Autos n.º 818/05-V.**

N.º Autos: 818/05-V.

Materia: Despido.

Demandante: Antonia López Puche y 10 más.

Demandado: Yakka Eurochasis Metálicos, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Antonia López Puche y 10 más, contra Yakka Eurochasis Metálicos, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 818/05V se ha acordado citar a Yakka Eurochasis Metálicos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día catorce de diciembre a las nueve quince, para celebrar los actos de conciliación y juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Yakka Eurochasis Metálicos, S.L., y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a veintiocho de octubre de dos mil cinco.—El/La Secretario Judicial.

## De lo Social número Siete de Murcia

**12860 Demanda 497/2005.**

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 497/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Ángel Guijarro López, contra las empresas Cartonajes La Huerta, S.A. y Cartonajes La Piña, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia. S.S.<sup>a</sup> la Secretaria Judicial Sra. Concepción Montesinos García.

En Murcia a ocho de septiembre de dos mil cinco.

Se tiene por anunciado recurso de suplicación por la parte demandante contra la sentencia dictada en este proceso. Se advierte al Letrado doña Carmen Pascual Andreu, designado por la parte recurrente, que quedan a su disposición los autos en esta Secretaría para que, en el plazo de una audiencia, se haga cargo de ellos e interponga el recurso en los diez días siguientes al del vencimiento de dicha audiencia, y que correrán cualquiera que sea el momento en que se retiren los autos puestos a su disposición. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso. Se le advierte para que en su escrito de formalización señale un domicilio en la localidad en que radica la sede del TSJ, conforme dispone el artículo 196 LPL.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.<sup>a</sup> para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma al legal representante de Cartonajes La Huerta, S.A. y Cartonajes La Piña, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Murcia a veintiséis de octubre de dos mil cinco.—  
El Secretario Judicial.

## Primera Instancia número Tres de San Javier

### 12966 Procedimiento: Cognición 135/2000.

76000.

N.I.G.: 30035 1 0300436/2000.

Sobre otros cognición.

De Finanzia Servicios Financieros E.F.C., S.A.

Procuradora Sra. María Teresa Foncuberta Hidalgo.

Contra Herederos Legales de José Evaristo Alcaraz Melgarejo.

Procurador/a Sr/a Sin profesional asignado.

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de San Javier, doy fe y testimonio.

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia, que en su parte dispositiva, dice:

«Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sra. Foncuberta en nombre y representación de Finanzia Servicios Financieros S.A., contra Herederos de José Evaristo Alcaraz Melgarejo, debo condenar a herederos de José Evaristo Alcaraz Melgarejo a satisfacer la cantidad de 415.827 ptas. más los intereses contractuales desde el vencimiento de cada recibo y costas. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, que habrá de anunciarse en los cinco días siguientes a su notificación mediante escrito presentado en este Juzgado.

Archívese esta sentencia en el libro de sentencias civiles de este Juzgado y únase testimonio a los autos».

Y como consecuencia del ignorado paradero de los herederos legales de D. José Evaristo Alcaraz Melgarejo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

San Javier, a 14 de octubre de 2005.—El/La Secretario.

## Primera Instancia número Tres de San Javier

### 13052 Cognición 148/1999.

N.I.G.: 30035 1 0300999/1999.

Procedimiento: Cognición 148/1999.

Sobre: Otros cognición.

De: José López López.

Procurador: Rosa Nieves Martínez Martínez.

Contra: Ingrid Rainiero, Friedrich Gunter Schmalbein, Klaus Peter Schmalbein, Lutz Schmalbein, Karen Schneider, Annegret Block, Thomas Gorlitz, Frank Gorlitz, Thorsten Gorlitz, Gabriele Voss.

En San Javier, a veinticinco de octubre de dos mil cinco.

En los autos de referencia, se ha dictado la sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Rosa Nieves Martínez Martínez, en nombre y representación de don José López López, Presidente de la Comunidad de Propietarios Las Faviotas, contra doña Ingrid Rainiero, don Friedrich Gunter Schmalbein, don Klaus Meter Schmalbein, don Lutz Schmalbein, doña Karen Schnider, doña Annegret Bloch, don Thomas Gorlitz, don Franck Goorlitz, don Thorsten Gorlitz y doña Gabriele Voss, debo condenar y condeno a éstos al abono al actor de la cantidad de 322.860 pesetas, más los intereses legales y las costas del presente procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma a quien abajo se indica, extiendo y firmo la presente en San Javier a veinticuatro de mayo de dos mil cinco.—El/La Secretario.

Se notifica a Ingrid Rainiero, Friedrich Gunter Schmalbein, Klaus Peter Schmalbein, Lutz Schmalbein, Karen Schnider, Annegret Bloch, Thomas Gorlitz, Franck Goorlitz, Thorsten Gorlitz, Gabriele Voss.

—

## Primera Instancia número Tres de San Javier

### 13136 Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 37/2005.

40310.

N.I.G.: 30035 1 0300302/2005.

Sobre otras materias.

De María Carmen Lozano Medina, Tejidos Confeccionados S.A., Manganor S.A.

Procurador/a Sr/a José Augusto Hernández Foulquié, Sin profesional asignado, Sin profesional asignado.

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de San Javier.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del Tracto 37/2005 a instancia de María Carmen Lozano Medina expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Urbana.- En San Javier, La Manga del Mar Menor, Edificio Mónaco. Número de Propiedad Horizontal 21 - Piso B-0101, en planta primera. Con una superficie construida de 28,92 m<sup>2</sup> y una terraza de 5,94 m<sup>2</sup>. Linda: por el frente, con pasillo; por la derecha entrando, con el piso número 2 - B-0103 primero, y vuelo de jardín; por la espalda, con vuelo de jardín y de vía de acceso y por la izquierda, con zona común de circulación vertical.

Cuota elementos Comunes: 0.32 %.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a, Manganor S.A. para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En San Javier, a 3 de octubre de 2005.—El/La Secretario.

## Instrucción número Tres de San Javier

### 12908 Juicio de faltas 291/2005.

Número de Identificación Único: 30035 2 0303030/2003.

La Secretaria del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 291/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Visto por mí, Sr. D. Juan José Hurtado Yelo, Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier el juicio de faltas 291/05 por una falta de lesiones, habiendo sido partes, como denunciante don José Erazo Cordero que no asiste, Balbina Olmos Gómez que asiste, denunciado Nabil Chataiti que no asiste, con asistencia del Ministerio Fiscal».

«Que debo absolver a Navil Chataiti como autor responsable de una falta contra las personas, con imposición de costas de oficio. Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, con las formalidades prevenidas en los art. 795 y 796 de la LECRIM».

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Nabil Chataiti y a Balbina Olmos Gómez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en San Javier a 26 de octubre de 2005.—El/La Secretario.

—

## Instrucción número Tres de San Javier

### 12909 Juicio de faltas 592/2005.

Número de Identificación Único: 30035 2 0303225/2005.

Procurador/a Sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado.

Representado: Juan Sebastián Romero Cana.

La Secretaria del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 592/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En San Javier a 6 de septiembre de 2005, en el Sr. D. Juan J. Hurtado Yelo Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier, ha visto los autos de

juicio de faltas seguidos bajo el número 592/05, sobre lesiones en los que es denunciante Bibiana Marcela Cañavera y Juan Francisco García Alonso y denunciado Alfonso Perea Nicolás y Juan S. Romero Cana, con asistencia del Ministerio Fiscal».

«Que absuelvo a Alfonso Perea Nicolás y Juan Sebastián Romero Cana de la Falta de la que habían sido denunciados. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación en la forma que determinan los art. 795 y 796 de la LECRIM.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Juan Sebastián Romero Cana, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en San Javier a 26 de octubre de 2005.

El/La Secretario.

## Primera Instancia número Dos de Yecla

### 13055 Expediente de dominio. Inmatriculación 375/2005.

N.I.G.: 30043 1 0202151/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio.  
Inmatriculación 375/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Antonio García Serrano, Isabel Serrano Ortuño, Juan José García Serrano, José García Serrano.

Doña Sacramento Ruiz Bosch, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Yecla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 375/2005 a instancia de Antonio García Serrano, Isabel Serrano Ortuño, Juan José García Serrano y José García Serrano, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

«En Término de Yecla, paraje de las Herratillas, un trozo de tierra de secano, en blanco, en la superficie de veintitrés áreas, treinta y siete centiáreas, que linda al Norte y al Oeste, con Francisco Ruiz Ortuño; al Este, Avda. de San Pablo y Luis López Castaño y al Sur, José Marco Arques».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, por medio de la presente se cita igualmente a los Herederos de don José Soriano «Sima», para que dentro del término de diez días comparezcan en el presente expediente, si conviniere a su derecho.

En Yecla, 26 de septiembre de 2005.—El/La Juez.—El Secretario Judicial.

## De lo Social número Uno de Elche

### 12911 Procedimiento número 263/2005.

Don Luis Ruiz Herrero, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Elche.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento con el número 000263/2005 sobre Procedimiento Social Ordinario, a instancia de Simón Rodríguez Cerra, contra Contrataciones y Servicios Regionales, S.L. y Fondo de Garantía Salarial en cuyas actuaciones se ha dictado sentencia, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente.

#### Fallo

Que previa estimación de oficio de la excepción de falta de legitimación pasiva de doña Ana Asensio Barquero, a la que absuelvo y estimando, en parte la demanda formulada por don Simón Rodríguez Cerra contra Contrataciones y Servicios Regionales, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor las siguientes cantidades: 103,61 euros de diferencias salariales relativas al periodo comprendido entre el 01.12.2004 al 17.01.2005 más el 10% de interés anual por mora, desestimando los restantes extremos de la reclamación. Y todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera recaer en el Fondo de Garantía Salarial en caso de insolvencia de la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte demandada en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», advirtiéndole que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan la forma de Auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Elche, 21 de octubre de 2005.—El Secretario Judicial.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### **12963 Solicitud de autorización autonómica para expediente de legalización de vivienda unifamiliar aislada.**

Habiendo solicitado D. José Rodríguez Carrasco, autorización autonómica para expediente de legalización de vivienda unifamiliar aislada en el paraje «Barranco de Tortosa». Diputación del Campo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo n.º 86 2.º de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, el expediente de su razón se somete a información pública durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término, las personas que se consideren afectadas de algún modo por dicha actividad, podrán presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

Águilas, a 20 de octubre de 2005.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

—

### Blanca

#### **13046 Proyecto de Estudio de Detalle de las parcelas I-11 e I-12 del P.P. El Rubión.**

Habiendo sido aprobado inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle de las parcelas I-11 e I-12 del P.P. El Rubión de Blanca, a petición de don Fernando Campillo Fernández, en representación de Blanca cinco SA, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de octubre de 2005, se abre un plazo de veinte días para información pública y audiencia de los interesados, según lo dispuesto en el art. 142 de la Ley 1/2001 de 24 de abril, Ley del Suelo de la Región de Murcia. Si no se presentaran alegaciones, el acuerdo de aprobación se entenderá definitivo, procediéndose a su publicación íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El expediente para su consulta se encuentra en la Secretaría General del Ayuntamiento.

El acuerdo de aprobación definitiva, agota la vía administrativa, pudiendo formularse contra el mismo, mediante recurso contencioso administrativo, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación, o en su caso, en el plazo que corresponda en los supuestos previstos en el art. 46 de la L.J.C. Adva. No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente (arts. 107 al 126 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre LRJAPPAC y arts. 6, 25 a 30 de la Ley 29/98 de 13 de julio L.J.C.A.).

Blanca, 25 de octubre de 2005.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

### Cehegín

#### **12979 Delegación de funciones.**

Don José Soria García, Alcalde-Presidente, en base a las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del R.O.F., así como art. 51 del Código Civil, mediante Resolución n.º 1009, de fecha 2 de septiembre de 2005, delega las funciones de Alcalde, en el Concejal de este Ayuntamiento, don Pedro Abellán Soriano, para el día 3 de septiembre de 2005, para celebración de matrimonio civil.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 44 del R.O.F.

Cehegín, 2 de septiembre de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

—

### Cehegín

#### **12982 Delegación de funciones.**

Delegación de Funciones:

Don José Soria García, Alcalde-Presidente, en base a las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del R.O.F., así como art. 51 del Código Civil ha resuelto delegar las funciones de Alcalde, en el Concejal de este Ayuntamiento, doña María Isabel Martínez Martínez, para el día 27 de agosto de 2005, para celebración de matrimonio civil.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 44 del R.O.F.

Cehegín, 26 de agosto de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

—

### Cehegín

#### **13145 Licitación contratación de obras.**

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 3 de noviembre de 2005, el expediente 90/2005 para contratación, mediante tramitación ordinaria y por el procedimiento de Concurso Abierto de las obras de «Acondicionamiento de espacio público Mirador en el Paseo de la Concepción», se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

## 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cehegín.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 9/2005

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: Obras de acondicionamiento de espacio público.
- b) Lugar de Ejecución: Mirador en el Paseo de la Concepción.
- c) Plazo de ejecución: SEIS MESES.

## 3.- TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 109.032'01 euros, I.V.A. incluido.

## 5.-GARANTIAS.

Provisional: 2.180'64 euros (2% del presupuesto).

## 6.-OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín (Sección de Contratación).
- b) Domicilio: C/López Chicheri, 5.
- c) Localidad y Código Postal: Cehegín - 30.430.
- d) Teléfono: 740400 - 740717 - 740375.
- e) Telefax: 740003.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

## 7.- PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente a aquel que aparezca publicado este anuncio, hasta las 15'00 horas. Durante los ocho primeros días hábiles a partir de la fecha de publicación del anuncio podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el Pliego que rige esta contratación. En el caso de producirse éstas, se paralizará el plazo de presentación de ofertas y una vez resueltas por el Organismo Municipal competente, dicho plazo se reanudará automáticamente.

b) Documentación a presentar: La establecida por la cláusula 13.ª del Pliego de Condiciones Particulares Económico-Administrativas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cehegín (Registro Municipal).

## 8.- APERTURA DE OFERTAS.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín.
- b) Domicilio: C/López Chicheri, 5
- c) Localidad: Cehegín.

d) Fecha: El 5.º día hábil siguiente, salvo que coincidiese en sábado en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil, a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 12'00 h.

## 9.- GASTOS DE ANUNCIOS.

Todos los gastos que se originen, como consecuencia de la preceptiva publicación de la licitación y adjudicación, serán de cuenta del adjudicatario.

Cehegín, 4 de noviembre de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

---

## Cieza

### **13199 Solicitud de autorización para la instalación, en Suelo no Urbanizable, de Central Solar Fotovoltaica, en el paraje la Carrichosa.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo n.º 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por don Javier González-Fierro Vallaure y don Javier Arribas Rodríguez, en representación de Central Fotovoltaica El Solivar, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente n.º 3-2593/05, de solicitud de autorización para la instalación, en Suelo no Urbanizable, de Central Solar Fotovoltaica, en el paraje la Carrichosa, de este término municipal.

El citado expediente estará expuesto al público durante un plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección Técnico-Administrativa del Ayuntamiento de Cieza.

Cieza, 11 de noviembre de 2005.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

## Fortuna

**12956 Notificación de expedientes sancionadores.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en las Oficinas de este ayuntamiento, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Expte	Denunciado	Localidad	Fecha	Cuantía	Precepto	ART.º
296/05	José A. Espinosa Vicente	Murcia	17-08-05	45,08	R.G.C.	154
301/05	Juan Escolano Belmonte	Cox	22-08-05	45,08	L.S.V.	39.2
295/05	Alberto Martínez Marco	Santomera	13-08-05	45,08	R.G.C.	94.2
292/05	Blas Rocamora Zamora	Abanilla	12-08-05	45'08	R.G.C.	94.2
315/05	Verduras Murcianas, S.A	Torre Pacheco	12-09-05	45'08	R.G.C.	154.
289/05	José Elías Igual Lajara	Elda	11-08-05	45'08	R.G.C.	154.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Fortuna, 27 de octubre de 2005.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

## Fortuna

**12960 Notificación de expedientes sancionadores.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de La Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por éste Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra las Resoluciones Definitivas cabrá potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Órgano Jurisdiccional que corresponda.

Expte.	Denunciado	Localidad	Fecha	Cuantía	Precepto	ART.º
118/05	José Zamora Rodenas	La Alberca	09-07-05	45,08	R.G.C.	154.
092/05	Luis A. Ortiz Villalta	Alguazas	03-07-05	45,08	R.G.C.	154
096/05	Juan Martínez Rodríguez	El Esparragal	05-07-05	45,08	R.G.C.	154.
121/05	José M. Varela Ibáñez	Villena	09-07-05	45,08	R.G.C.	154
088/05	Khalid Bouchbouch	Alguazas	01-07-05	75,13	R.G.C.	94.2
053/05	Carmen Zapata Zamora	Cobatillas	24-04-05	45,08	L.S.V.	39.2
060/05	María Hernández Aguado	Carboneras	09-05-05	45,08	R.G.C.	154
075/05	Camas Fabricantes, S.L	Molina Segura	05-06-05	45'08	R.G.C.	154
029/05	Julio Romero Riquelme	Molina Segura	01-04-05	45'08	L.S.V.	39.2
038/05	Vicente Herrero González	Santomera	10-04-05	45'08	R.G.C.	154
019/05	Fco. Javier Baños Cuello	Monteagudo	24-02-05	45'08	R.G.C.	154
026/05	Manuel Rueda González	Torres Cotillas	13-03-05	75'13	R.G.C.	94.2

Fortuna, 27 de octubre de 2005.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

## Fortuna

**12983 Notificación de expedientes sancionadores.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en las Oficinas de este ayuntamiento, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de los documentos que consideren oportunos, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Expte.	Denunciado	Localidad	Fecha	Cuantía	Precepto	Art.º
045/05	Artur Alves Freire	Molina Segura	24-04-05	45,08	R.G.C.	154.
036/05	M.ª Ángeles Ruiz Caballero	Molina Segura	10-04-05	45'08	R.G.C.	154

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Fortuna, 27 de octubre de 2005.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

## Fortuna

**13160 Anuncio licitación contrato suministro «Un vehículo contra incendios forestales», expediente número 31/2005/CSUM.****1.- Entidad adjudicadora:**

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Fortuna.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Número de expediente: 31/2005/CSUM.

**2.- Objeto del contrato**

Descripción del objeto: Un vehículo contra incendios forestales.

Número de unidades a entregar: una.

División por lotes y número: no.

Lugar y plazo de entrega: conforme a lo indicado en la cláusula IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 170.000,00 euros.

**5.- Garantías.**

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.

**6.- Obtención de documentación e información.**

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Fortuna. Secretaría General.

b) Domicilio: Calle Purísima, 7.

Localidad y código postal: Fortuna. 30620.

Teléfono: 968-68 51 03.

Telefax: 968-68 50 18.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Fecha de presentación de ofertas.

**7.- Requisitos específicos del contratista.**

Solvencia técnica y económico-financiera conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares.

**8.- Presentación de las ofertas.**

Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En caso de que el último día de presentación de ofertas fuera sábado o festivo, el plazo se considerará ampliado hasta las catorce horas del inmediato día hábil siguiente.

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula XI del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

Admisión de variantes: no.

**9.- Apertura de las ofertas.**

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: se fijará en el tablón de anuncios municipal.

Hora: A las doce horas.

#### 10.- Otras informaciones.

Conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, queda expuesto al público por plazo de ocho días a partir de la presente publicación a efectos de presentación de reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la licitación.

#### 11.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Fortuna, noviembre de 2005.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

—

### Jumilla

#### 13225 Aprobación inicial del proyecto de urbanización y estudio de seguridad y salud Sector IX/A2 El Arsenal.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día siete de noviembre de dos mil cinco, el Proyecto de Urbanización y Estudio de Seguridad y Salud del Sector IX/A2 El Arsenal, promovido por la Junta de Compensación «El Arsenal», se somete a información pública en la Concejalía de Fomento, Infraestructuras, Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas, formular alegaciones y presentar los documentos que, en su caso, estimen pertinentes, al amparo de lo establecido en el artículo 159, en relación con el artículo 142 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

En Jumilla a nueve de noviembre de dos mil cinco.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

—

### Las Torres de Cotillas

#### 13219 Aprobado inicialmente proyecto de modificación del Plan Parcial «El Coto».

Por la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria, celebrada el 20 de octubre de 2005, se adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Proyecto de Modificación del Plan Parcial «EL Coto», de este municipio, promovido a instancia Municipal, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Manuel

Villa Martínez, se expone al público por el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, durante cuyo periodo de información pública, podrán presentarse las alegaciones oportunas.

Las Torres de Cotillas, 26 de octubre de 2005.—La Concejal Delegada de Urbanismo.

—

### Lorca

#### 12967 Bases de la convocatoria de oposición para proveer seis plazas de Agente de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, y correspondientes a la oferta de empleo público de 2005, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 3 de junio de 2005 y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 174, de 22 de julio de 2005.

##### Primera. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionarios de carrera, mediante oposición libre de seis plazas de Agente de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 28 de octubre de 2005, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo C, e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2005 con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/1984).

Escala:

- Administración Especial.

- Básica (artículo 19 Ley 4/1998, de 22 de julio).

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Categoría: Agente (artículo 19 Ley 4/1998, de 22 de julio).

Denominación: Agente de la Policía Local.

A la presente convocatoria se acumulará/n alguna/s de las dos plazas, contenidas también en la Oferta de Empleo Público para el 2005, reservadas para movilidad entre los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de otros municipios de la Región de Murcia, cuya convocatoria ha sido aprobada por resolución de la Junta de Gobierno Local de 16 de septiembre de 2005, en caso de que resulte/n desierta/s, por falta de aspirantes

o por no haber obtenido alguno o ninguno de los aspirantes la puntuación mínima exigida.

### **Segunda. Publicación de la Convocatoria.**

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado». Asimismo, se publicarán en el portal web municipal ([www.lorca.es](http://www.lorca.es)).

### **Tercera. Participación en la convocatoria.**

#### **A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos, todos ellos referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias:

- Ser ciudadano español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los treinta.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de 2.º grado o equivalente.
- Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A, B (motocicletas de todas las cilindradas y turismos) y de vehículos prioritarios.
- No estar inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de la función pública ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública.
- Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigidas para el desempeño de las funciones, de conformidad con el Anexo I.
- Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.

#### **B) INSTANCIAS.**

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, cuyo modelo se facilitará en el Ayuntamiento de Lorca, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde, en ellas se deberá manifestar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el Apartado A) de esta Base, se presentarán en el Registro General de Entrada de documentos del Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», e irán acompañadas de fotocopia del D.N.I, carnés de conducir y titulación exigidos. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La citada instancia deberá ir acompañada del documento acreditativo de haber ingresado en la cuenta núm. 20430006580100000021 de Cajamurcia, O.P. de Lorca, bien directamente en dicha Caja de Ahorros o a través de cualquier otra Entidad de Crédito, la cantidad

de 20,60 euros en concepto de derechos de examen, indicándose para su correcta identificación la convocatoria concreta.

### **Cuarta. Admisión de aspirantes.**

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, quedando elevada a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación si, durante el plazo habilitado para ello (diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación), no se produjesen reclamaciones.

La composición del Tribunal, con indicación del citado plazo de subsanación de defectos que se concede a efectos de reclamaciones y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios se hará público, asimismo, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»,

### **Quinta. Tribunal.**

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario-Vocal: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Murcia.
- El Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad, en su defecto, un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.
- El Jefe de Servicio de Administración de Personal y Relaciones Laborales o funcionario en quien delegue.
- Un funcionario perteneciente a igual o superior grupo de titulación al de las plazas convocadas, designado por el Presidente de la Corporación.
- Un Policía Local que pertenezca a igual o superior categoría a la de las plazas convocadas propuesto por la Junta de Personal.
- Cada uno de los Grupos Políticos integrantes de esta Corporación, podrá designar, miembros de su grupo, titular y suplente que podrán asistir con voz pero sin voto a las sesiones del tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas de las pruebas, cuyo nombramiento corresponde al Alcalde.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría segunda de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio o en su caso disposición posterior que modifique la anterior.

#### **Sexta. Fase de oposición.**

##### **A) COMIENZO Y DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICION.**

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurridos al menos dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no los puedan efectuar conjuntamente, se realizará un sorteo cuyo resultado se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento. Asimismo, un extracto de las mismas se publicará en el portal web municipal ([www.lorca.es](http://www.lorca.es)).

##### **B) EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICION.**

La fase de oposición constará de cuatro ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios:

##### **Primer Ejercicio:** Pruebas de aptitud psicotécnica.

Consistente en reconocimiento facultativo dirigido a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Policía Local.

**Segundo Ejercicio:** Pruebas de aptitud física. Comprenderá:

- a) Reconocimiento médico. El cuadro de exclusiones médicas figura en el Anexo I.
- b) Talla y demás medidas antropométricas.
- c) Pruebas de aptitud física que acrediten la capacidad del aspirante, de acuerdo con el Anexo II.

Los opositores deberán presentarse a estas pruebas provistos de camiseta, pantalón deportivo y zapatillas de deporte.

Cada una de las pruebas será eliminatoria para los opositores que no superen los mínimos fijados en el Anexo II.

##### **Tercer Ejercicio:** Escrito.

Constará de dos apartados:

- a) Redactar un tema extraído al azar de entre los que figuran en el Anexo III, para cuya realización dispondrán los opositores de dos horas.
- b) Contestar un test de 75 preguntas con respuestas alternativas, formulado por el Tribunal seleccionador

sobre el temario contenido en el Anexo III de las presentes bases, para cuya realización dispondrán los opositores de una hora.

##### **Cuarto Ejercicio.** Oral.

Consistirá en contestar oralmente durante una hora, como máximo, a tres temas sacados a la suerte de entre los que figuran en la programación anexa: uno de Derecho Constitucional y Administrativo, otro de Derecho Penal y Procesal y otro de Normas de Circulación.

Con la finalidad de garantizar el anonimato de los aspirantes, en los ejercicios escritos de las pruebas selectivas, que no hayan de ser leídos ante los miembros del tribunal, sino corregidos directamente por éstos, no podrá constar ningún dato de identificación personal del aspirante en la parte inferior de hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por los mismos.

El Tribunal separará la parte superior e inferior de las hojas de examen, que irán partidas por una línea de puntos, guardando aquéllas en sobre cerrado. En la cabecera o parte superior, donde constarán los datos del opositor, figurará un número que será el mismo que irá impreso en la parte inferior de la hoja de examen, y que será el que permitirá la identificación del opositor una vez corregido el ejercicio.

Para la realización de los ejercicios primero y segundo el Tribunal contará con la asesoría de uno o varios Psicólogo/s, Médico/s y Profesor/es de Educación Física, cuyo nombramiento/s corresponde al Alcalde.

##### **Séptima. Calificación de los ejercicios.**

En los ejercicios 1.º y 2.º apartados a) y b), el Tribunal se limitará a declarar «aptos» a los aspirantes que superen dichas pruebas.

El ejercicio 2.º apartado c), será calificado con arreglo al baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria, sumándose las puntuaciones obtenidas por los opositores que lo hayan eliminado, hallándose la media aritmética.

Los ejercicios 3.º y 4.º podrán ser calificados por el Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarlo aprobado. La puntuación del 3.º ejercicio, vendrá determinada por la media obtenida en los apartados a) y b) del mismo, siendo necesario como mínimo la calificación de cinco puntos para considerarse aprobado.

En cada uno de los ejercicios, la calificación se obtendrá sumando la puntuación que otorguen todos y cada uno de los miembros del Tribunal, dividiéndose por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación obtenida.

La calificación final resultará de la suma obtenida en el conjunto de los ejercicios.

##### **Octava. Fase de Curso Selectivo de Formación Básica.**

Una vez acabada la calificación de los aspirantes que hayan superado el ejercicio de la prueba 4.ª, se

procederá a hallar la suma aritmética de las pruebas 2.<sup>a</sup> apartado c), 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>, cuyo resultado permitirá confeccionar una Lista, por orden de puntuación, para pasar a realizar la prueba 5.<sup>a</sup> de la oposición, es decir, la realización del Curso Selectivo de Formación Básica, Teórico-práctica, pero la lista de seleccionados no podrá exceder del número de plazas existentes en la convocatoria, determinándose los que han de pasar en función de la mayor puntuación obtenida.

El Tribunal publicará la lista de seleccionados por orden de puntuación y elevará dicha resolución al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente. Los opositores propuestos presentarán en el Servicio de Personal y Régimen Interior de este Ayuntamiento dentro del plazo de 20 días naturales, a partir de la publicación de la lista de seleccionados los documentos siguientes:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad (presentando el mismo para su comprobación).
- b) Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.
- c) Permisos de conducir de las clases A, B (motocicletas de todas las cilindradas y turismos) y de vehículos prioritarios.
- d) Declaración jurada de no estar inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de la función pública ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.
- e) Certificación expedida por el Registro Central de carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

#### **Novena. Curso de formación.**

La prueba quinta y última de la oposición consistirá en la superación de un curso de formación básica, de una duración mínima de tres meses, programado por la Consejería de Presidencia, en el que se exigirá obtener la calificación de apto, y se impartirán las enseñanzas que se mencionan en el Anexo IV de esta convocatoria.

#### **Décima. Régimen del Curso de Formación.**

Los opositores seleccionados ostentarán durante la realización del curso de formación la condición de funcionarios en prácticas, con los derechos económicos inherentes a la misma.

Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización del curso, conllevará la disminución proporcional de dichos derechos económicos.

Cuando durante el desarrollo del curso de formación se detectare que algún opositor observare una conducta que no se ajustase a las normas dictadas por el Jefe del Servicio y el Coordinador del Curso sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros, adopción de comportamiento o conducta que puedan desmerecer el buen nombre de la Institución Policial a la que intentan pertenecer, previa reunión del claustro de profesores, se dará cuenta de tal situación

por dichos Jefe de Servicio y Coordinador al Tribunal, el que oído a los interesados, podrá proponer al Sr. Alcalde de la pérdida de la condición de funcionario en prácticas y baja en el curso.

No obstante lo mencionado en los párrafos precedentes, con anterioridad al inicio del curso de formación básica, el Ayuntamiento podrá nombrar funcionarios en prácticas a los aspirantes propuestos, quienes percibirán las retribuciones previstas para los funcionarios en prácticas, no formando las mencionadas prácticas en el municipio parte del proceso selectivo, no pudiendo los nombrados llevar armas, ni actuar solos, debiendo ir acompañados de un Agente que actuará como Monitor o Tutor y a quien corresponderá el ejercicio de las funciones de autoridad, en las que el funcionario en prácticas ejercerá como mero Ayudante o Auxiliar.

En caso de que con anterioridad al inicio del Curso de Formación o durante el mismo, por cualquier causa (renuncia de un opositor, no reunir un opositor los requisitos exigidos en la convocatoria etc.) se produzca la vacante de alguna de las plazas convocadas, dicha vacante será cubierta por el siguiente opositor en puntuación, siempre y cuando haya aprobado todos los ejercicios, el cual deberá realizar, asimismo, el mencionado Curso de Formación Básica. La propuesta habrá de ser realizada por el Tribunal Calificador.

#### **Undécima. Nombramiento como Funcionarios de carrera.**

Una vez superado el Curso de Formación por los aspirantes, se procederá a determinar la calificación definitiva de los mismos, resultando ésta de la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios 2.<sup>o</sup> apartado c), 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> de la convocatoria.

Finalizado el curso, el Tribunal se reunirá a los efectos de realizar la correspondiente propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes que hayan sido declarados aptos en dicho curso por la Consejería de Presidencia.

#### **Duodécima. Incidencias.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá, previa audiencia al interesado, proponer al Alcalde Presidente su exclusión de las pruebas.

#### **Decimotercera. Recursos.**

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante Recurso potestativo de Reposición, ante el Alcalde-Presidente de la

Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en su caso, contra la resolución expresa o tácita del mismo podrán interponer en su momento el oportuno Recurso Contencioso-administrativo. Asimismo, contra la presente convocatoria podrán interponer Recurso Contencioso-administrativo directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia que corresponda, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Los demás actos administrativos que se deriven de la convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **A N E X O I: Cuadro de Exclusiones Médicas**

##### 1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros para los hombres; 1,65 metros para las mujeres.

##### 2. Obesidad delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

##### 3. Exclusiones circunstanciales.

Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

##### 4. Exclusiones definitivas.

4.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los 2/3 de la visión normal en ambos ojos.

4.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los 2/3 de la visión normal en ambos ojos.

4.1.2. Queratotomía radial.

4.1.3. Desprendimiento de retina.

4.1.4. Estrabismo.

4.1.5. Hermianopsias.

4.1.6. Discromatopsias.

4.1.7. Cualquier otro proceso patológico que dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

##### 4.3. Otras exclusiones.

4.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse con el desempeño

del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

4.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gástrica duodenal y cualquier otro proceso digestivo que dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg., en presión sistólica, y los 90 mm/Hg., en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos

del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicománias y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

#### **A N E X O II: Pruebas Físicas**

(A realizar por el orden que se relaciona)

##### 1. Salto de longitud a pies juntos (sin carrera).

Saltar hacia adelante, impulsado con los dos pies al mismo tiempo. Se permite el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto.

Se tomará la medida desde la línea de inicio hasta la señal más atrasada en el salto. Se permitirán dos intentos.

##### 2. Flexiones de brazos en barra horizontal.

Las palmas de las manos al frente, con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros. Partiendo desde la posición de brazos estirados, sobrepasando la barbilla a la barra. Se permitirá un intento.

##### 3. Carrera de 50 metros (velocidad).

Carrera de 50 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

##### 4. Carrera de resistencia, 1.000 metros.

Carrera de 1.000 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

**SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS**

**MUJERES:**

**SALTO DE LONGITUD FLEXION DE BRAZOS CARRERA 50 M. RESISTENCIA 1.000 M.**

<b>CALIFICACIÓN</b>	<b>RESULTADOS( M)</b>	<b>RESULTADOS( N.º)</b>	<b>RESULTADOS( T )</b>	<b>RESULTADOS ( T )</b>
<b>ELIMINACIÓN</b>	1.84 o menos	3 o menos.	8" 6 o más	4' 30" o más
3	1.85 a 1.89	4.	8" 5	4' 25" a 4'29"
4	1.90 a 1.94	5.	8" 4	4'20" a 4'24"
5	1.95 a 1.99	6	8" 3	4' 15" a 4' 19"
6	2.00 a 2.04	7	8" 2	4' 10" a 4' 14"
7	2.05 a 2.09	8	8" 1	4' 05" a 4'09"
8	2.10 o más	9	8" 0	4' 04" o menos

**HOMBRES:**

**SALTO DE LONGITUD FLEXION DE BRAZOS CARRERA 50 M. RESISTENCIA 1.000 M.**

<b>CALIFICACION</b>	<b>RESULTADOS( M)</b>	<b>RESULTADOS( N.º )</b>	<b>RESULTADOS( T)</b>	<b>RESULTADOS ( T )</b>
<b>ELIMINACION</b>	2.14 o menos	6 o menos.	7" 6 o más	3' 51" o más
3	2.15 a 2.19	7.	7" 5	3' 46" a 3'50"
4	2.20 a 2.24	8.	7" 4	3'41" a 3'45"
5	2.25 a 2.29	9	7" 3	3' 36" a 3' 40"
6	2.30 a 2.34	10	7" 2	3' 31" a 3'35"
7	2.35 a 2.39	11	7" 1	3'26" a 3'30"
8	2.40 o más	12	7" 0	3' 25" o menos

**A N E X O III: Temario**

**Derecho Constitucional**

- 1.- La Constitución Española de 1978. Principios básicos. El Tribunal Constitucional.
- 2.- Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.
- 3.- La Corona. Atribuciones del Rey.
- 4.- El Poder Judicial. Sus órganos.
- 5.- El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición y funciones. La elaboración de las Leyes.
- 6.- El Gobierno y la Administración del Estado. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
- 7.- La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de Murcia.
- 8.- Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

**Derecho Administrativo**

- 9.- La Administración Local. Principios constitucionales. El Municipio. La Provincia. Otras Entidades Locales.
- 10.- El Ayuntamiento: su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local.

El Alcalde: naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde.

11.- Los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. El procedimiento administrativo. Expedientes. Notificaciones. Comunicaciones. Denuncias.

12.- Los recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

13.- La potestad normativa de las entidades locales. Ordenanzas. Clases. Procedimiento de aprobación. Bandos.

14.- La Función Pública Local. Los funcionarios locales: Concepto. Clasificación. Ingreso. Situaciones.

15.- El Policía como funcionario municipal. Organización y funciones de la Policía Local. Nombramiento de los funcionarios que usen armas. Deberes y derechos del Policía Local. Responsabilidad del Policía Local. La Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.

16.- Seguridad ciudadana. Relaciones de la Policía Local con las fuerzas de Seguridad del Estado. El Cuerpo Nacional de Policía. El Cuerpo de la Guardia Civil. Las Policías Autónomas del Estado Español. Referencia a la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. La Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

### Derecho Penal

17.- Los delitos y las faltas en la legislación española: Concepto y grados de ejecución. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: Eximentes, atenuantes, agravantes.

18.- Las penas, sus clases y efectos. Formas sustitutivas de la ejecución de las penas privativas de libertad.

19.- El homicidio y sus formas. El aborto. Las lesiones. Delitos contra la libertad.

20.- Delitos contra la libertad sexual. Omisión del deber de socorro. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio. Delitos contra el honor.

21.- Delitos contra el patrimonio. Hurto. Robo. Extorsión. Robo y hurto de uso de vehículos. Defraudaciones. Daños.

22.- Delitos contra las relaciones familiares. Delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente. Delitos contra la seguridad colectiva.

23.- Delitos contra la Administración Pública. Delitos contra la Constitución. Delitos contra el orden público. Delitos de traición y contra la paz o la independencia del Estado, y relativos a la defensa nacional.

24.- Intervención de la Policía Local para evitar la comisión de delitos y faltas. Límites de su actuación. Detenciones. Entrada y registro en locales cerrados.

25.- Intervención policial en materia de extranjería.

26.- Intervención policial en materia de agresiones, malos tratos y violencia familiar.

### Derecho Procesal

27.- Las partes en el proceso penal. El Ministerio Fiscal: Principios de actuación. Intervención del Ministerio Fiscal en el proceso penal. Representación y defensa del Estado y demás entes públicos.

28.- Incoación del sumario: Incoación de oficio y a instancia de parte. Estudio comparativo de la denuncia y de la querrela.

29.- La investigación en el sumario: Nociones generales. La policía judicial. Investigación judicial del hecho punible y de los participantes en su realización: inspección ocular. Reconstrucción del hecho. El cuerpo del delito. Identidad del culpable y averiguación de sus circunstancias personales: Identificación material. Identificación formal. Otros actos de investigación sumarial: Declaración de los inculpados. Declaración de testigos. Careo. Informe pericial. Autopsia. Aportaciones documentales. Actos de investigación garantizados: Entrada y registro de lugar cerrado. Registro de libro y ocupación de papeles y efectos. Detención y apertura de correspondencia.

30.- Medidas cautelares. Concepto y clases. Medidas cautelares personales: Citación. Detención. Prisión

provisional. Libertad provisional, medidas cautelares reales: Aseguramiento de la prueba. Medidas cautelares en sentido estricto.

31.- Puesta a disposición judicial del detenido. Procedimiento de Habeas Corpus.

### Normas de Circulación

32.- La Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial. Atribuciones de los municipios. El Reglamento General de Circulación. Su ámbito de aplicación en el municipio. Principales organismos públicos que tienen asignada competencia en materia de circulación.

33.- Elementos que intervienen en la circulación. Idea general.

34.- Permisos de conducir. Clases y validez. Licencia de conducción de ciclomotores.

35.- Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por la vía pública: Administrativos, Técnicos, de identificación. El Reglamento General de Vehículos.

36.- Normativa sobre transporte de mercancías y viajeros. Señalización.

37.- Procedimiento sancionador. Actuación, como denunciante, de los Agentes de la Policía Local. Competencia sancionadora.

38.- Infracciones que pueden ser sancionadas por la Autoridad Municipal. Casos en que los usuarios de la vía Pública pueden ser sometidos a la prueba de alcoholemia.

39.- Principales casos en que los vehículos pueden ser depositados por los agentes de la autoridad, en las dependencias municipales.

40.- Aparcamientos: Clases. Prohibiciones generales de estacionamiento. Señalización. Limitaciones de velocidad. Clases de alumbrado del vehículo. Señales del Agente de circulación.

### ANEXO IV

Enseñanzas que se han de impartir en el ejercicio quinto de la oposición.

#### Curso de Formación

Intervención Policial.

Educación Física. Defensa personal y conducción policial.

Armamento y tiro.

Derecho Penal (parte especial).

- Derecho Procesal.

Derecho Administrativo.

Criminología.

Sociología y relaciones humanas.

Toxicología.

Reglamento de Circulación.

Ordenanzas Municipales.

Protección Civil.

Salvamento y Socorrismo.

- Atestados e informes.

- Material técnico especial y transmisiones.

Cada una de estas materias podrá ser desarrollada con prácticas sobre los conocimientos adquiridos.

Lorca, 31 de octubre de 2005.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

## Lorca

**12968 Bases de la convocatoria de concurso para proveer como funcionario de carrera cuatro plazas de Conserje, mediante promoción interna, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Lorca, correspondientes a la oferta de empleo público para 2004, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 13 de julio de 2004 y publicada en el «Boletín Oficial del Estado número 266, de 4 de noviembre de 2004.**

### Primera. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión como funcionarios de carrera, mediante concurso, para promoción interna, de cuatro plazas de Conserje, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha veintiocho de octubre de 2005, incluidas en la oferta de empleo público para 2004, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo E, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: E (según artículo 25 de la Ley 30/1984).

Escala: Administración General.

Subescala: Subalterna.

Denominación: Conserje.

SEGUNDA. Publicación de la Convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

TERCERA. Participación en la Convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso será necesario:

Desempeñar como funcionario de carrera plaza de Limpiador/a del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, con un mínimo de 2 años de antigüedad como funcionario de carrera en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria.

- Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en este período.

B) Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Servicio de Personal y Régimen Interior, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para ser admitido y tomar parte en el concurso de méritos, los aspirantes deberán manifestar en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en Tesorería Municipal o en la cuenta núm. 20430006580100000021 de Cajamurcia, O.P. de Lorca, bien directamente en dicha Caja de Ahorros o a través de cualquier otra Entidad de Crédito, la cantidad de 6,85 euros en concepto de derechos de examen, indicándose para su correcta identificación la convocatoria concreta.

C) Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en el Tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La composición del Tribunal, con indicación del plazo de subsanación que se concede a efectos de reclamaciones y el lugar y fecha de celebración del concurso, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando elevada a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación si, durante el plazo habilitado para ello, no se produjesen reclamaciones.

### Cuarta. Tribunal.

El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

-Un representante de la Comunidad Autónoma de Murcia.

-El Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad, o, en su defecto, un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

-El Jefe de Servicio de Administración de Personal y Relaciones Laborales o funcionario en quien delegue.

-Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal.

Cada uno de los grupos políticos integrantes de esta Corporación, podrá proponer como vocal del tribunal calificador, titular y suplente, un miembro de su respectivo grupo, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación solicitándolo.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría tercera de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio o en su caso disposición posterior que modifique la anterior.

#### **Quinta. Valoración de méritos.**

##### **A) Baremo de méritos.**

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes mediante original o fotocopia compulsada en el momento de presentar la instancia serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Por antigüedad en el Ayuntamiento de Lorca, en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria, valorándose a estos efectos el tiempo prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera, siempre que fuera en plaza de igual categoría, a razón de 0.25 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

2. Por haber desempeñado las funciones de Conserje, hasta un máximo de 2 puntos: se valorará a razón de 0.50 puntos por año.

En los apartados 1 y 2, los períodos inferiores al año, se fraccionarán y computarán por meses completos.

##### **3. Valoración del grado personal consolidado:**

La plaza de Conserje, perteneciente al Grupo E, tiene atribuido un nivel de complemento de destino 12.

El grado personal de los aspirantes se valorará hasta un máximo de 1.20 puntos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Por haber consolidado un grado personal superior al de la plaza convocada, 1.20 puntos.

- Por haber consolidado un grado personal igual al de la plaza convocada, 1.00 punto.

- Por haber consolidado un grado personal inferior al de la plaza convocada, 0,80 puntos.

4. Por la realización de cursos de formación o perfeccionamiento en materias relacionadas con la plaza convocada, hasta un máximo de 2 puntos.

- Por cursos de 30 horas: 0.20 puntos.

- Para determinar el cómputo se sumarán todas las horas de los cursos y se prorratearán a razón de 0.20 puntos por cada 30 horas.

- Aquellos cursos cuya duración no venga acreditada en horas, se valorarán a razón de 0.10 puntos cada uno.

5. Por otras titulaciones, hasta un máximo de 0,40 puntos:

- Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º grado o equivalente: 0.10 puntos.

- Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º grado o equivalente: 0.20 puntos.

Si se poseen varias titulaciones se valorará únicamente la de mayor grado, salvo que se trate de distinta especialidad, en el caso de la formación profesional.

6. Otros méritos, alegados por el opositor y valorados a juicio del Tribunal, hasta 0.50 puntos.

##### **B) Forma de acreditar los méritos:**

Los anteriores méritos deberán acreditarse mediante alguno de los siguientes documentos:

- La antigüedad, mediante certificación de servicios expedida por Secretaría.

- El desempeño de funciones, mediante certificación expedida por Secretaría en base a la documentación obrante en el expediente personal del interesado.

- El grado personal, mediante certificación expedida por Secretaría.

- Los cursos, mediante la presentación del Diploma o Certificación expedido por el Organismo público o privado que lo ha impartido o competente para su expedición.

- Las titulaciones, mediante la presentación del título expedido por la autoridad docente oficial correspondiente, resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del organismo docente correspondiente.

El Tribunal calificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos mediante original o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados no serán valorados.

Si el Tribunal lo considera conveniente podrá realizar entrevista personal a los aspirantes.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior.

#### **Sexta. Calificación de los méritos.**

La calificación definitiva resultará de la suma de puntuaciones obtenidas en la valoración de los méritos conforme se determina en la base anterior, siendo preciso alcanzar la calificación mínima de 4 puntos para considerarse aprobado.

En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos enunciados en el apartado A) de la base quinta de la convocatoria, por el orden expresado en la misma.

#### **Séptima. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.**

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación, y propondrá ante el Ilmo Sr. Alcalde Presidente a los cuatro aspirantes que, habiendo superado la calificación mínima, hayan obtenido la mayor puntuación, sin que pueda hacer propuesta a favor de más aspirantes que número de plazas hubiese en la convocatoria.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y

siguientes de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

#### **Octava. Incidencias.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración del concurso se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Alcalde Presidente su exclusión del concurso, previa audiencia del interesado.

#### **Novena. Recursos.**

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante Recurso potestativo de Reposición, ante el Alcalde-Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en su caso, contra la resolución expresa o tácita del mismo podrán interponer en su momento el oportuno Recurso Contencioso-administrativo. Asimismo, contra la presente convocatoria podrán interponer Recurso Contencioso-administrativo directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia que corresponda, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lorca, 31 de octubre de 2005.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

### **Lorca**

**12969 Bases para la convocatoria de concurso para proveer como funcionarios de carrera tres plazas de administrativo, mediante promoción interna, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, correspondientes a la oferta de empleo público para 2004, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 13 de julio de 2004 y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 266, de 4 de noviembre de 2004.**

#### **Primera. Objeto de la Convocatoria.**

Es objeto de esta convocatoria la provisión como funcionarios de carrera, mediante concurso, para promoción interna, de tres plazas de Administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha veintiocho de octubre de 2005, incluidas en la oferta de empleo público para 2004,

dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo C, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/1984).

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Denominación: Administrativo.

### **Segunda. Publicación de la Convocatoria.**

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

### **Tercera. Participación en la Convocatoria.**

A) Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso será necesario:

Desempeñar como funcionario de carrera plaza de Auxiliar Administrativo o de Operador de Consola del Excmo. Ayuntamiento de Lorca o de sus Organismos Autónomos Locales (Consejo Municipal de Cultura y Festejos, Consejo Municipal de Servicios Sociales, Instituto Municipal de Juegos y Deportes, Gerencia Municipal de Urbanismo, Consejo Municipal de la Mujer e Instituto Municipal de Juventud), con un mínimo de 2 años de antigüedad como funcionario de carrera en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria.

Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º grado o equivalente, o una antigüedad de diez años en una Escala del Grupo D.

No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en este período.

B) Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para ser admitido y tomar parte en el concurso de méritos, los aspirantes deberán manifestar en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en Tesorería Municipal o en la cuenta núm. 20430006580100000021 de Cajamurcia, O.P. de Lorca, bien directamente en dicha Caja de Ahorros o a través de cualquier otra Entidad de Crédito, la cantidad de 20,60 euros en concepto de derechos de examen, indicándose para su correcta identificación la convocatoria concreta.

A la instancia se acompañará en sobre cerrado la documentación acreditativa de los méritos alegados mediante originales o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados no serán valorados.

C) Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en el Tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La composición del Tribunal, con indicación del plazo de subsanación que se concede a efectos de reclamaciones y el lugar y fecha de celebración del concurso, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando elevada a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación si, durante el plazo habilitado para ello, no se produjesen reclamaciones.

### **Cuarta. Tribunal.**

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma de Murcia.

El Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad, o, en su defecto, un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

El Jefe de Servicio de Administración de Personal y Relaciones Laborales o funcionario en quien delegue.

Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal.

Cada uno de los grupos políticos integrantes de esta Corporación, podrá proponer como vocal del tribunal calificador, titular y suplente, un miembro de su respectivo grupo, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación solicitándolo.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría segunda de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio o en su caso disposición posterior que modifique la anterior.

**Quinta. Valoración de méritos.**

## A) Baremo de méritos.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes mediante original o fotocopia compulsada en el momento de presentar la instancia serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Por antigüedad en el Ayuntamiento de Lorca o en sus Organismos Autónomos Locales, en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria, valorándose a estos efectos el tiempo prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera, siempre que fuera en plaza de igual categoría, a razón de 0.25 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

2. Por antigüedad en el Ayuntamiento de Lorca o en sus Organismos Autónomos Locales, en plazas de inferior categoría a la que le da opción a participar en la convocatoria, valorándose a estos efectos el tiempo prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera a razón de 0.10 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos.

3. Por desempeñar un puesto de trabajo catalogado, hasta un máximo de 4 puntos:

- Por desempeñar definitivamente un puesto de trabajo, obtenido mediante concurso, abierto al Grupo C/D, se valorará a razón de 0.75 puntos por año.

- Por desempeñar provisionalmente un puesto de trabajo asignado por acuerdo de Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de mayo de 1997 o por resolución o acuerdo posterior, abierto al Grupo C/D, se valorará a razón de 0.25 puntos por año.

En los apartados 1, 2 y 3, los períodos inferiores al año, se fraccionarán y computarán por meses completos.

## 4. Valoración del grado personal consolidado:

La plaza de Administrativo, perteneciente al Grupo C, tiene atribuido un nivel de complemento de destino 17.

El grado personal de los aspirantes se valorará hasta un máximo de 1.20 puntos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Por haber consolidado un grado personal superior al de la plaza convocada, 1.20 puntos.

- Por haber consolidado un grado personal igual al de la plaza convocada, 1.00 punto.

- Por haber consolidado un grado personal inferior al de la plaza convocada, 0,80 puntos.

5. Por la realización de cursos de formación o perfeccionamiento en materias relativas o relacionadas con el área de conocimientos jurídica, administrativa, de dirección y gerencia pública, habilidades genéricas, informática y nuevas tecnologías, hasta un máximo de 2 puntos.

Por cursos de 30 horas: 0.20 puntos.

Para determinar el cómputo se sumarán todas las horas de los cursos y se prorratearán a razón de 0.20 puntos por cada 30 horas.

Aquellos cursos cuya duración no venga acreditada en horas, se valorarán a razón de 0.10 puntos cada uno.

6. Por otras titulaciones, hasta un máximo de 1 punto:

- Por titulación universitaria media: 0.30 puntos.

- Por titulación universitaria superior: 0.50 puntos.

7. Otros méritos, alegados por el concursante y valorados a juicio del Tribunal, hasta 0.50 puntos.

## B) Forma de acreditar los méritos:

Los anteriores méritos deberán acreditarse mediante alguno de los siguientes documentos:

- La antigüedad, mediante certificación de servicios expedida por Secretaría General.

- El desempeño de un puesto, mediante certificación expedida por Secretaría General en base a la documentación obrante en el expediente personal del interesado.

- El grado personal, mediante certificación expedida por Secretaría General.

- Los cursos, mediante la presentación del Diploma o Certificación expedido por el Organismo público o privado que lo ha impartido o competente para su expedición.

- Las titulaciones, mediante la presentación del título expedido por la autoridad docente oficial correspondiente, resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del organismo docente correspondiente.

El Tribunal calificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos mediante original o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados no serán valorados.

Si el Tribunal lo considera conveniente podrá realizar entrevista personal a los aspirantes.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior.

**Sexta. Calificación de los méritos.**

La calificación definitiva resultará de la suma de puntuaciones obtenidas en la valoración de los méritos conforme se determina en la base anterior, siendo preciso alcanzar la calificación mínima de 5 puntos para considerarse aprobado.

En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos enunciados en el apartado A) de la base quinta de la convocatoria, por el orden expresado en la misma.

**Séptima. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.**

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación, y propondrá ante el Ilmo. Sr. Alcalde a los tres aspirantes que, habiendo superado la calificación mínima, hayan obtenido las mayores puntuaciones, sin que pueda hacer propuesta a favor de más aspirantes que número de plazas hubiese en la convocatoria.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12. apartado 3.º, del Acuerdo sobre Condiciones de Trabajo, en el supuesto de que alguno de los aspirantes seleccionados pertenezca a la plantilla de uno de los Organismos Autónomos, será nombrado y tomará posesión de la plaza en el Organismo a cuya plantilla pertenezca, previa creación, en su caso, de la plaza en el citado Organismo y amortización en la del Ayuntamiento.

#### **Octava. Incidencias.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración del concurso se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Alcalde Presidente su exclusión del concurso, previa audiencia del interesado.

#### **Novena. Recursos.**

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante Recurso potestativo de Reposición, ante el Alcalde-Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en su caso, contra la resolución expresa o tácita del mismo podrán interponer en su momento el oportuno Recurso Contencioso-administrativo. Asimismo, contra la presente convocatoria podrán interponer Recurso Contencioso-administrativo directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, ante el Juzgado

de lo Contencioso-Administrativo de Murcia que corresponda, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lorca, 31 de octubre de 2005.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

---

## **Mancomunidad de la Comarca Oriental**

### **12915 Expediente de modificación de créditos n.º 2.**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Mancomunidad de la Comarca Oriental de 25 de octubre del presente año, el expediente de modificación de créditos n.º 2 al Presupuesto General del ejercicio del 2005, Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario, por importe de 32.226,70 euros, se expone al público por 15 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales podrán examinarlo y presentar reclamaciones, haciéndose constar que si durante el indicado plazo no se formulara alguna dicho presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nueva decisión plenaria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del mencionado Texto Refundido.

Santomera a 25 de octubre de 2005.—El Presidente, Matías Carrillo Moreno.

---

## **Moratalla**

### **13204 Anuncio de licitación.**

La Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento de Moratalla (Murcia), mediante Resolución n.º 569/2005, de 11 de noviembre, ha acordado proceder a la contratación de las obras que se indican:

#### **1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Alcalde.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: CO.- 41/2005

**2. Objeto del contrato.**

a) Descripción del objeto: Mejora de firme en accesos periféricos al casco urbano desde la Ctra. de San Juan (MU-703) y el Camino de Bajil.

b) Lugar de ejecución: Moratalla.

c) Plazo de ejecución: Un mes.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación:** 79.900,00 euros.

**5. Garantía provisional:** 1.598,00 euros.

**6. Obtención de documentación e información:** Ayuntamiento de Moratalla, C/ Constitución, n.º 22, C.P. 30.440. Teléfono: (968) 730258. Telefax: (968) 730543.

a) Fecha límite de obtención de documentación e información: La fecha en que finalice el plazo para la presentación de las ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista:** Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

**8. Presentación de las ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Documentación a presentar: Especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Moratalla, C/ Constitución n.º 22, C.P. 30.440.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (subasta): Veinte días a contar desde el siguiente al de apertura de las ofertas recibidas.

**9. Apertura de ofertas.**

a) Entidad: Ayuntamiento de Moratalla, C/ Constitución n.º 22, Moratalla.

b) Fecha y hora: Se realizará en acto público, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, el siguiente día hábil al del vencimiento del plazo para la presentación de las mismas, a las catorce horas.

**10. Otras informaciones:** La presente contratación está cofinanciada por el Ayuntamiento y la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte.

**11. Gastos de anuncios:** A cargo del adjudicatario.

Asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares queda expuesto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Moratalla a 11 de noviembre de 2005.—El Alcalde en funciones, Juan Pascual Soria Martínez.

## Mula

**13033 Solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2.º de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por don Alonso Díaz Gil, expte. 6573/05, de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar en el paraje de Los Bernabeles-Lacuas del término municipal de Mula.

El citado expediente estará expuesto al público durante un plazo de veinte días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Oficina Técnica Municipal sita en Ctra. de Caravaca n.º 6.

Mula, 3 de noviembre de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

## Mula

**13034 Solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2.º de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por don Aniceto Jesús Gil Artero, expte. 4849/05, de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar en el paraje de Los Cabecicos del término municipal de Mula.

El citado expediente estará expuesto al público durante un plazo de veinte días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Oficina Técnica Municipal sita en Ctra. de Caravaca n.º 6.

Mula, 3 de noviembre de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

## Mula

**13132 Adjudicación de contrato. Gestión del servicio de ayuda a domicilio.-**

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 27 de octubre de 2005, el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá el concurso, mediante

procedimiento abierto y tramitación urgente, para la adjudicación del contrato que tiene por objeto la gestión del servicio de ayuda a domicilio en el término municipal de Mula, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Asimismo, se hace público el siguiente anuncio de licitación, la cual quedará aplazada en el supuesto de que se presentasen observaciones o reclamaciones contra el Pliego de referencia hasta su resolución:

#### 1. Entidad adjudicadora

Organismo: Ayuntamiento de Mula

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General

**2. Objeto del contrato:** Constituye el objeto del contrato la gestión, mediante concierto, del servicio de ayuda a domicilio en el término municipal de Mula, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 27 de octubre de 2005.

Lugar de ejecución: Mula

Duración del contrato: Dos años

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente

Procedimiento: Abierto

Forma: Concurso

#### 4. Presupuesto base de licitación

200.200 €, I.V.A. incluido, a mejorar por los licitadores en sus respectivas ofertas.

#### 5. Garantías

Provisional 2% del tipo de licitación

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación

#### 6. Obtención de documentación e información

En la Secretaría General del Ayuntamiento de Mula, con domicilio en Plaza del Ayuntamiento n.º 8, C.P. 30170 Mula (Murcia). Teléfono: (968) 637510 Telefax: (968) 660435

Fecha límite de obtención de documentos e información: Fecha presentación ofertas.

#### 7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

Fecha: Durante los ocho días naturales (8) siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14 horas del último día. Si el último día del plazo fuese sábado, o festivo, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Lugar: En el Registro General del Ayuntamiento (Casa Consistorial, Plaza del Ayuntamiento núm. 8, C.P. 30170-Mula), en mano, de 9 a 14 horas, o mediante su

remisión por correo con sujeción a lo previsto en el artículo 80 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Documentación a presentar: La que se especifica en la Cláusula 16.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

#### 8. Apertura de las ofertas

Lugar: Salón de Plenos de la Casa Consistorial

Fecha: El quinto día natural siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día coincidiera en sábado o festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente.

#### 9. Modelo de proposición

El especificado en el Pliego de Cláusulas.

#### 10. Otras informaciones

Se contienen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se somete a información pública a través del presente anuncio.

Mula, 31 de octubre de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

## Murcia

### 12937 Minoración de renta de viviendas de promoción pública.

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

«Con el fin de aprobar la normativa aplicable sobre minoración de la renta de viviendas de promoción pública y de establecer la duración de la minoración, requisitos y procedimiento, y vistos los informes emitidos por la Jefe de la Sección Social y por el Jefe de la Sección Administrativa del Servicio de Vivienda,

#### Se acuerda

**Primero.**- Aplicar en el ámbito del Ayuntamiento de Murcia la Orden regional de 27 de noviembre de 2001 sobre minoración de la renta de viviendas de promoción pública, en todo lo no previsto en el presente acuerdo.

**Segundo.**-Las minoraciones se podrán solicitar en cualquier momento, estableciéndose un plazo de resolución de tres meses.

**Tercero.**- La tabla de porcentajes de minoración es la que figura como Anexo I, tomando como referencia el I.P.R.E.M.

**Cuarto.**- La minoración se concederá por un periodo máximo de 24 meses, iniciándose la aplicación de éstas en los recibos de alquiler del mes siguiente a su concesión. Los arrendatarios que cumplan los requisitos podrán

solicitar y obtener la renovación de la minoración que tendrá asimismo una duración de 2 años.

**Quinto.-** Aprobar el modelo de solicitud de minoración del alquiler, en el que se determina la documentación que ha de acompañarse y que se une a este acuerdo.

**Sexto.-** Ordenar la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como nota informativa en dos diarios de difusión local».

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar el día siguiente al de recepción de la presente notificación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha Jurisdicción en el plazo indicado.

Murcia, 11 de octubre de 2005.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal.

## Murcia

### 12940 Convocatoria de concurso de méritos para la provisión del puesto de Jefatura de Negociado de Administración Teatro Romea.

La Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 26 de octubre de 2005, ha acordado convocar Concurso de Méritos para la provisión del puesto de Jefatura de Negociado Administración Teatro Romea.

La convocatoria se regirá por las siguientes

#### BASES

##### **Primera.- Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la convocatoria la provisión del puesto de Jefatura de Negociado Administración Teatro Romea, perteneciente al servicio de Cultura y Festejos, catalogado con el código de puesto 1222, con las características y especificaciones que se detallan en el Anexo I de las presentes bases.

##### **Segunda.- Publicación de la convocatoria.**

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

##### **Tercera.- Participación en la convocatoria.**

###### A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en la convocatoria, será necesario:

- Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Murcia o de cualquiera de sus organismos autónomos, con una antigüedad mínima de dos años en el puesto que le da opción a participar en la convocatoria.

- Pertenecer a los Grupos B o C, Escala de Administración General, Subescala Administrativa; o Escala de Administración Especial, Subescala Técnica. También podrán participar los funcionarios pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, siempre que pertenezcan a las Clases de Cometidos Especiales o personal de oficios.

- Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión.

- No podrán participar en la presente convocatoria quienes hayan obtenido un puesto de trabajo de destino definitivo sin que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión de aquel, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

###### B) INSTANCIAS

Las instancias serán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se haya efectuado la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia a que hace referencia la base segunda de la presente convocatoria.

Con la instancia, se presentará curriculum vitae del aspirante, donde se detallará la antigüedad en el Ayuntamiento de Murcia, o en cualquiera de sus organismos autónomos, con indicación de la categoría de la plaza ocupada, los puestos desempeñados, el tiempo de ocupación de los mismos, los cursos de formación y perfeccionamiento realizados, la titulación poseída, así como la experiencia profesional en otras Administraciones Públicas o empresas privadas.

La acreditación de la experiencia profesional deberá hacerse mediante informe de vida laboral y contratos de trabajo o nóminas, que acrediten la duración y categoría de la relación laboral. En el caso de experiencia profesional como autónomo o ejercicio libre de la profesión, se deberá presentar fotocopia compulsada del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y de estar al corriente de las cuotas de la Seguridad Social.

Juntamente, se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

### C) ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Gobierno Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos. Las reclamaciones contra las listas de admitidos y excluidos serán resueltas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia.

#### Cuarta. Comisión de valoración

La composición de la Comisión de Valoración quedará constituida como seguidamente se especifica y sus miembros serán designados mediante Decreto por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente.

##### Presidente:

- La Presidencia de la Comisión de Valoración corresponderá al Excmo. Sr. Alcalde Presidente o persona en quien delegue.

##### Vocales:

- Dos designados por los Grupos Municipales (uno por cada grupo).

- Dos funcionarios del Ayuntamiento designados en función de su especialización, a propuesta de la Concejalía de Personal.

- Uno por cada una de las Secciones Sindicales con representación en el Ayuntamiento de Murcia.

##### Vocal-Secretario:

- El Director de la Oficina del Gobierno Municipal o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración deberán tener un nivel de titulación igual o superior al exigido para el puesto a cubrir, debiendo respetarse, en lo posible, el principio de especialización.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros de la Comisión de Valoración se fijan las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio y Resolución de 28 de diciembre de 2004, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

La Comisión de Valoración podrá nombrar los asesores que, a su juicio, se requieran para la selección.

#### Quinta. Valoración de méritos.

##### A.- Méritos Específicos.

##### A.1.- Titulaciones académicas

Por cada titulación académica de igual o superior nivel a las del Grupo o Grupos a los que este adscrito el puesto, siempre que guarde relación con las funciones propias del mismo, valorándose siempre la de mayor grado y sin acumular unas a otras, hasta un máximo de 2,50 puntos.

Cuando un puesto de trabajo este adscrito a dos Grupos, la titulación académica que se tendrá en cuenta para valorar este mérito será la exigida para acceder al Grupo inferior.

##### A.2.- Experiencia profesional

Por experiencia en cualquier Administración Pública, distinta de este Ayuntamiento, o empresa privada, en el desempeño de puestos con gran similitud entre el contenido técnico y especialización de los ocupados y el ofertado, a razón de 0,20 puntos por año completo de servicio, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes no inferiores a un mes, hasta un máximo de 1,00 punto.

A.3.- Por actuaciones como profesor, conferenciante, ponente o similares y por publicaciones de carácter científico-técnico o presentación de ponencias o comunicaciones en Congresos, Jornadas, etc., convocadas por entidades oficiales, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al puesto convocado, hasta un máximo de 1,00 punto.

##### B.- Grado personal consolidado.

El grado personal de los aspirantes se valorará hasta un máximo de 3,00 puntos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

-Por haber consolidado un grado personal superior al del puesto que se concursa, 3,00 puntos.

-Por haber consolidado un grado personal igual al del puesto que se concursa, 2,00 puntos.

-Por haber consolidado un grado personal inferior al del puesto que se concursa, 1,00 punto.

##### C.- Valoración del trabajo desarrollado.

Por experiencia en el desempeño de puestos en el Ayuntamiento de Murcia, con similitud entre el contenido técnico y especialización de los ocupados y el ofertado, a razón de 0,50 puntos por año completo de servicio, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes no inferiores a un mes, hasta un máximo de 2,50 puntos. No será computable, en ningún caso, el tiempo de ocupación mediante adscripciones provisionales o desempeñadas accidentales.

##### D.- Cursos de Formación.

Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto convocado, organizados por organismos públicos o empresas de reconocido prestigio, a razón de 0,10 puntos por cada 20 horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, y hasta un máximo de 0,50 puntos por curso.

Los cursos que excedan de 100 horas de formación se valorarán por módulos formativos, atendiendo a la relación de cada módulo con las funciones del puesto convocado, según la valoración expresada anteriormente.

Los diplomas expedidos en los cursos de formación organizados por el Ayuntamiento de Murcia, realizados hasta el mes de diciembre de 1996, se valorarán a razón de 0,15 puntos por cada 20 horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso. Dichos criterios serán de aplicación a los cursos realizados con posterioridad a la fecha citada siempre y cuando las acreditaciones correspondientes sean de «aprovechamiento». En el supuesto de ser de «asistencia» dichos cursos se valorarán conforme a los criterios generales.

La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 3,00 puntos.

#### E.- Antigüedad.

Por antigüedad en el Ayuntamiento de Murcia, o en cualquiera de sus Organismos Autónomos, valorándose el tiempo prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera, a razón de 0,60 puntos por año completo de servicio, siempre que fuesen en cualquiera de las plazas que dan opción a participar en la convocatoria, y a razón de 0,30 puntos en el resto de plazas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes no inferiores a un mes, hasta un máximo de 6,00 puntos.

#### Sexta.- Puntuación mínima y propuesta de adscripción.

Los aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 7,60 puntos, equivalente al 40% de la puntuación máxima obtenible quedarán eliminados del concurso. Terminada la valoración de los aspirantes, la Comisión de Valoración, formulará propuesta de adscripción a los puestos, en número no superior al de plazas convocadas, a favor de los aspirantes que hayan obtenido mayor calificación.

Una vez resuelta la Convocatoria, los aspirantes propuestos no podrán renunciar al puesto solicitado.

#### Séptima. Incidencias.

La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las incidencias que puedan surgir, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

#### Octava. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Murcia, 3 de noviembre de 2005.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal.

## ANEXO I

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA

HOJA DE DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES (HDF)

CONCEJALÍA DE PERSONAL. ORGANIZACIÓN

**DENOMINACIÓN DEL PUESTO:** JEFE DE NEGOCIADO  
ADMINISTRACIÓN TEATRO ROMEA

### 1.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PUESTO:

Coordinar los trabajos administrativos del Teatro Romea, decidiendo, realizando y supervisando el trabajo, según su iniciativa, las indicaciones del superior y los procedimientos establecidos, al objeto de que aquel se realice en óptimas condiciones de calidad, plazo y resultado.

### 2.- ACTIVIDADES PRINCIPALES:

1. Define, realiza y supervisa, con total autonomía, la gestión administrativa del Teatro.

2. Tiene a su cargo el personal de Servicios, a los que controla, supervisa y organiza el trabajo, distribuyéndolo adecuadamente, en función de las necesidades previstas.

3. Controla y supervisa el servicio de taquillas, consistente en billetajes, contrasellado del mismo, realización de cargos y liquidaciones, etc.

4. Atiende y representa personalmente al Teatro Romea frente a las compañías en los asuntos relativos a los pagos de liquidaciones, según los contratos establecidos.

5. Realiza gestiones con Entidades bancarias, disponiendo de poder para firmar mancomunadamente con el Director para disponer de efectivos.

6. Realización directa de gestiones propias del Teatro: Empresas de mudanzas, limpieza, publicidad, etc.

7. Tiene a su cargo el control del personal del Teatro en los aspectos de asistencias, ausencias, turnos de vacaciones, cumplimientos de horarios, licencias, etc.

8. Realización de liquidaciones por Ingresos y Pagos, según indicaciones recibidas.

9. Realiza, además, todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por su superior, relacionadas con las misiones propias del puesto.

10. Atiende al público sobre cualquier aspecto de su competencia.

11. Utiliza terminales de ordenador y ordenadores personales, para un mejor desempeño de sus funciones.

## Murcia

**12883 Gerencia de Urbanismo. Rectificación de la relación de propietarios (parcelas 44A y 44B) afectados por el proyecto de expropiación, por el procedimiento de tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del eje viario de la Avda. Miguel Induráin, tramo 1.1. (Gestión-expropiación 1.557GE04-44A y 44B).**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2000, ha acordado rectificar la relación de propietarios afectados por el Proyecto de Expropiación, por el procedimiento de tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios para la Ejecución del Eje Viario de la Avda. Miguel Induráin, Tramo 1.1., como consecuencia de la modificación puntual del PGOU de Murcia G-MPG-70 y, por lo tanto, ampliar el citado Proyecto de Expropiación a las dos parcelas siguientes:

- Parcela n.º 44A, propiedad de D. Pedro Melgar Sánchez, con una superficie a expropiar en GH-32 de 64,39 m<sup>2</sup>, con edificación de almacén y vivienda. Sin plantaciones.

- Parcela n.º 44B, propiedad de D. Juan Melgar Sánchez e hijos, con una superficie a expropiar en GH-32 de 5,62 m<sup>2</sup>, con edificación de parte de un edificio de 4 plantas en estructura, a base de vigas metálicas y viguetas de hormigón.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística (de 12 a 14 horas), y formular las alegaciones que estimen pertinentes en orden a la rectificación de posibles errores en los datos de su parcela, del titular, estado material o legal de la misma, o sobre la procedencia de la expropiación.

De igual manera, de conformidad con lo establecido por el art.º 52 de la Ley 77/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el art.º 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así como, de acuerdo con los arts. 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con carácter potestativo podrá formular recurso de reposición ante el mismo órgano que

la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a esta publicación el B.O.R.M., o a partir del día siguiente

al de la notificación individualizada a los interesados. Sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estime procedente.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el Art.º 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 25 de octubre de 2005.—El Teniente-Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

## Murcia

**12964 Caducidad de expediente sancionador urbanístico. 2057/04-DU.**

Conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se publica el decreto de 18 de octubre de 2005 dictado en el expediente de la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística que en el mismo se relacionan:

«Por decreto de 6 de agosto de 2004 se inició procedimiento sancionador en el expediente que se señala en la parte dispositiva, habiendo transcurrido el plazo establecido en el art. 247 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, sin que se haya notificado la resolución, por lo que se ha producido la caducidad de los citados procedimientos, y procede el archivo de las actuaciones en los términos del art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común,

Por ello, se dispone:

Declarar la caducidad y el archivo de las actuaciones en relación con el procedimiento sancionador iniciado por decreto de 6 de agosto de 2004, sin perjuicio del inicio de un nuevo procedimiento dentro del plazo de prescripción, en el siguiente expediente:

Exped. 2057/2004.- D.ª Marie Alexander y D. Robert Walker (decreto de 6 -agosto- 04).

Construcción de vivienda unifamiliar aislada de dos plantas sobre forjado sanitario: Planta Baja (Sup. Construida 141,50 m<sup>2</sup>), Garaje (Sup. Construida 23,70 m<sup>2</sup>), Porche (Sup. Construida 12 m<sup>2</sup>) y Planta Primera (Sup. Construida 25,50 m<sup>2</sup>)

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa puede interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su

notificación o recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes.

Murcia, 18 de octubre de 2005.—El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

## Murcia

### 13064 Aprobación inicial de estudio de detalle de solar sito en C/ de La Cruceta, n.º 23. En Rincón de Seca.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2005, el proyecto de Estudio de Detalle de solar sito en C/ de La Cruceta, n.º 23, en Rincón de Seca, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 6 de octubre de 2005.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

## Murcia

### 13171 Declaración de la necesidad de ocupación para la expropiación de los bienes y derechos con destino a viario y zona verde en el Camino Viejo de Monteagudo, Murcia. (Gestión-Expropiación 2535GE04).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2005, ha declarado la necesidad de ocupación, a efectos de su expropiación, de

los bienes y derechos precisos, que consisten en una sola parcela destinada a viario público y zona verde en el Camino Viejo de Monteagudo, Murcia, de conformidad con el Plan General de Ordenación Urbana de Murcia.

La superficie de la parcela afectada es de 92,35 m², carente de plantaciones y edificaciones, cuya titularidad corresponde a D. Mariano Martínez Campoy.

De conformidad con lo establecido por el art.º 52 de la Ley 77/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo establecido en el art.º 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así como, de acuerdo con lo establecido en los arts. 107 y 116 de la Ley 30/92 de 2 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con carácter potestativo podrá formular recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir de día siguiente al de la notificación individualizada a los interesados. Sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estime procedente.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el Art.º 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 20 de octubre de 2005.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

## Murcia

### 13210 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de urbanización del sector ZU-SR-GT-3, Gea y Truyols (Expdet.-0812GD05).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 27/10/05, aprobó entre otros el siguiente acuerdo:

«Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Sector ZU-SR-GT-3, Gea y Truyols.

Lo que se somete a información pública antes por plazo de 20 días a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual podrán conocer el contenido del mencionado proyecto en esta Gerencia de Urbanismo sita en Pza. de Europa, s/n (Junto a Mercado Saavedra Fajardo), y formular ante la misma las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 3 de noviembre de 2005.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

## Murcia

### **13218 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación I del sector ZM-Pn-1, El Puntal (Expdte.-2241GD04).**

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 19/10/05, aprobó entre otros el siguiente acuerdo:

«Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación I del Sector ZM-Pn-1, El Puntal».

Lo que se somete a información pública antes por plazo de 20 días a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual podrán conocer el contenido del mencionado proyecto en esta Gerencia de Urbanismo sita en Pza. de Europa, s/n (Junto a Mercado Saavedra Fajardo), y formular ante la misma las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 7 de noviembre de 2005.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

## Ojós

### **13123 Licitación de contrato de arrendamiento.**

#### **1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Ojós.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

#### **2.- Objeto del contrato.**

- a) Descripción: Arrendamiento de complejo de seis casas rurales en El Cajal.

#### **3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### **4.- Presupuesto base de licitación mejorable al alza.**

600 euros/mes.

#### **5.- Garantías.**

Definitiva: 4% del precio de adjudicación del total del periodo de arrendamiento.

#### **6.- Documentación e información.**

a) Secretaría del Ayuntamiento de Ojós (Murcia). Av. Generalísimo, 7, 30611 Ojós (Murcia). Teléfono 968 698652.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

#### **7.- Requisitos específicos del contratista.**

Solvencia económica, financiera y técnica.

#### **8.- Presentación de ofertas.**

Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de 13 días naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

#### **9.- Apertura de ofertas.**

Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Fecha: Día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Hora: 12 horas.

#### **10.- Gastos de anuncios.**

Serán de cuenta del adjudicatario.

#### **11.- Pliego de condiciones.**

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Ojós, 27 de octubre de 2005.—El Alcalde, Francisco Pedro Salinas Palazón.

## Santomera

### 13137 Bases de la convocatoria de concurso-oposición para proveer como funcionario de carrera una plaza de Sargento de la Policía Local.

Bases de la convocatoria del concurso-oposición para proveer como funcionario de carrera una plaza de Sargento de la Policía Local, mediante promoción interna, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2001, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2005.

#### PRIMERA. Objeto de la convocatoria

Es objeto de esta convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante concurso-oposición, para promoción interna, de una plaza de Sargento de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo B, e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2001, con la clasificación y denominación siguiente:

- Grupo: B (según artículo 25 de la Ley 30/1984)
- Escala: Administración Especial.
- Ejecutiva (artículo 19 Ley 4/1998, de 22 de julio).
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Policía Local
- Categoría: Sargento (artículo 19 Ley 4/1998, de 22 de julio)
- Denominación: Sargento de la Policía Local.

#### SEGUNDA.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

#### TERCERA.- Participación en la convocatoria.

A) requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso oposición será necesario:

Desempeñar como funcionario de carrera plaza de Cabo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Santomera, con un mínimo de 2 años de antigüedad como funcionario de carrera en dicha categoría.

Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en este período.

B) Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Santomera, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Estado».

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para ser admitido y tomar parte en el concurso oposición, los aspirantes deberán manifestar en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Tesorería del Ayuntamiento, directamente o mediante giro postal, la cantidad de 18 euros, en concepto de derechos de examen, de cuyo pago quedan exentos quienes acrediten, mediante certificación actualizada del INEM estar desempleados y no percibir subsidio alguno por tal concepto o que lo que perciben es inferior a la mitad del S.M.I.

A la instancia, en la que se enumerarán los méritos, se acompañará en sobre cerrado la documentación acreditativa de los méritos alegados mediante originales o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados en este momento no serán valorados.

C) Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santomera.

La composición del Tribunal, con indicación del plazo de subsanación que se concede a efectos de reclamaciones y el lugar y fecha de celebración del concurso-oposición, se hará publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando elevada a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación si, durante el plazo habilitado para ello, no se produjesen reclamaciones.

#### CUARTA.- Tribunal.

El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.
- Vocales:
  - Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Un Concejal del grupo político municipal socialista, que deberá ser funcionario de carrera.

- Un Concejal del grupo político municipal popular, que deberá ser funcionario de carrera

- Un funcionario de carrera, designado por la Junta de Personal del Ayuntamiento.

\*Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría segunda de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio o disposición posterior que modifique la anterior.

#### **QUINTA.- Pruebas.**

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Asimismo, se realizará un Curso selectivo de Formación Teórico-Práctica.

##### **A) Fase de concurso.**

La fase de concurso que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 10 puntos y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente serán valorados de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Por años de servicio prestados en el Cuerpo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Santomera, hasta un máximo de 3 puntos de acuerdo con la siguiente escala:

a) Por años de servicio prestados en la categoría de Agente: 0,15 puntos por año.

b) Por años de servicio prestados en la categoría de Cabo: 0,25 puntos por año.

2. Se valorarán los servicios prestados como funcionario en la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Santomera, desempeñando la jefatura del cuerpo a razón de 0,25 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

3. Pos asistencia o participación en cursos, congresos, seminarios, etc., relacionados con la plaza convocada, hasta un máximo de 1 punto, valorados a criterio del tribunal, en función del número de cursos y horas lectivas de los mismos, de acuerdo con la siguiente escala:

- De menos de 20 horas: 0,2 puntos.

- De 20 a 39 horas: 0,3 puntos.

- De 40 a 59 horas: 0,4 puntos.

- De 60 a 100 horas: 0,5 puntos.

- De 100 a 249 horas: 0,6 puntos.

- De 250 o más horas: 0,70 puntos.

Si no constara el número de horas se tendrán en cuenta los días o jornadas, contabilizándose cada día o jornada por 6 horas. Si la duración del curso, seminario, etc., es inferior a 6 horas no se tendrá en cuenta.

Se valorarán los cursos si fueron convocados y organizados por la universidad, INEM, órganos oficiales de formación de funcionarios y otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados en este último caso por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios por la universidad.

4. Otros méritos alegados por los aspirantes y libremente valorados por el Tribunal, hasta un máximo de 1 punto.

##### **B) Fase Oposición**

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas obligatorias y eliminatorias cada una de ellas, que serán las siguientes:

##### **Primer ejercicio.**

Consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo máximo de dos horas, un cuestionario tipo test de 50 preguntas sobre el temario anexo.

##### **Segundo ejercicio.**

El Tribunal citará a los aspirantes para la realización de una entrevista personal, que vendrá referida a las funciones del puesto de trabajo de Sargento-Jefe de la Policía Local, teniendo una duración máxima de 20 minutos. Los aspirantes serán citados por orden alfabético del primer apellido y en caso de coincidencia del segundo.

##### **Calificación de los ejercicios.**

Todos los ejercicios de la fase oposición tendrán carácter eliminatorio, debiéndose aprobar para acceder al ejercicio siguiente. Se calificarán de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 5 puntos para poder superar cada ejercicio. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada ejercicio de 0 a 10 puntos. Las calificaciones se establecerán sumando el número total de puntos otorgados por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros que hubieran puntuado, siendo el cociente la calificación definitiva del ejercicio.

A la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio de la fase oposición, se le sumará la obtenida en la fase concurso, obteniéndose así la calificación definitiva del concurso-oposición.

Realizada la calificación definitiva de los aspirantes, el tribunal la hará pública por orden de puntuación y

propondrá al Ilmo. Sr. Alcalde para su nombramiento, al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación total, sin que puede hacerse propuesta a favor de más aspirantes que el de la plaza convocada.

Santomera, 4 de noviembre de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Gil Sánchez.

#### GRUPO I

**Tema 1.-** Normativa de Seguridad Vial: Estudio general del R.D.L. 339/90 de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial.

**Tema 2.-** Normativa de Seguridad Vial: Estudio general del R.D. 13/1992 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.

**Tema 3.-** El Procedimiento sancionador en materia de Tráfico R.D. 320/1994 de 25 de febrero.

**Tema 4.-** Organismos oficiales que intervienen en materia de circulación: Competencias estatales. Competencias municipales.

**Tema 5.-** Autorizaciones Administrativas en materia de tráfico: Permisos y licencias de conducir. Clases y requisitos para su obtención.

**Tema 6.-** Autorizaciones administrativas en materia de tráfico: Documentación de los vehículos.

**Tema 7.-** De la señalización: Normas generales. Prioridad entre las señales. Formato de las señales. Retirada sustitución y alteración de las señales.

**Tema 8.-** Alcoholemia: Concepto de alcoholemia. Tasa de alcoholemia. Alcohómetros: descripción general y forma de actuar.

**Tema 9.-** Alcoholemia: Personas obligadas. Pruebas de detección alcohólica mediante el aire espirado. Práctica de la prueba. Diligencia del Agente de la autoridad. Inmovilización del vehículo. Obligaciones del personal sanitario.

**Tema 10.-** Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Casos en que procede.

**Tema 11.-** Vehículos abandonados. Normativa de aplicación.

**Tema 12.-** Inspección Técnica de Vehículos. Normativa reguladora.

**Tema 13.-** El Transporte escolar. Normativa de aplicación.

**Tema 14.-** Venta ambulante. R.D. 1010/1985 de 5 de junio. Modalidades de venta ambulante.

**Tema 15.-** Establecimientos y Espectáculos Públicos. Legislación. Lugares, recintos e instalaciones destinados a espectáculos y recreos públicos. Puertas de acceso y de emergencia, vestíbulos, escaleras, ascensores, alumbrado, etc.

**Tema 16.-** La Seguridad ciudadana. Autoridades competentes. Funciones de la Policía Local. Actuaciones

de la Policía Local en colaboración con el resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

**Tema 17.-** La Policía Judicial. Organización. Funciones de la Policía Local como Policía Judicial.

**Tema 18.-** La Ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Estructura, contenido y significación.

**Tema 19.-** La Ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: principios básicos de actuación. Principios estatutarios comunes.

**Tema 20.-** Ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Funciones de la Policía Local. La colaboración y coordinación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

**Tema 21.-** Ley 1/1992 de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana. Competencias administrativas. Medidas de acción preventiva y vigilancia.

**Tema 22.-** Ley 1/1992 de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana. Actuaciones para el restablecimiento y mantenimiento de la seguridad ciudadana. Régimen sancionador.

**Tema 23.-** Ley 4/1998 de 22 de julio de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia.

**Tema 24.-** Documento Nacional de Identidad. Concepto. Normativa reguladora.

#### GRUPO II

**Tema 25.-** El Código Penal, su proyección en el Tráfico y la actuación policial. Omisión del Deber de Socorro. Conducción bajo influencia del Alcohol.

**Tema 26.-** El Código Penal, su proyección en el Tráfico y la actuación policial. La imprudencia como delito.

**Tema 27.-** De los Delitos y las Faltas. Concepto y grados de ejecución. Personas responsables.

**Tema 28.-** Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal. Eximentes, agravantes y atenuantes.

**Tema 29.-** Delitos y sus penas. Del homicidio y sus formas. Del aborto. De las lesiones. De la lesión al feto. Delito contra la libertad. De las amenazas. De las coacciones. De las torturas y otros delitos contra la integridad moral.

**Tema 30.-** Formas sustitutivas de la ejecución de las penas privativas de libertad.

**Tema 31.-** De las medidas de seguridad en general.

**Tema 32.-** La extinción de la responsabilidad criminal y sus efectos.

**Tema 33.-** Delitos contra las personas.

**Tema 34.-** Delitos contra la libertad. Detenciones ilegales y secuestros. Amenazas. Coacciones.

**Tema 35.-** Delitos contra la libertad sexual. Agresiones sexuales. Abusos sexuales. Acoso sexual. Exhibicionismo. Relativos a la prostitución.

**Tema 36.-** Delitos contra el Patrimonio y el Orden Socioeconómico. Robos. Hurtos. Hurto de Uso de Vehículos a motor.

**Tema 37.-** Delitos contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente.

**Tema 38.-** Delitos contra la Seguridad del Tráfico. Delitos contra la seguridad colectiva. De los incendios. Delitos contra la Salud Pública.

**Tema 39.-** Delitos contra la Autoridad y sus Agentes. Atentado. Resistencia y Desobediencia.

**Tema 40.-** De las Faltas. Faltas contra las personas.

**Tema 41.-** Las partes en el proceso penal. El Ministerio Fiscal: Principios de actuación. Intervención el Ministerio Fiscal en el proceso penal. Representación y defensa, y demás Entes Públicos.

**Tema 42.-** La investigación, el sumario: nociones generales. La policía judicial. Investigación judicial en hecho punible y de los participantes en su relación: Inspección ocular, reconstrucción del hecho, el cuerpo del delito. Identificación del culpable y averiguación de sus circunstancias personales: Identificación material. Identificación formal. Otros actos de la investigación sumarial: Declaración de los inculpados, declaración de los testigos, careo, informe pericial, autorizaciones, aportación documental, actos de investigación garantizados. Entrada y registro en lugares cerrados. Registro de libros. Ocupación de papeles y efectos. Detención y apertura de correspondencia.

**Tema 43.-** Faltas contra el Orden Público. Faltas contra el Patrimonio. Faltas contra los intereses generales.

**Tema 44.-** La detención. Casos en que procede la detención. Requisitos. Supuestos especiales. Los Derechos del detenido.

**Tema 45.-** Ley Orgánica 6/1984 de 24 de mayo, de Habeas Corpus

**Tema 46.-** Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Disposiciones generales.

**Tema 47.-** Medidas de acción preventiva y vigilancia. Actuaciones para el mantenimiento y restablecimiento de la Seguridad Ciudadana.

**Tema 48.-** Régimen Sancionador, disposición adicional, derogatoria y finales de la Ley 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

### GRUPO III

**Tema 49.-** Principios Generales de la Constitución Española de 1978. Principios básicos. Derecho y Deberes Fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

**Tema 50.-** La Corona. Atribuciones del Rey.

**Tema 51.-** El Poder Judicial. Sus órganos.

**Tema 52.-** El Poder Legislativo. Las Cortes Generales: Composición y funciones. La elaboración de las leyes.

**Tema 53.-** El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

**Tema 54.-** La Organización territorial del Estado. Administración Central, Administración Autonómica y Administración Local.

**Tema 55.-** El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Estructura y contenido.

**Tema 56.-** El Municipio. El Término municipal. La población. El empadronamiento.

**Tema 57.-** Las Ordenanzas en las Corporaciones Locales. Realización y aprobación.

**Tema 58.-** El Procedimiento Administrativo. Principios generales.

**Tema 59.-** La potestad normativa de las Entidades Locales. Ordenanzas. Clases. Procedimiento de aprobación. Bandos.

**Tema 60.-** El Acto Administrativo: El Administrado. Derechos y deberes del mismo. Colaboración y participación del ciudadano en las tareas administrativas.

## Torre Pacheco

### 13040 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 13040, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 263, de fecha 15 de noviembre de 2005, se rectifica en lo siguiente:

Se publica dicho anuncio nuevamente de manera íntegra:

### «Torre Pacheco

#### 13040 Aprobado definitivamente proyecto de urbanización.

Esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 24 de octubre de 2005, ha aprobado definitivamente el proyecto de urbanización, presentado por la mercantil G.M.I. Naves Industriales, S.L. correspondiente al Plan Parcial Industrial Aui n.º 4 de Balsicas, Torre Pacheco, redactado por los arquitectos don Francisco Cavas García y don Pedro Luis Ros López.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142.4 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución que es firme en la vía administrativa, se puede interponer recurso

contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente día hábil, al de aparición de este anuncio (artículo 8.1 y 10 de la Ley número 29/1998, de 13 de julio).

No obstante, también puede interponer con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía (arts. 116 y 117 de la Ley núm. 4/1999, en relación con el 52.1 de la Ley número 7/1985, de 2 de abril).

Torre Pacheco a 24 de octubre de 2005.—El Alcalde, Daniel García Madrid.»

## Torre Pacheco

### **13005 Programa de Actuación del Plan Parcial Industrial de San Cayetano.**

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 03-11-2005, ha aprobado definitivamente el Programa de Actuación del Plan Parcial Industrial de San Cayetano, Torre Pacheco, correspondiente al Sector de Suelo Apto para Urbanizar Industrial de San Cayetano, Torre Pacheco, presentado por la mercantil SD UNO 2004, S.L., y redactado por los arquitectos don Carlos Javier Martínez Muñoz, don Pedro Antonio Botella Sánchez y don Antonio Martínez Muñoz.

Contra la presente resolución, que es firme en vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, contado a partir del siguiente día hábil al de recepción de esta notificación (artículos 8.1 y 46.1 de la Ley número 29/1998, de 13 de julio, nueva redacción dada por la Ley Orgánica número 19/2003, de 23 de diciembre).

No obstante, también puede interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la presente, ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (artículos 116 y 117 de la Ley número 30/1992, de 26 de noviembre, redacción dada por la Ley número 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 52.1 de la Ley número 7/1985, de 2 de abril).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 176.4 de la Ley número 1/2002, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Torre Pacheco, 3 de noviembre de 2005.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

## Torre Pacheco

### **13006 Anuncio de aprobación definitiva del Plan Parcial Industrial, correspondiente al Sector del Suelo apto para urbanizar (Aui) núm. 2, de San Cayetano.**

Con fecha 29 de septiembre de 2005, el Ayuntamiento Pleno ha aprobado definitivamente el Plan Parcial Industrial ubicado en el Sector del Suelo Apto para Urbanizar (Aui) número 2, de San Cayetano, promovido a iniciativa privada de la mercantil SD UNO 2004, S.L., según proyecto redactado por los arquitectos don Carlos Javier Martínez Ruiz, don Pedro Antonio Botella Sánchez y don Antonio Martínez Muñoz.

El expediente ha sido sometido a información pública por plazo de un mes, mediante edicto publicado en el B.O.R.M., núm. 176, de fecha 2 de agosto de 2005, y en los diarios «La Opinión» (Murcia) de 2 de agosto de 2005 y «La Verdad» (Murcia) del citado 2 de agosto y expiró el día 3 de septiembre de 2005 no habiéndose presentado alegaciones ni observaciones de clase alguna.

En el Programa de Actuación, se determina que el sistema de actuación será de concertación directa.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y, contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

No obstante, podrá interponer -previamente al contencioso-administrativo- recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación.

Torre Pacheco, 28 de octubre de 2005.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

## Torre Pacheco

### **13168 Aprobación inicial de modificación de ordenanza fiscal.**

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2005, la modificación de la siguiente ordenanza fiscal:

1. Tasa por la prestación del servicio de estancias diurnas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1, de la R.D.L. 2/04, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al

público y a los interesados para que durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, según lo dispuesto en el artículo 17, apartado 3, de la citada Ley.

Torre Pacheco a 10 de octubre de 2005.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

—

## Totana

### 12867 Resolución 2.555/2005.

El Sr. Alcalde-Presidente, con fecha 12 de septiembre de 2005, ha dictado la siguiente Resolución N.º 2.555/2005:

«Visto que por Resolución de Alcaldía n.º 1.833/2003, se llevó a cabo la organización del nuevo Ayuntamiento para adecuarla al resultado de las elecciones municipales.

Vista la necesidad de organizar de nuevo la administración municipal para adecuarla a la sustitución del Concejal de Urbanismo, una vez tomada posesión el nuevo Concejal.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril; 24 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

#### Resuelvo

**Primero.**- Organizar la actividad municipal en las Concejalías que se relacionan a continuación, indicando respecto de cada una las competencias que se le atribuyen y el Sr. Concejal a quien se designa para desempeñar su gestión:

**- Concejalía de Servicios al Ciudadano, Urbanismo y Ordenación del Territorio:** Se le atribuyen las competencias en materia de servicios sociales, inmigración, participación ciudadana, sanidad, tercera edad, relaciones con colectivos vecinales y en general, cualquier actividad municipal relativa a situaciones de emergencia social y proyectos de cooperación y voluntariado. Gestión de la Residencia de la Personas Mayores, Fundación Moya Trilla y del Centro Municipal de la Tercera Edad. Las competencias en materia de planeamiento, gestión y disciplina urbanística, licencias de primera ocupación y actuaciones relativas al suelo vivienda y ordenación del territorio. Se nombra para desempeñar esta Concejalía al Sr. Concejal D. Juan Carrión Tudela.

**- Concejalía de Servicios a la Ciudad, Obras Públicas, Infraestructuras y Seguridad:** Se le atribuyen

las competencias en materia de dirección y redacción de proyectos de obras públicas e infraestructuras municipales así como la dirección y ejecución de las mismas, recogida de RSU, limpieza viaria, abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración de aguas residuales, cementerio municipal y restantes servicios a la ciudad. Reposición y mantenimiento de equipamientos, vías públicas, parques, jardines y demás infraestructuras urbanas. Gestión de compras y almacén municipal. Policía administrativa. Policía Local, Seguridad, Tráfico y Protección Civil. Actividades de fomento de empleo (Casas de oficio, escuelas taller, formación ocupacional, etc.). Se nombra para desempeñar esta Concejalía al Sr. Concejal D. José Martínez Andreo.

**- Concejalía de Hacienda, Personal y Educación:** Se le atribuyen las competencias en materia fiscal, presupuestaria y económico financiera en general. Organización y gestión en materia de personal. Régimen interior de las oficinas y dependencias municipales. Contratación administrativa. Actividades en materia educativa en general y relaciones con los centros escolares. Educación de adultos. Gestión de la Escuela Infantil. Se nombra para desempeñar esta Concejalía al Sr. Concejal D. Roque Molina Legaz.

**- Concejalía de Medio Ambiente y Actividades.** Se le atribuyen las competencias en materia de conservación y protección del medio ambiente (evaluación de impacto ambiental, denuncias ambientales, etc.), así como la tramitación de licencias de actividad. Se nombra para desempeñar esta Concejalía al Sr. Concejal D. José Manuel Molina González.

**- Concejalía de Industria y Nuevas Tecnologías.** Se le atribuyen las competencias en materia de promoción industrial, desarrollo local, implantación de nuevas tecnologías y gestión del Polígono Industrial. Se nombra para desempeñar esta Concejalía al Sr. Concejal D. José Miguel Martínez Soler.

**- Concejalía de Agua, Agricultura y Ganadería, Pedanías y Caminos.** Se le atribuyen las competencias en materia de gestión y calidad del agua, fomento de sectores productivos agrícolas y ganaderos, servicios municipales en las Pedanías, conservación de caminos rurales y, en general, mantenimiento de infraestructuras agrarias. Se nombra para desempeñar esta Concejalía al Sr. Concejal D. José Antonio Muñoz López.

**- Concejalía de Deportes:** se le atribuyen las competencias en materia de promoción del deporte, relaciones con colectivos deportivos, organización de pruebas deportivas y gestión de instalaciones deportivas municipales. Se nombra para desempeñar esta Concejalía al Sr. Concejal D. José Antonio Valverde Reina.

**- Concejalía de Cultura y Turismo.** Se le atribuyen las competencias en materia de cultura (artes escénicas, artes audiovisuales, universidad popular, ludoteca, biblioteca, archivo, exposiciones, conciertos,

banda de música, etc.). Actuaciones en materia de promoción turística, fomento del sector turístico y gestión de programas comunitarios relacionados con la materia. Se nombra para desempeñar esta Concejalía a la Sra. Concejala D.ª Ana Belén García López.

**- Concejalía de Familia, Mujer, Juventud, Infancia y Festejos.** Se le atribuyen las competencias sectoriales en materia de protección a la familia, prevención y erradicación de las situaciones de desigualdad, prevención y protección a la mujer e infancia contra la violencia doméstica. Actividades de atención a la infancia. Desarrollo de programas de atención a los jóvenes. Organización de las fiestas patronales, de barrios y pedanías. Se nombra para desempeñar esta Concejalía a la Sra. Concejala D.ª Josefa María Sánchez Méndez.

**- Concejalía de Consumo, Salud Pública, Comercio y Artesanía.** Se le atribuyen las competencias en materia de protección de los derechos de los consumidores y usuarios, actuaciones y programas de salud pública, fomento del comercio local y de la artesanía. Gestión del mercado semanal y de la plaza de abastos. Se nombra para desempeñar esta Concejalía al Sr. Concejala D. Domingo Martínez Segura.

**Segundo.-** Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Sres. Concejales:

- Sr. Concejala de Servicios al Ciudadano, Urbanismo y Ordenación del Territorio: D. Juan Carrión Tudela.

- Sr. Concejala de Servicios a la Ciudad, Obras Públicas, Infraestructuras y Seguridad: D. José Martínez Andreo.

- Sr. Concejala de Hacienda, Personal y Educación, D. Roque Molina Legaz.

Sr. Concejala de Deportes, D. José Antonio Valverde Reina.

- Sra. Concejala de Cultura y Turismo, D.ª Ana Belén García López.

- Sra. Concejala de Familia, Mujer, Juventud, Infancia y Festejos, D.ª Josefa María Sánchez Méndez.

- Sr. Concejala de Consumo, Comercio y Artesanía, D. Domingo Martínez Segura.

**Tercero.-** Nombrar como Tenientes de Alcalde, con las facultades legalmente preceptivas, a los siguientes Sres. Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local:

- Primer Teniente de Alcalde: Sr. Concejala de Servicios al Ciudadano, Urbanismo y Ordenación del Territorio. D. Juan Carrión Tudela.

- Segundo Teniente de Alcalde: Sr. Concejala de Servicios a la Ciudad, Obras Públicas, Infraestructuras y Seguridad: D. José Martínez Andreo.

- Tercer Teniente de Alcalde: Sr. Concejala de Hacienda, Personal y Educación, D. Roque Molina Legaz.

Cuarto Teniente de Alcalde: Sr. Concejala de Deportes, D. José Antonio Valverde Reina.

Quinto Teniente de Alcalde: Sra. Concejala de Cultura y Turismo, D.ª Ana Belén García López.

Sexto Teniente de Alcalde: Sra. Concejala de Familia, Mujer, Juventud, Infancia y Festejos, D.ª Josefa María Sánchez Méndez.

**Cuarto.-** Notifíquese la presente Resolución a los Sres. Concejales nombrados, dése cuenta al Pleno del nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y publíquense los nombramientos de Sres. Tenientes de Alcalde en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que se hace público según el artículo 44 del ROF.

Totana, 13 de septiembre de 2005.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

## Yecla

### 12901 Oposición libre para la provisión en propiedad de tres plazas de Agente de la Policía Local de Yecla.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2005, aprobó las siguientes

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DE TRES (3) PLAZAS DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA, CORRESPONDIENTES A LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE 2003 Y 2004

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1. Constituye el objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de Oposición Libre, de TRES (3) plazas de Agente de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo C, e incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2003 y 2004, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Denominación: Agente de Policía Local.

2. En el supuesto de no cubrirse la plaza reservada para provisión mediante Movilidad, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2004, se sumará a las tres (3) plazas que se convocan por el sistema de Oposición Libre.

**SEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

1. La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

2. El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

**TERCERA.- PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.****A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

1. Para tomar parte en la Oposición los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano español.

b) Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 30, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Título de Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o tener aprobadas pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

d) Estar en posesión de los permisos de conducción de motocicletas de todas las cilindradas, turismos y vehículos prioritarios (Clases A y B y BTP, o equivalentes).

e) Tener una estatura mínima de 1'70 metros para los hombres y de 1'65 metros para las mujeres.

f) No estar inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de la función pública, no hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública.

g) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

h) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida realizar las funciones propias de la profesión, de conformidad con el Anexo I de esta convocatoria.

i) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

2. Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

**B) INSTANCIAS.**

1. Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, y se presentarán en el Registro General de Entrada de documentos del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, los aspirantes manifestarán en sus instancias que reúnen y aceptan todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado A) de esta Base, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, adjuntando a las mismas el resguardo del ingreso de la cantidad de 18,00 €, en concepto de derechos de examen, en cualquiera de las cuentas bancarias que a continuación se indican, siendo devuelta esta cantidad únicamente en el supuesto de no ser admitido el aspirante por falta de cumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en la Oposición:

**ENTIDAD BANCARIA; CÓDIGO CUENTA BANCARIA**

Cajamurcia - Yecla O.P., C/ S. Francisco, 5;  
2043.0007.12.0101000028

C.A.M. - Yecla O.P., C/ España, 12;  
2090.0005.55.0064000179

Banco Santander Central Hispano, C/ S. Francisco, 3; 0049.5365.78.2710811226

B.B.V.A. - Yecla, C/ S. Pascual, 22;  
0182.0166.37.0013030002

3. No se admitirá documentación alguna con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

**CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Junta de Gobierno Local dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución se indicarán, igualmente, los siguientes extremos:

a) Lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

b) Lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

c) Composición del Tribunal Calificador.

2. La precedente resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, concediéndose a los interesados un plazo de diez días hábiles para presentación de reclamaciones y subsanación de errores o defectos.

3. De no existir reclamaciones, la mencionada resolución se considerará elevada automáticamente a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

4. Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de estas pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

5. La práctica de los ejercicios que no se realicen conjunta y simultáneamente, dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «P», de conformidad con el sorteo celebrado el día 19 de Julio de 2005, para el establecimiento del orden de actuación

de los aspirantes a las plazas convocadas por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla al amparo de la Oferta de Empleo Público de 2004.

#### QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

1. El Tribunal Calificador, que a excepción de la Presidencia estará necesariamente compuesto por funcionarios de carrera con un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso como Agente de Policía Local, velándose por el cumplimiento del principio de especialidad, tendrá la siguiente composición:

- Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

- Vocales:

a) Un representante de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) El Jefe del Cuerpo de Policía Local.

c) Dos policías locales que pertenezcan a igual o superior categoría a la de las plazas convocadas, propuestos por los sindicatos que hayan obtenido un 10 por 100 o más delegados de personal en el Ayuntamiento de Yecla.

d) Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

e) Un vocal, funcionario de carrera, propuesto por los Grupos Políticos Municipales.

- Secretario: El Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

2. Por cada representación del Tribunal Calificador se nombrará un titular y un suplente.

3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

4. El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas de las pruebas, nombrados por el Sr. Alcalde. Dichos asesores prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, pudiendo también los aspirantes recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo notificar la abstención a la autoridad convocante.

6. A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fijan las establecidas en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 29 de febrero de 2000, por la que se actualizan las cuantías de las indemnizaciones por razón del servicio, o en su caso, disposición posterior que la modifique.

#### SEXTA.- FASE DE OPOSICIÓN.

##### A) COMIENZO Y DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

1. Los ejercicios de la Fase de Oposición darán comienzo una vez transcurridos, al menos, dos meses,

desde la fecha de publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», después de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

2. Con una antelación de, al menos, quince días naturales, se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal Calificador, y el lugar, día y hora de comienzo de cualquier tipo de prueba con que se inicie la Oposición.

3. Desde la total terminación de un Ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo cuya duración será de un mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

4. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, antes de la finalización del ejercicio en cuestión.

5. Las restantes comunicaciones correspondientes al desarrollo de la Oposición se harán públicas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en los locales donde se celebren las pruebas.

6. Con el fin de garantizar el anonimato de los aspirantes en la realización de los Ejercicios, y siempre que las características de los mismos lo permitan, no podrá constar ningún dato de identificación personal de los mismos en la parte inferior de la hoja normalizada de examen que se entregará a los aspirantes y que habrá de ser corregida por el Tribunal Calificador. El Secretario del Tribunal separará la parte superior e inferior de las hojas de examen, que irán partidas por una línea de puntos, guardando aquéllas en sobre cerrado. En la cabecera o parte superior, donde constarán los datos del opositor, figurará un número, que será el mismo que irá impreso en la parte inferior de la hoja de examen, y que será el que permitirá la identificación del aspirante una vez corregido el correspondiente Ejercicio.

##### B) EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

La Fase de Oposición constará de cuatro Ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer Ejercicio: Pruebas de Aptitud Psicotécnica.

Consistirá en la realización de las siguientes dos pruebas psicotécnicas, ambas eliminatorias, dirigidas a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Policía Local:

a) Ejercicio psicotécnico consistente en pruebas de personalidad.

b) Ejercicio psicotécnico consistente en pruebas aptitudinales.

La calificación de este Ejercicio será de apto/no apto, quedando eliminados aquellos aspirantes que obtengan la calificación de «no apto».

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de un Licenciado en Psicología, que estará presente en la

realización del Ejercicio, correspondiendo su nombramiento al Sr. Alcalde.

Segundo Ejercicio: Pruebas de Aptitud Física.

Constará de tres pruebas, todas ellas eliminatorias, que se realizarán en el orden que se relaciona:

a) Reconocimiento médico. Se realizará de conformidad con lo determinado en el Anexo I de la presente convocatoria.

b) Tallado. Se procederá al tallado de los aspirantes que hayan superado la prueba anterior. Quedarán eliminados aquellos aspirantes que no alcancen el mínimo de estatura exigido en la Base Tercera de la presente convocatoria.

c) Pruebas de aptitud física. Consistirá en la realización de las pruebas físicas que se determinan en el Anexo II de la presente convocatoria. Durante el desarrollo de las mismas, el Tribunal Calificador podrá acordar la realización de controles antidoping, para detectar la posible presencia de sustancias prohibidas conforme a las normas establecidas por el Consejo Superior de Deportes y demás organismos competentes, procediendo a la eliminación de los aspirantes que dieren positivo.

Quedarán eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los mínimos establecidos en el mencionado Anexo. Para la realización de esta prueba, los aspirantes deberán acudir provistos de camiseta, pantalón deportivo y zapatillas de deporte.

La calificación de las pruebas a) y b) será de apto o no apto, quedando eliminados aquellos aspirantes que obtengan la calificación de «no apto».

La calificación de la prueba c) se realizará con arreglo al Baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria, sumándose las puntuaciones obtenidas por los opositores que la hayan superado y hallándose la media aritmética.

El Tribunal contará con la asesoría de un Licenciado en Medicina, así como de un Técnico Deportivo o Profesor de Educación Física, que estarán presentes en la realización del Ejercicio, correspondiendo sus respectivos nombramientos al Sr. Alcalde.

Tercer Ejercicio: Escrito.

Constará de dos pruebas, ambas eliminatorias:

a) Redacción de un tema extraído al azar de entre los que figuran en el Anexo III, para cuya realización dispondrán los opositores de dos horas.

En esta prueba se valorará la claridad en la exposición del tema, la facilidad de expresión escrita y, esencialmente, los conocimientos acreditados en la materia.

El contenido de la prueba habrá de ser leído por los aspirantes en sesión pública, que se celebrará el día y hora que señale el Tribunal, pudiendo ser aquellos objeto de cuantas preguntas estime necesarias el Tribunal para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición.

b) Contestación a 50 preguntas de tipo test, con cuatro respuestas alternativas, durante un tiempo máximo de una hora. Dichas preguntas versarán sobre el temario contenido en el Anexo III de las presentes Bases.

La calificación de esta prueba se realizará a través de la siguiente fórmula aritmética, teniendo en cuenta que las respuestas en blanco no se considerarán ni como aciertos ni como errores:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Aciertos}}{5}$$

Cada una de las dos pruebas de este Tercer Ejercicio se calificará de 0 a 5 puntos, siendo necesario para superarlas obtener la calificación de 2'5 puntos en cada una de ellas. La puntuación del Ejercicio será la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas.

Cuarto Ejercicio: Oral.

Consistirá en contestar oralmente, durante el tiempo máximo de una hora, a tres temas elegidos por sorteo por los aspirantes de entre los que figuran en el temario contenido en el Anexo III de las presentes Bases.

Si una vez desarrollado un tema, o transcurridos diez minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

El Ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener la calificación mínima de 5 puntos.

### C) CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

1. La calificación obtenida por cada aspirante en las distintas pruebas o Ejercicios (excepto aquellas pruebas o Ejercicios cuya calificación sea de «apto» o «no apto», o consistentes en ejercicios psicotécnicos) será la media de las otorgadas, de forma secreta, y mediante papeleta, por los miembros del Tribunal Calificador, desechándose las calificaciones que excedan 1'50 puntos, en más o en menos, de la media, en cuyo caso se obtendrá una nueva y definitiva nota media.

2. Las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado los distintos Ejercicios se harán públicas mediante relaciones que se expondrán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el lugar donde se celebren las pruebas.

3. La calificación final resultará de la suma obtenida en el conjunto de los Ejercicios.

### SÉPTIMA.- RELACIÓN DE OPOSITORES SELECCIONADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

1. Finalizada la calificación de los aspirantes que hayan superado el Ejercicio Cuarto de la Oposición, se procederá a hallar la suma aritmética de las puntuaciones correspondientes a los Ejercicios Segundo (prueba c), Tercero y Cuarto, cuyo resultado permitirá confeccionar una relación, debidamente ordenada, con los nombres de los seis aspirantes que hayan obtenido las mayores puntuaciones en la Fase de Oposición.

2. Los tres aspirantes que mayores puntuaciones hayan obtenido en la Fase de Oposición pasarán a la siguiente Fase del proceso selectivo, consistente en la realización del Curso Selectivo de Formación Teórico-Práctico, impartido u homologado por la Escuela de Policía Local de la Región, a que hace referencia el artículo 24.4. de la Ley 4/1998, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.

A los citados efectos, el Tribunal Calificador publicará la relación de los opositores seleccionados, por orden de puntuación, y elevará a la Junta de Gobierno Local propuesta de realización del citado Curso Selectivo, a favor de dichos aspirantes, no pudiendo contener la propuesta un número de nombres superior al de plazas convocadas.

3. Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, a partir de la publicación de la relación de seleccionados, los documentos que a continuación se relacionan, acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, debidamente compulsados por la Secretaría del Ayuntamiento:

a) Documento Nacional de Identidad.

b) Título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Título de Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o documentación acreditativa de tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

c) Permisos de conducción de motocicletas de todas las cilindradas, turismos y vehículos prioritarios (Clases A y B y BTP, o equivalentes).

d) Certificación expedida por el Registro Central de carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

e) Declaración jurada de no estar inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de la función pública, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública.

f) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

4. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener el anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Entidad u Organismo al que estuvieran adscritos, en la que conste su condición y demás circunstancias de su expediente personal.

5. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados, los aspirantes propuestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, perderán el derecho al nombramiento y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

#### OCTAVA.- NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS. FASE DE CURSO SELECTIVO DE FORMACIÓN.

1. Una vez aportada por los opositores la documentación exigida, se dictará por el órgano municipal competente la correspondiente resolución efectuando el nombramiento como funcionarios en prácticas de los aspirantes aprobados que hayan acreditado reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Los aspirantes deberán tomar posesión como funcionarios en prácticas, y prestar el juramento o promesa legalmente establecido, en el plazo máximo de treinta días a contar a partir de la fecha de notificación del nombramiento.

3. Los funcionarios en prácticas percibirán las retribuciones inherentes a tal condición, no formando parte del proceso selectivo dichas prácticas realizadas en el municipio. Dichos funcionarios no podrán llevar armas, ni actuar solos, debiendo ir acompañados de un Agente, que actuará como monitor o tutor, y a quien corresponderá el ejercicio de las funciones de autoridad, actuando el funcionario en prácticas como mero Ayudante o Auxiliar.

4. El periodo de prácticas se prolongará hasta que los funcionarios hayan superado, y por una sola vez, la Fase de Curso Selectivo de Formación Teórico-Práctico a la que se hace referencia en el apartado segundo de la Base Séptima anterior.

5. Durante la realización del Curso Selectivo los aspirantes ostentarán, así mismo, la condición de funcionarios en prácticas, con los derechos económicos inherentes a la misma. Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización de las prácticas conllevará la disminución proporcional de dichos derechos económicos.

6. Cuando durante el desarrollo de las prácticas, y del Curso Selectivo de Formación, se detectare que algún opositor observare una conducta no ajustada a las normas dictadas por el Jefe del Servicio y por el Coordinador del Curso sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros, o comportamientos o conductas que puedan desmerecer el buen nombre de la Institución Policial a la que intentan pertenecer, se dará cuenta de tal situación por dichos Jefe del Servicio y Coordinador del Curso al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Yecla, el que, oídos a los interesados, resolverá lo conveniente, pudiéndose adoptar la resolución de pérdida de la condición de funcionario en prácticas y baja en el Curso Selectivo.

#### NOVENA.- NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA.

1. El nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes propuestos únicamente podrá efectuarse a favor de éstos una vez superado con aprovechamiento el Curso Selectivo de Formación Teórico-Práctico, debiendo ser declarados «aptos», una vez

finalizado el mismo, en la relación que remitirá al Ayuntamiento la Consejería de Presidencia o la Academia de Policía Local donde se haya desarrollado.

2. Los aspirantes que no superaren el Curso Selectivo perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada del Sr. Alcalde-Presidente.

3. Finalizado el periodo de prácticas el Sr. Alcalde-Presidente procederá al nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes que hayan superado con aprovechamiento el Curso Selectivo de Formación, los cuales deberán tomar posesión del cargo en el plazo máximo de diez días a contar del siguiente al que se les notifique el nombramiento.

#### DÉCIMA.- INCIDENCIAS.

1. El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, siempre que no se opongan a las mismas.

2. En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más de los requisitos exigidos en la convocatoria, podrá, previa audiencia al interesado, y exigencia de la acreditación correspondiente, proponer al Sr. Alcalde-Presidente su exclusión de aquéllas.

3. En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Legislación Básica sobre Función Pública; Ley Regional nº 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia; Decreto Regional 82/1990, de 16 de octubre; Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (R.D. 364/95, de 10 de marzo); Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992); y demás legislación aplicable.

#### DECIMOPRIMERA.- RECURSOS.

Las presentes Bases, la correspondiente convocatoria, y cuantos actos se deriven de éstas, o de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### ANEXO I

#### CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS QUE REGISTRARÁN PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE POLICÍA LOCAL

##### 1.- Talla.

Estatura mínima: 1'70 metros los hombres; 1'65 metros las mujeres.

##### 2.- Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

##### 3.- Exclusiones circunstanciales.

Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

##### 4.- Exclusiones definitivas.

##### 4.1.- Ojos y visión:

4.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

4.1.2. Queratotomía radial.

4.1.3. Desprendimiento de retina.

4.1.4. Estrabismo.

4.1.5. Hermianopsias.

4.1.6. Discromatopsias.

4.1.7. Cualquier otro proceso patológico que dificulte de manera importante la agudeza visual.

##### 4.2.- Oído y audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

##### 4.3.- Otras exclusiones:

4.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial o que puedan agravarse con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

4.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de los 145 mm/Hg. en presión sistólica y los 90 mm/Hg. en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.4. Aparato respiratorio: Asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves,

malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

**ANEXO II**

**PRUEBAS FÍSICAS PARA EL ACCESO A LA POLICÍA LOCAL**

(A realizar por el orden que se relaciona)

**1. Salto de longitud a pies juntos (sin carrera).**

Saltar hacia adelante, impulsando con los dos pies al mismo tiempo. Se permite el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto.

Se tomará la medida desde la línea de inicio hasta la señal más atrasada en el salto.

Se permitirán dos intentos, tomándose por bueno el mejor de ellos.

**2. Flexiones de brazos en barra horizontal (dominadas).**

Las palmas de las manos al frente, con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros, partiendo desde la posición de brazos extendidos, sobrepasando la barbilla a la barra. Se permitirá un intento. Solamente serán computadas como válidas aquellas flexiones cuya correcta ejecución haya sido apreciada por el técnico asesor del Tribunal.

**3. Carrera de 50 metros (velocidad).**

Carrera de 50 metros en pista o pavimento compacto, con salida en pie. Se permitirán, como máximo, dos salidas nulas.

**4. Carrera de resistencia, 1.000 metros.**

Carrera de 1.000 metros en pista o pavimento compacto, con salida en pie. Se permitirán, como máximo, dos salidas nulas.

**5. Flexión de brazos en el suelo.**

Flexión de brazos en el suelo, con abertura de brazos a la anchura de los hombros, realización de flexiones con el cuerpo totalmente recto y sin tocar el suelo. Solamente serán computadas como válidas aquellas flexiones cuya correcta ejecución haya sido apreciada por el técnico asesor del Tribunal.

**SISTEMA DE CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS (BAREMO)**

**1. Salto de longitud a pies juntos (sin carrera)**

CALIFICACION	HOMBRES	MUJERES
NO APTO	Menos de 2'00 metros	Menos de 1'84 metros
APTO = 5 PUNTOS	2'01 - 2'10 metros	1'85 - 1'89 metros
6 PUNTOS	2'11 - 2'20 metros	1'90 - 1'94 metros
7 PUNTOS	2'21 - 2'30 metros	1'95 - 1'99 metros
8 PUNTOS	2'31 - 2'40 metros	2'00 - 2'04 metros
9 PUNTOS	2'41 - 2'50 metros	2'05 - 2'09 metros
10 PUNTOS	2'50 o más metros	2'10 o más metros

**2. Flexiones de brazos en barra horizontal (dominadas)**

CALIFICACION	HOMBRES	MUJERES
NO APTO	6	3
APTO = 5 PUNTOS	7	4
6 PUNTOS	8	5
7 PUNTOS	9	6
8 PUNTOS	10	7
9 PUNTOS	11	8
10 PUNTOS	12 o más	9 o más

**3. Carrera de 50 metros (velocidad)**

CALIFICACION	HOMBRES	MUJERES
NO APTO	7» 6 ó más	8» 61 ó más
APTO = 5 PUNTOS	7» 5	8» 41- 8» 60
6 PUNTOS	7» 4	8» 21- 8» 40
7 PUNTOS	7» 3	8» 01 - 8» 20
8 PUNTOS	7» 2	7» 91 - 8» 00
9 PUNTOS	7» 1	7» 81 - 7» 90
10 PUNTOS	7» 0	7» 80 ó menos

**4. Carrera de resistencia, 1.000 metros**

CALIFICACION	HOMBRES	MUJERES
NO APTO	3' 51» ó más	4' 30» ó más
APTO = 5 PUNTOS	3' 46» - 3' 50»	4' 25» - 4' 29»
6 PUNTOS	3' 41» - 3' 45»	4' 20» - 4' 24»
7 PUNTOS	3' 36» - 3' 40»	4' 15» - 4' 19»
8 PUNTOS	3' 31» - 3' 35»	4' 10» - 4' 14»
9 PUNTOS	3' 26» - 3' 30»	4' 05» - 4' 09»
10 PUNTOS	3' 25» ó menos	4' 04» ó menos

**5. Flexión de brazos en el suelo**

CALIFICACION	HOMBRES	MUJERES
NO APTO	29	25
APTO = 5 PUNTOS	30	27
6 PUNTOS	35	29
7 PUNTOS	40	31
8 PUNTOS	45	33
9 PUNTOS	50	35
10 PUNTOS	55	37

**ANEXO III**

**PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA**

**Parte General**

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Principios básicos. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

Tema 2.- La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones. Gobierno y Administración. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. El Poder Judicial.

Tema 3.- La organización territorial del Estado. Administración Central y Autonómica. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Administración Local: principios constitucionales. Entidades que la integran.

Tema 4.- El municipio: concepto y elementos. Competencias municipales. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local.

Tema 5.- El Alcalde: naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales. Idea general sobre la estructura de los principales servicios administrativos del Ayuntamiento.

Tema 6.- Personal al servicio del Municipio. La Función Pública Local: concepto y clasificación. Ingreso. Situaciones de los funcionarios. Derechos y deberes. Derecho de sindicación. Régimen disciplinario. Seguridad Social y derechos pasivos.

Tema 7.- Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El acto administrativo. El procedimiento administrativo: principios generales y fases. Los interesados. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 8.- Fuentes del Derecho Público: la Ley y el Reglamento. Fundamento, concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Especial consideración de la potestad reglamentaria municipal: Ordenanzas y Bando. Clases de Ordenanzas y procedimiento de aprobación. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

#### Parte Específica

Tema 1.- La Policía: su necesidad y misión en el Estado Social y Democrático de Derecho. Medios, principios, límites y ética policial. Modelo policial y principios básicos de actuación en la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. La Policía Local y su relación con las Fuerzas de Seguridad del Estado y Comunidades Autónomas. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 2.- El Policía como funcionario municipal. Organización y funciones de la Policía Local. Armamento. Derechos, deberes y responsabilidad del Policía Local. La Ley 4/1998, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia y normativa concordante.

Tema 3.- Ley Orgánica 1/1992, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. El binomio seguridad y libertad. Protección de autoridades y edificios públicos. La seguridad en las manifestaciones. Identificación de personas.

Tema 4.- Los delitos y las faltas en la Ley Orgánica 10/1995, del Código Penal. Causas que eximen de la responsabilidad criminal. Circunstancias que atenúan y agravan la responsabilidad criminal. Circunstancia mixta de parentesco. Personas criminalmente responsables.

Tema 5.- Delito de homicidio y sus formas. Delito de lesiones.

Tema 6.- Delitos contra la libertad. Torturas y delitos contra la integridad moral. Delitos contra la libertad sexual.

Tema 7.- Delito de omisión del deber de socorro. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio. Delitos contra el honor.

Tema 8.- Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico: hurtos, robos, extorsión, robo y hurto de uso de vehículos, usurpación, defraudaciones y daños. La receptación y conductas afines.

Tema 9.- Delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente.

Tema 10.- Delitos contra la seguridad colectiva. Especial referencia a los delitos contra la salud pública y contra la seguridad del tráfico.

Tema 11.- Delitos contra la Administración Pública.

Tema 12.- Delitos contra el orden público: atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos, resistencia y desobediencia; desórdenes públicos.

Tema 13.- La Policía Judicial. Función de la Policía Judicial. Unidades de Policía Judicial. Criterios y normas de actuación. Normativa reguladora. La Policía Local como Policía Judicial.

Tema 14.- La denuncia: concepto y clases. Efectos. La querrela: concepto y requisitos.

Tema 15.- El atestado policial. La inspección ocular. La entrada y registro en lugar cerrado. La entrada domiciliaria para la ejecución de actos administrativos.

Tema 16.- La detención. Derechos del detenido. Diligencias relacionadas con la detención de una persona. El habeas corpus. Depósito de detenidos. Asistencia letrada al detenido.

Tema 17.- Intervención policial I: Actuación con menores, extranjeros, enfermos mentales y personas en estado de embriaguez.

Tema 18.- Intervención policial II: Actuación de la Policía Local ante: a) Incendios, b) Grandes catástrofes, c) Alarmas de explosivos, d) Riñas, e) Accidentes con heridos, f) Homicidios, g) Suicidios, h) Actuación en los delitos contra la libertad sexual: especial trato con la víctima, i) Actuación en los delitos contra el honor, j) Actuación con indocumentados.

Tema 19.- Intervención policial III: Actuación de la Policía Local ante: a) Robo con violencia o intimidación en las personas, b) Robo con fuerza en las cosas, c) Hurtos, d) Estafas, e) Utilización ilegítima de vehículos de motor ajenos.

Tema 20.- Uso de armas de fuego por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Normativa vigente. Legítima defensa y cumplimiento del deber.

Tema 21.- Tráfico, Circulación y Seguridad Vial I: Competencias municipales según R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo. Autorizaciones administrativas. Inspección técnica de vehículos. Seguro Obligatorio de

Responsabilidad Civil. Infracciones y sanciones, medidas cautelares y responsabilidad. Procedimiento sancionador y recursos: desarrollo reglamentario.

Tema 22.- Tráfico, Circulación y Seguridad Vial II: Conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Medios de detección y formas de actuación. Normativa vigente. Atestados por alcoholemia.

Tema 23.- Tráfico, Circulación y Seguridad Vial III: Ordenación y regulación del tráfico por la Policía Local. Conceptos básicos: velocidad, intensidad, densidad, capacidad, nivel de servicio, índice de congestión. El accidente de circulación. Clases. Intervención de la Policía Local. Práctica de diligencias. Yecla: Principales vías de entrada y salida en el tráfico rodado. Callejero de Yecla.

Tema 24.- Tráfico, Circulación y Seguridad Vial IV: Ordenanza Municipal de Circulación. Objeto y ámbito de aplicación, competencias de la Policía Local, señalización viaria, comportamiento en la circulación, limitaciones a la circulación, transporte de personas y de mercancías o cosas.

Tema 25.- Tráfico, Circulación y Seguridad Vial V: Ordenanza Municipal de Circulación. Paradas y estacionamientos, estacionamientos con limitación horaria, medidas cautelares, infracciones, sanciones y procedimiento sancionador.

Tema 26.- Espectáculos y establecimientos públicos. Normativa vigente. Autoridades competentes. Intervención de la Policía Local.

Tema 27.- Normativa Municipal I: Ordenanza Municipal para la Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos.

Tema 28.- Normativa Municipal II: Ordenanzas de Policía y Buen Gobierno.

Tema 29.- Normativa Municipal III: Ordenanza reguladora de la ocupación y venta de artículos en la vía pública o fuera de establecimiento comercial permanente. Normas para la Ordenación del Mercadillo Semanal.

Tema 30.- Normativa Municipal IV: Ordenanza Municipal sobre Tenencia de Animales.

Tema 31.- Régimen interior de la Policía Local I: El mando policial. La relación mando-subordinado. Funciones de los mandos intermedios. La motivación. La planificación policial. Programación de dispositivos policiales. La previsión de los servicios.

Tema 32.- Régimen interior de la Policía Local II: Reglamento Municipal de Régimen Interior.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Yecla a 25 de octubre de 2005.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

## Yecla

### 12902 Concurso de méritos, por movilidad, de una (1) plaza de Agente de Policía Local de Yecla.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2005, aprobó las siguientes

BASES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, POR MOVILIDAD, DE UNA (1) PLAZA DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2004

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1. Constituye el objeto de esta convocatoria la provisión, mediante el sistema de Concurso de Méritos, por Movilidad, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia, de una (1) plaza de Agente de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo C, e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2004, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Denominación: Agente de Policía Local.

2. En el supuesto de no cubrirse la plaza, reservada para provisión mediante Movilidad, se sumará a las tres (3) plazas que se convocan por el sistema de Oposición Libre.

SEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

1. La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

2. El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

TERCERA.- PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.

A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1. Para tomar parte en el Concurso de Méritos los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

Ser funcionario de carrera y pertenecer a la categoría de Agente de Policía Local, con una antigüedad mínima de cuatro años en cualquiera de los municipios de la Región de Murcia.

Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Título de Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o

equivalente, o tener aprobadas pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Estar en posesión de los permisos de conducción de motocicletas de todas las cilindradas, turismos y vehículos prioritarios (Clases A y B y BTP, o equivalentes).

No haber cumplido 45 años, a fecha de finalización del plazo de instancias.

No estar desempeñando un puesto de segunda actividad.

No hallarse inhabilitado o suspenso en virtud de sentencia o resolución administrativa firmes.

No hallarse en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, si no ha transcurrido el plazo de dos años desde el pase a la misma.

Estar más de dos años en el último destino obtenido por concurso, salvo que concurren únicamente para cubrir vacantes en el mismo Municipio o que se encuentren en situación de expectativa de destino o que por el transcurso del periodo máximo de duración de ésta, hayan sido declarados en la situación de excedencia forzosa.

No hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública.

Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigidas para el desempeño de las correspondientes funciones:

**Condiciones físicas:** Se acreditarán mediante la superación del correspondiente Reconocimiento Médico, según lo establecido en la Base Sexta, apartado 6, letra C), al que será sometido el aspirante antes de la propuesta definitiva de adscripción al puesto por el Tribunal de Valoración. En el reconocimiento se verificará que el aspirante no se encuentra incurso en ninguna de las exclusiones médicas recogidas en el Decreto Regional 82/1990, de 16 de octubre, reproducidas en el Anexo a estas Bases.

**Condiciones Psíquicas:** Se acreditarán mediante la realización de Pruebas de Aptitud Psicotécnica, según lo establecido en la Base Sexta, apartado 6, letra A).

2. Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

#### B) INSTANCIAS.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso de Méritos, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, y se presentarán en el Registro General de Entrada de documentos del Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. También podrán

presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Para ser admitido y tomar parte en el procedimiento selectivo, los aspirantes manifestarán en sus instancias que reúnen y aceptan todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado A) de esta Base, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, adjuntando a las mismas fotocopia compulsada del D.N.I. y el resguardo del ingreso de la cantidad de 18,00 €, en concepto de derechos de examen, en cualquiera de las cuentas bancarias que a continuación se indican, siendo devuelta esta cantidad únicamente en el supuesto de no ser admitido el aspirante por falta de cumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en el Concurso de Méritos:

#### ENTIDAD BANCARIA y CÓDIGO CUENTA BANCARIA

Cajamurcia - Yecla O.P. C/ S. Francisco, 5 ;2043.0007.12.0101000028

C.A.M. - Yecla O.P. C/ España, 12; 2090.0005.55.0064000179

Banco Santander Central Hispano, C/ S. Francisco, 3; 0049.5365.78.2710811226

B.B.V.A. - Yecla, C/ S. Pascual, 22; 0182.0166.37.0013030002

3. A la instancia se acompañará, además, certificación expedida por el Secretario de la Corporación de la que proceda el aspirante, donde se harán constar los méritos genéricos que se aleguen en relación con el puesto de trabajo solicitado, de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente administrativo del interesado.

4. Junto a la instancia y la certificación, se presentará el «currículum vitae» del concursante, en el que consten los méritos y circunstancias que se consideren oportunos para un mejor conocimiento por el Tribunal de la trayectoria profesional del participante.

5. Los méritos alegados y que no se encuentren contenidos en la certificación anteriormente citada, serán tenidos en cuenta siempre y cuando los mismos sean acreditados por el interesado de manera fehaciente.

A tales efectos, el Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados y acreditados. Dichas aclaraciones podrán solicitarse directamente al órgano de quien dependa el concursante, al que se dará conocimiento de dicho acto.

6. Los méritos alegados y no justificados documentalmente, así como los que carezcan de la correspondiente compulsada o certificación, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal de Valoración.

**CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Junta de Gobierno Local dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución se indicarán, igualmente, los siguientes extremos:

a) Lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de los apellidos y nombres, D.N.I. y las causas de exclusión, en su caso.

b) Lugar y fecha de realización de las Pruebas de Aptitud Psicotécnica y de la Valoración de Méritos.

c) Composición del Tribunal de Valoración.

2. La precedente resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, concediéndose a los interesados un plazo de diez días hábiles para presentación de reclamaciones y subsanación de errores o defectos.

3. De no existir reclamaciones, la mencionada resolución se considerará elevada automáticamente a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

4. Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de las pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

5. La resolución sobre las reclamaciones podrá ser recurrida en los términos previstos en la legislación reguladora del procedimiento administrativo común.

6. La práctica de las Pruebas de Aptitud Psicotécnica, y cualquier otra prueba o ejercicio, de no realizarse conjunta y simultáneamente, dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «P», de conformidad con el sorteo celebrado el día 19 de Julio de 2005, para el establecimiento del orden de actuación de los aspirantes a las plazas convocadas por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla al amparo de la Oferta de Empleo Público de 2004.

**QUINTA.- TRIBUNAL DE VALORACIÓN.**

1. El Tribunal de Valoración, que a excepción de la Presidencia estará necesariamente compuesto por funcionarios de carrera con un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso como Agente de Policía Local, velándose por el cumplimiento del principio de especialidad, tendrá la siguiente composición:

- Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

- Vocales:

a) Un representante de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) El Jefe del Cuerpo de Policía Local.

c) Dos policías locales que pertenezcan a igual o superior categoría a la de las plazas convocadas, propuestos por los sindicatos que hayan obtenido un 10

por 100 o más delegados de personal en el Ayuntamiento de Yecla.

d) Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

e) Un vocal, funcionario de carrera, propuesto por los Grupos Políticos Municipales.

- Secretario: El Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

2. Por cada representación del Tribunal de Valoración se nombrará un titular y un suplente.

3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

4. El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas de las pruebas, nombrados por el Sr. Alcalde. Dichos asesores prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, pudiendo también los aspirantes recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo notificar la abstención a la autoridad convocante.

6. A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fijan las establecidas en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 29 de febrero de 2000, por la que se actualizan las cuantías de las indemnizaciones por razón del servicio, o en su caso, disposición posterior que la modifique.

**SEXTA.- PROCESO SELECTIVO.**

1. El proceso selectivo consistirá, por este orden, en la realización de Pruebas de Aptitud Psicotécnica, en la Valoración de los Méritos presentados por aquellos aspirantes que hayan obtenido la calificación de «Apto» en dichas Pruebas de Aptitud Psicotécnica, y en la superación de Reconocimiento Médico por aquel aspirante que habiendo obtenido la puntuación mínima exigida en cada una de las dos fases del proceso de Valoración de Méritos haya obtenido, además, la máxima puntuación final en dicha Valoración de Méritos.

2. Con una antelación de, al menos, quince días naturales, se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal de Valoración, y el lugar, día y hora de realización de las Pruebas de Aptitud Psicotécnica y de Valoración de los Méritos.

3. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único a la realización de las Pruebas de Aptitud Psicotécnica, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, antes de la finalización de las Pruebas en cuestión.

4. Las restantes comunicaciones correspondientes al desarrollo del proceso selectivo se harán públicas en

el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en los locales donde se realicen las Pruebas de Aptitud Psicotécnica y la Valoración de los Méritos.

5. Con el fin de garantizar el anonimato de los aspirantes en la realización de las Pruebas de Aptitud Psicotécnica, y, en su caso, en cualquier otra prueba o ejercicio, y siempre que las características de las mismas lo permitan, no podrá constar ningún dato de identificación personal de los mismos en la parte inferior de la hoja normalizada de examen que se entregará a los aspirantes y que habrá de ser corregida por el Tribunal de Valoración. El Secretario del Tribunal separará la parte superior e inferior de las hojas de examen, que irán partidas por una línea de puntos, guardando aquéllas en sobre cerrado. En la cabecera o parte superior, donde constarán los datos del concursante, figurará un número, que será el mismo que irá impreso en la parte inferior de la hoja de examen, y que será el que permitirá la identificación del aspirante una vez corregidas las Pruebas.

6. El proceso selectivo se desarrollará de la forma que a continuación se indica:

A) Pruebas de Aptitud Psicotécnica.- Consistirán en la realización de los ejercicios que a continuación se indican, ambos eliminatorios. Dichas Pruebas irán dirigidas a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Policía Local, valorándose la aptitud, la capacidad de iniciativa y el nivel de responsabilidad del aspirante.

Ejercicio psicotécnico consistente en pruebas de personalidad.

Ejercicio psicotécnico consistente en pruebas aptitudinales.

La calificación de las Pruebas será de apto/no apto, siendo necesario obtener la calificación de «Apto» para poder continuar en el proceso selectivo.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de un Licenciado en Psicología, que estará presente en la realización de las Pruebas, correspondiendo su nombramiento al Sr. Alcalde.

B) Valoración de Méritos.- Se procederá a la valoración de los méritos de aquellos aspirantes que hayan obtenido la calificación de «Apto» en las Pruebas de Aptitud Psicotécnica.

El proceso de valoración de méritos constará de dos fases, en la primera de las cuales se valorarán los Méritos Generales y en la segunda los Méritos Específicos de los concursantes, siendo la puntuación máxima alcanzable de 30'00 puntos y la puntuación mínima exigida de 7'25 puntos.

B.1. Méritos Generales. Tendrán la consideración de méritos valorables en esta fase los enumerados seguidamente, con los baremos que asimismo se indican:

1.- Valoración del trabajo desarrollado: Se valorarán los servicios como funcionario de los Cuerpos de

Policía Local, hasta un máximo de 9'00 puntos, con distinción entre los prestados en situación de activo en la categoría a la que se concursa, que serán valorados hasta un máximo de 4'50 puntos, y los servicios prestados en otras categorías, hasta un máximo de 3'50 puntos, con estimación, asimismo, de la permanencia continuada en el puesto desde el que se concursa, hasta un máximo de 1'00 punto, del siguiente modo:

Servicios en activo ocupando puestos reservados a la misma categoría en que se concursa, a razón de 0'05 puntos por mes, hasta un total de 4'50 puntos.

Servicios en activo, ocupando puestos reservados a la categoría inmediatamente inferior a aquella en que se concursa, dentro de la misma escala, a razón de 0'04 puntos por mes, y hasta un total de 2'00 puntos.

Servicios en activo ocupando puestos reservados a la categoría inmediatamente inferior a aquella en que se concursa, perteneciente a diferente escala, a razón de 0'02 puntos por mes y hasta un total de 1'00 punto.

Servicios en activo, ocupando puestos reservados a otras categorías no incluidas en los apartados anteriores, a razón de 0'01 punto por mes y hasta un total de 0'50 puntos.

La valoración de los servicios prestados se incrementará, por razón de permanencia continuada en el mismo puesto de trabajo reservado que se esté desempeñando, con arreglo a la siguiente escala:

Más de 3 y menos de 5 años: 0'50 puntos.

De 5 o más años: 1'00 punto.

Se valorarán los servicios prestados en las diferentes categorías, de acuerdo con las normas sobre integración en las escalas y categorías establecidas en el artículo 19 de la Ley 4/1998, de 22 de julio, y disposición transitoria primera.

2.- Titulaciones académicas: Las titulaciones académicas se valorarán hasta un máximo de 4'50 puntos, sin acumularse unas a otras, tal y como seguidamente se indica:

#### TÍTULO. VALORACIÓN

Doctor: 2'50

Licenciado, Ingeniero o Arquitecto: 2'00

Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario o Arquitecto Técnico: 1'00

Dentro de cada titulación la valoración del grado superior excluirá la de los inferiores.

3.- Cursos: Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por la Escuela de Policías Locales de la Región de Murcia, por órganos oficiales de formación de funcionarios y por las Universidades, hasta un máximo de 7'50 puntos.

Asimismo se valorarán los cursos impartidos por los Ayuntamientos y por otros organismos promotores de Planes de Formación Continua, así como por otras entidades o centros docentes públicos o privados de

los contemplados en la Ley Orgánica 8/1995, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, siempre y cuando hayan sido homologados por los organismos anteriores.

No serán objeto de valoración los cursos integrantes del proceso selectivo, o declarados equivalentes por la Escuela de Policías Locales.

La puntuación de cada curso no podrá ser inferior a 0'10 puntos ni superior a 2'00 puntos, en función de la relación directa de las materias con las funciones policiales, el número de horas lectivas y el sistema de evaluación, del siguiente modo:

A) Relación directa de la materia con las funciones policiales.- Este criterio valora la relación existente entre los objetivos y el contenido del curso y las funciones asignadas a la Policía Local en el artículo 53 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y las funciones de la escala y categoría a la que se concursa.

A.1) Son específicos cuando el contenido del programa del curso se dirija expresamente a la formación y perfeccionamiento en relación con las funciones señaladas.

A.2) Son relacionados cuando el programa de los cursos guarde alguna relación con las funciones.

A.3) No son relacionados aquellos cursos cuyos programas carezcan de relación con las funciones.

La calificación de un curso como no relacionado excluye el cómputo de puntuación en aplicación de los demás criterios.

La valoración de un curso calificado como específico se incrementará con 0'10 puntos.

La valoración de un curso calificado como relacionado se incrementará con 0'05 puntos.

B) Número de horas lectivas.- Este criterio valora la duración del curso, estableciéndose distinta puntuación en función de las horas lectivas, del siguiente modo:

B.1) Los cursos de duración inferior a doce horas lectivas tendrán una puntuación de cero.

B.2) Los cursos de duración comprendida entre trece y veinte horas, tendrán una puntuación de 0'10 puntos.

B.3) Los cursos de duración comprendida entre veintiuna y treinta horas, tendrán una puntuación de 0'20 puntos.

B.4) Los cursos de duración comprendida entre treinta y una y cuarenta horas, tendrán una puntuación de 0'30 puntos.

B.5) Los cursos de duración comprendida entre cuarenta y una y cincuenta horas, tendrán una puntuación de 0'40 puntos.

B.6) En los cursos de duración superior, por cada crédito de diez horas se sumarán 0'10 puntos, hasta alcanzar el máximo de 2'00 puntos por curso.

C) Sistema de evaluación.- Se valorará la realización y superación de las pruebas del aprovechamiento de los alumnos, de acuerdo con las previsiones que establezca la convocatoria de cada curso.

En caso de que en la convocatoria se determine la expedición de certificado de aprovechamiento, la puntuación del curso se incrementará con la puntuación de 0'15 puntos.

4.- Distinciones: Por estar en posesión de distinciones y condecoraciones otorgadas al funcionario conforme al régimen establecido en el Reglamento del Cuerpo, así como las que haya concedido la Comunidad Autónoma, se valorarán hasta un máximo de 1'50 puntos.

La puntuación máxima alcanzable en esta primera fase será de 22'50 puntos, siendo la puntuación mínima exigida en la misma de 3'50 puntos.

B.2. Méritos Específicos. Son méritos específicos los directamente relacionados con las características del puesto de trabajo y las funciones correspondientes, que garanticen la idoneidad del candidato para su desempeño. A tales efectos, el Tribunal de Valoración someterá a los aspirantes a una prueba escrita y a una entrevista, tal y como a continuación se detalla:

1.- Prueba escrita: Los aspirantes deberán acreditar los conocimientos que posean sobre el término municipal (callejero, distribución territorial, etc.), así como de las Ordenanzas Municipales.

Dicha prueba se valorará hasta un máximo de 3'75 puntos, correspondiendo al 50% de la puntuación máxima alcanzable en esta segunda fase.

La prueba deberá ser leída obligatoriamente por los concursantes ante el Tribunal de Valoración, en acto público que se celebrará en los días y horas señalados por éste. El orden de actuación o intervención se iniciará por aquél cuyo primer apellido comience por la letra «P», siguiendo los demás por orden alfabético, de conformidad con el sorteo realizado por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para establecer el orden de actuación de los aspirantes a las plazas convocadas al amparo de la Oferta de Empleo Público de 2004.

La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las otorgadas, de forma secreta y mediante papeleta, por los miembros del Tribunal de Valoración, desechándose las puntuaciones que excedan 1'50 puntos, en más o en menos, de la media, en cuyo caso se obtendrá una nueva y definitiva nota media.

2.- Entrevista: En la misma el Tribunal comprobará los méritos de los concursantes adecuados a las características del puesto solicitado. Dichos concursantes realizarán, asimismo, un análisis del puesto de trabajo, exponiendo sus características, condiciones, medios necesarios, propuestas de mejora en el desarrollo de las correspondientes funciones y todas aquellas otras cuestiones que consideren de interés o de importancia. La entrevista se valorará hasta un máximo de 3'75 puntos, correspondiendo al 50% de la puntuación máxima alcanzable en esta segunda fase.

La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las otorgadas, de forma secreta y mediante papeleta, por los miembros del Tribunal de Valoración, desechándose las puntuaciones que excedan

1'50 puntos, en más o en menos, de la media, en cuyo caso se obtendrá una nueva y definitiva nota media.

La calificación de esta segunda fase será la suma de las calificaciones obtenidas en la Prueba Escrita y en la Entrevista.

La puntuación máxima alcanzable en esta segunda fase será de 7'50 puntos, siendo la puntuación mínima exigida en la misma de 3'75 puntos.

C) Reconocimiento Médico.- El Tribunal de Valoración convocará para realización de Reconocimiento Médico, exclusivamente, a aquel aspirante que, habiendo obtenido la calificación de «Apto» en las Pruebas de Aptitud Psicotécnica, y habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida en cada una de las dos fases del proceso de Valoración de Méritos, haya obtenido la máxima puntuación final en dicha Valoración de Méritos. Dicho Reconocimiento Médico tendrá carácter eliminatorio, y se regirá por el cuadro de exclusiones que figura en el Anexo de las presentes Bases.

En el supuesto de que algún aspirante resultara eliminado en el Reconocimiento Médico, el Tribunal convocará, por orden de prelación, al siguiente aspirante de los que hubieren obtenido la puntuación mínima exigida en la Valoración de Méritos.

#### SÉPTIMA.- PUNTUACIÓN FINAL Y PROPUESTA DE ADSCRIPCIÓN.

1. Terminada la valoración de los aspirantes, y tras el preceptivo Reconocimiento Médico, el Tribunal de Valoración formulará a la Junta de Gobierno Local propuesta de adscripción al puesto, en número no superior al de la plaza única convocada, a favor del aspirante que habiendo obtenido la calificación de «Apto» en las Pruebas de Aptitud Psicotécnica, haya obtenido la mayor puntuación final en la Valoración de Méritos. Dicha puntuación final será la resultante de sumar las obtenidas en las dos fases de la Valoración de Méritos.

En el supuesto de que dos o más concursantes obtuvieran la misma puntuación total, el empate se resolverá a favor del candidato que hubiera obtenido mayor puntuación global por Méritos Específicos. De mantenerse el empate, éste se resolverá conforme a la puntuación otorgada a los Méritos Generales, por el orden expresado. Si tras la aplicación de los criterios anteriores continuara el empate en la puntuación, se atenderá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en la categoría desde la que se concursó y, por último, a la puntuación obtenida en el proceso selectivo.

2. Las puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo, así como la puntuación final, se harán públicas mediante relaciones expuestas en la forma prevista en el apartado 4 de la Base Cuarta.

3. El concursante propuesto para su adscripción al puesto vacante presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, a partir de la publicación a que hace referencia el apartado anterior, los documentos que a continuación se relacionan, acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, debidamente compulsados por la Secretaría del Ayuntamiento:

Título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Título de Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o tener aprobadas pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Permisos de conducción de motocicletas de todas las cilindradas, turismos y vehículos prioritarios (Clases A y B y BTP, o equivalentes).

Certificación expedida por el Secretario de la Corporación de la que proceda el aspirante acreditativa, salvo las excepciones previstas reglamentariamente, de las siguientes circunstancias: 1. No estar desempeñando un puesto de segunda actividad. 2. No hallarse en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar. 3. Estar más de dos años en el último destino obtenido por concurso.

Declaración jurada de no hallarse inhabilitado o suspenso en virtud de sentencia o resolución administrativa firmes.

Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública.

Certificación expedida por el Registro Central de carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

4. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, perderá el derecho a la adscripción al puesto de Agente de Policía Local vacante en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

5. La Junta de Gobierno Local resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal de Valoración.

6. El puesto de trabajo incluido en la convocatoria no podrá declararse vacante cuando existan concursantes que, reuniendo los requisitos, hayan obtenido la puntuación mínima exigida.

7. En el supuesto de que una vez terminada la valoración de méritos la plaza convocada por movilidad se declarara vacante, ésta se sumará a las plazas de Agente de Policía Local convocadas a Oposición Libre (Tres en total), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2004.

8. El plazo para la resolución del concurso será de tres meses contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias.

9. La resolución del concurso se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

#### OCTAVA.- TOMA DE POSESIÓN Y CESE EN EL PUESTO ANTERIOR.

1. El plazo de toma de posesión será de siete días hábiles y comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Región de

Murcia. En el caso de reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

2. La Corporación Local donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, plazo que podrá ampliarse excepcionalmente por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, hasta un máximo de tres meses, incluido el plazo indicado anteriormente, circunstancia que deberá comunicar a la Corporación convocante.

3. El cómputo de los plazos se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

#### NOVENA.- INCIDENCIAS.

1. El Tribunal de Valoración queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en las presentes Bases, siempre que no se opongan a las mismas.

2. En caso de que durante el proceso selectivo se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más de los requisitos exigidos en la convocatoria, podrá, previa audiencia al interesado, y exigencia de la acreditación correspondiente, proponer al Sr. Alcalde-Presidente su exclusión de aquéllas.

3. En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Legislación Básica sobre Función Pública; Ley Regional nº 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia; Decreto Regional 92/2001, de 21 de diciembre, por el que se aprueban las Bases Generales por las que han de regirse los concursos de méritos para la movilidad en los Cuerpos de Policía Local de la Región; Decreto Regional 82/1990, de 16 de octubre; Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (R.D. 364/95, de 10 de marzo); Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992); y demás legislación aplicable.

#### DÉCIMA.- RECURSOS.

Las presentes Bases, la correspondiente convocatoria, y cuantos actos se deriven de éstas, o de las actuaciones del Tribunal de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### A N E X O

#### CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS QUE REGISTRARÁ PARA EL ACCESO A AGENTE DE POLICÍA LOCAL POR EL SISTEMA DE MOVILIDAD

##### 1.- Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

##### 2.- Exclusiones circunstanciales.

Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir

secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

##### 3.- Exclusiones definitivas.

###### 3.1.- Ojos y visión:

Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

Queratotomía radial.

Desprendimiento de retina.

Estrabismo.

Hermianopsias.

Discromatopsias.

Cualquier otro proceso patológico que dificulte de manera importante la agudeza visual.

###### 3.2.- Oído y audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

###### 3.3.- Otras exclusiones:

Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial o que puedan agravarse con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de los 145 mm/Hg. en presión sistólica y los 90 mm/Hg. en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

Aparato respiratorio: Asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

Piel y faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Yecla a 25 de octubre de 2005.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

### Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena

#### 13246 Censo electoral.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena informa a sus electores de la terminación del trámite de configuración del Censo Electoral que se utilizará en el proceso para la renovación del Pleno de la Corporación.

De acuerdo con lo previsto en la disposición segunda de la Orden ITC/2579/2005, de 29 de julio, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, que regula la apertura de dicho Proceso Electoral, el Comité Ejecutivo de la Corporación ha procedido a incorporar al Censo Electoral a aquellos electores que se ha podido constatar que habían quedado fuera del mismo. Los interesados podrán comprobar en cualquier momento los Grupos y Subgrupos electorales en que están encuadrados.

Cartagena, 2 de noviembre de 2005.—El Secretario General, Ramiro Alonso Gutiérrez.

—

### Extravío de Título

#### 12988 Anuncio de extravío de Título de Graduado Escolar-Formación Profesional Electricidad-Electrónica 1.º

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar y F.P. 1.º, de doña María Dolores Medrano Berná. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia a 8 de noviembre de 2005.—El Interesado.

—

### Notaría de don Rafael Cantos Molina

#### 12958 Acta de notoriedad.

Yo, Rafael Cantos Molina, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Alhama de Murcia.

Hago constar:

Que en la Notaría que sirvo se tramita acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida, instada

por don José Medina Fuertes, iniciada el día uno de julio de dos mil cinco, resultando la finca que en su nueva descripción es la siguiente:

Trozo de tierra en blanco en el término de Alhama de Murcia que fue parte de la hacienda de la Flotica en el partido del Ral, actualmente paraje «Calavera». Con una superficie de nueve hectáreas, treinta y nueve áreas y doce centiáreas, y que tras segregación realizada y que no ha tenido acceso al registro, la superficie real es de dos hectáreas, sesenta y ocho áreas y treinta y dos centiáreas, equivalentes a cuatro fanegas. La mayor parte es terreno saladar; linda por saliente con la salina del Granadico, actualmente, parcela 25 de Isabel María Rubio Guillermo y parcela 221 de Francisco Rubio Fuertes; Sur, tierra que se adjudica a la heredera Isabel Fuertes Sánchez, actualmente, parcela 221 de Francisco Rubio Fuertes y parcela 337 de la mercantil «Azaraque, S.A.»; Poniente, tierras de Santos Vidal Abarca, actualmente, parcela 352 de la mercantil «Agrifu, S.A.» y Autovía del Mediterráneo; y Norte, tierra que se adjudica al heredero Antonio Fuertes Sánchez, actualmente, parcela 25 de Isabel María Rubio Guillermo, parcela 352 de la mercantil «Agrifu, S.A.». Corresponde a esta finca la tercera parte de casa cortijo, tejada, cuya tercera parte mide cuarenta y tres metros y treinta y tres decímetros cuadrados; tiene un ensanche de treinta metros y linda: Este, Antonio Fuertes Sánchez; Sur, ensanche; Oeste, parte del cortijo de Isabel Fuertes Sánchez; y Norte, saladar inculto.

Formada por las parcelas 283 y 357 del polígono 23 del Catastro.

Su extensión y linderos.- El señor compareciente asevera que la cabida real de la finca es la de cuatro hectáreas, setenta y cuatro áreas y ocho centiáreas, existiendo por tanto un exceso de cabida en relación con la cabida inscrita de dos hectáreas, cinco áreas y setenta y seis centiáreas, de la que notoriamente es reputado como dueño.

Y que tal extensión se comprende entre los linderos catastrales que se han indicado anteriormente.

Referencia catastral: 30008A023002830000LS Y 30008A023003570000LQ.

Título.- Adquirida por escritura de herencia, otorgada ante mi, el Notario, el día 6 de marzo de 2.003, con el número 217 de protocolo.

Tanto la certificación catastral de la finca como la demás documentación referente al Acta, se encuentran en mi Notaría, sita en la calle Santa Gema, 16 bajo, Alhama de Murcia.

Todos aquellos que puedan ostentar algún derecho sobre la finca y, en particular, los propietarios de las fincas colindantes, podrán comparecer en mi Notaría en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación con el fin de exponer y justificar sus derechos.

En Alhama de Murcia, a seis de julio de dos mil cinco.—El Notario.

## Notaría de don Rafael Cantos Molina

**12959 Acta de notoriedad.**

Yo, Rafael Cantos Molina, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Alhama de Murcia.

Hago constar:

Que en la Notaría que sirvo se tramita acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida, instada por doña Catalina Mirete Zamora, iniciada el día veintiuno de septiembre de dos mil cinco, resultando la finca que en su nueva descripción es la siguiente:

Un trozo de tierra con proporción a riego, en el partido de las Piezas, actualmente «Paraje El Romeral», en término de Librilla, que tiene de cabida según título de una hectárea, tres áreas y cuarenta y una centiáreas, que linda: Norte, parcela 716 de Antonio Tolinos Mayor, parcela 715 de Nabucodonosor Montalbán Martínez y parcela 714 de Rosa Andreo Martínez; Sur, parcela 721 de Antonio Sánchez Ballesta; Este, parcela 719 de Juan Otálora Martínez; y Oeste, Camino de la Casa de Curica o ancho.

Formada por las parcelas 717 y 718 del polígono 9 del Catastro.

Referencia catastral: 30023A009007170000OD.

Su extensión y linderos.- La cabida real de la finca es la de una hectárea, doce áreas y cincuenta centiáreas, existiendo por tanto un exceso de cabida en relación con la cabida inscrita de nueve áreas y nueve centiáreas, de la que notoriamente es reputada como dueña.

Y que tal extensión se comprende entre los linderos catastrales que se han indicado anteriormente.

Titularidad.- Adquirida por escritura de compraventa y agrupación otorgada ante mi, el Notario, el día 26 de mayo de 2005, con el número 898 de protocolo.

Tanto la certificación catastral de la finca como la demás documentación referente al Acta, se encuentran en mi Notaría, sita en la calle Santa Gema, 16, bajo, Alhama de Murcia.

Todos aquellos que puedan ostentar algún derecho sobre la finca y, en particular, los propietarios de las fincas colindantes, podrán comparecer en mi Notaría en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación con el fin de exponer y justificar sus derechos.

En Alhama de Murcia a uno de octubre de dos mil cinco.—El Notario.

## Promociones Empresariales de Cieza, S.A.

**13243 Anuncio para la licitación de contratos de obras.****1.- Empresa adjudicadora.**

Promociones Empresariales de Cieza, S.A.

**2.- Objeto del contrato y presupuesto de licitación (IVA incluido).**

Construcción de 37 viviendas, garajes, trasteros y local en calles Cortesía, Blasco Ibáñez y Olivas de Cieza.

1.481.263,55 euros.

**3.- Plazos de ejecución.**

16 meses, a contar desde el día siguiente a la suscripción del Acta de Replanteo.

**4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Ordinario

Procedimiento: Abierto

Forma: Concurso

**5.- Garantía.**

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

**6.- Clasificación del contrato.**

Grupo: C

Subgrupos: 2, 4, 6, 7, 8 y 9

Categoría del contrato: E

**7.- Documentación, información y pliego de condiciones.**

Promociones Empresariales de Cieza, S.A., calle Garcilaso de la Vega, 2-Bajo, C.P. 30530, Teléfono/Fax 968 77 31 55, en horario de 10,30 a 14 horas.

**8.- Presentación de ofertas.**

Fecha límite de presentación: hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de 26 días naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Si el último día coincidiese en sábado, pasaría el día siguiente hábil.

**9.- Apertura de ofertas.**

Consejo de Administración de Promociones Empresariales de Cieza, S.A.

**10.- Gastos de anuncio.**

Serán de cuenta del adjudicatario.

Cieza, 10 de noviembre de 2005.—El Presidente, Antonio Tamayo González.